

159/200

OMPI



AB/XXIV/2

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 31 de mayo de 1993

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**ORGANOS RECTORES DE LA OMPI
Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI**

**Vigésimo cuarta serie de reuniones
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1993**

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 1994-95;
PLAN A PLAZO MEDIO DE 1996 a 1999

presentado por el Director General

8928M/LAN/
8956M/LAN/

Contenido del documento

	<u>Página</u>
El presente documento	iii
Rasgos destacados del proyecto de programa	iii
Rasgos destacados del proyecto de presupuesto	iii

PARTE I

<u>PROYECTO DE PROGRAMA</u>	1
Introducción	7
Capítulo I: Organos Rectores y Comité del Presupuesto	9
Capítulo II: Actividades de cooperación para el desarrollo	11
Capítulo III: Actividades normativas	22
Capítulo IV: Actividades de clasificación internacional y de normalización	34
Capítulo V: Actividades de registro	42
Capítulo VI: Actividades para la promoción del reconocimiento mundial y del respeto de la propiedad intelectual	53
Capítulo VII: Partidas relativas al personal	58
Capítulo VIII: Actividades de apoyo administrativo	70

PARTE II

<u>PROYECTO DE PRESUPUESTO</u>	74
--------------------------------	----

PARTE III

<u>PLAN A PLAZO MEDIO DE 1996 A 1999</u>	96
<u>DECISIONES QUE SE INVITA A ADOPTAR</u>	104

ANEXOS

El presente documento

0.1. El presente documento contiene el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1994-95 y el plan a plazo medio de 1996 a 1999 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominada en adelante "OMPI") y de las Uniones que administra. Después de la presentación de los rasgos destacados, el documento contiene tres partes: la Parte I contiene el proyecto de programa para el bienio 1994-95 e indica los gastos bajo cada una de las partidas. La Parte II describe el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y va acompañado de varios Anexos. La Parte III contiene el plan a plazo medio de 1996 a 1999. En las páginas 104 y 105 figuran las decisiones que se invita a adoptar.

0.1bis El proyecto de este documento (salvo la Parte III) fue sometido al Comité del Presupuesto de la OMPI en su reunión de abril de 1993 (documento WO/BC/XI/2); las diferencias entre ese proyecto y el presente documento se indican en el Anexo 21 del presente documento. El informe del Comité del Presupuesto en lo relativo al proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1994-95 está contenido en el documento AB/XXIV/3 (publicado junto con este documento). El documento AB/XXIV/4, titulado "Observaciones del Director General sobre el informe del Comité del Presupuesto de la OMPI, Ref. documento AB/XXIV/2" también se publica junto con el presente.

0.2. Todas las cantidades en este documento, salvo indicación expresa en contrario, se indican en francos suizos, abreviados a "francos".

Rasgos destacados del proyecto de programa

0.3. El proyecto de programa para el bienio 1994-95 prevé la continuación de buena parte de las actividades que estuvieron y están vigentes durante el bienio 1992-93.

0.4. Al mismo tiempo, sugiere un aumento significativo del volumen de actividades en el campo de la cooperación para el desarrollo, particularmente para el desarrollo de los recursos humanos, el establecimiento de instituciones, la enseñanza del derecho de propiedad intelectual y la promoción del acceso a la información de patentes (en especial la disponible en CD-ROM).

0.5. En el sector de actividades normativas, los acontecimientos más importantes que se proponen en el proyecto de programa son la concertación de un tratado sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual y de un tratado para complementar el Convenio de París en lo relativo a las marcas (Tratado sobre el Derecho de Marcas).

0.6. En cuanto a los tratados administrados por la OMPI, el proyecto de programa sugiere una mayor promoción de las adhesiones a dichos tratados.

0.7. Finalmente, en el sector de las actividades de registro se prevé que el número de solicitudes internacionales de patente en virtud del sistema PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes) aumente en un 15%, comparado con las cifras correspondientes previstas para el actual bienio (1992-93). Además, se propone concertar una nueva Acta al Arreglo de La Haya.

Rasgos destacados del proyecto de presupuesto

0.8. El proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 prevé aumentos considerables en los ingresos (252.394.000 francos, es decir, el 16,9% superior al nivel presupuestado para el bienio 1992-93) y en los gastos (228.443.000 francos, es decir, el 21,5% superior al nivel presupuestado para el bienio 1992-93). Dichas cantidades darán por resultado un excedente previsto de 23.951.000 francos, atribuibles completamente a las actividades en el marco de los sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya.

0.9. A pesar del aumento de costos del 11,7% (provocado principalmente por la inflación), comparado con el actual bienio (1992-93), se prevé que el total de contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones se reduzca del 8,6% respecto de los niveles del actual bienio. Esto podrá lograrse mediante la mayor participación de la Unión del PCT en particular y también de las Uniones de Madrid y de La Haya en la financiación de ciertas actividades que adquieren cada vez más interés para ellas.

0.10. Si bien la proporción en el actual bienio (1992-93) entre los ingresos de las Uniones financiadas por contribuciones (identificadas en la página 75) y los ingresos de las Uniones financiadas mediante tasas (identificadas en la página 75) es del 24% y el 76%, respectivamente, se prevé que dicha proporción será del 18% y el 82% respectivamente, para el bienio 1994-95. Mientras que la proporción en el actual bienio entre los gastos de las Uniones financiadas por contribuciones y los de las Uniones financiadas mediante tasas es del 27% y el 73%, respectivamente, se tiene previsto que dicha proporción sea del 20% y el 80%, respectivamente, para el bienio 1994-95.

0.11. Debido al aumento en la carga de trabajo, se tiene previsto que aumente el personal de la Oficina Internacional, pasando de 433 puestos actualmente presupuestados para 1993, a 476,5 puestos en 1994 y 489,5 puestos en 1995.

PARTE I

PROYECTO DE PROGRAMA

Indice

Introducción

CAPITULO I: ORGANOS RECTORES Y COMITE DEL PRESUPUESTO

Partida 01 Organos Rectores y Comité del Presupuesto

CAPITULO II: ACTIVIDADES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Partida 02 Cooperación para el desarrollo con países en desarrollo

- 1) Recursos humanos
- 2) Legislación nacional y regional y su aplicación eficaz
- 3) Tratados administrados por la OMPI
- 4) Establecimiento de instituciones
- 5) Actividad inventiva y artísticocreativa local
- 6) Enseñanza e investigación del derecho de la propiedad intelectual
- 7) La profesión de abogado y agente de propiedad intelectual
- 8) Programas para legisladores
- 9) Programas para la judicatura
- 10) Acceso y utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patente
- 11) Adquisición de tecnología extranjera protegida localmente
- 12) Gestión y explotación, por empresas locales, de sus derechos de propiedad industrial
- 13) Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial y Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos
- 14) Medidas destinadas a facilitar la participación de representantes de países en desarrollo en ciertas reuniones organizadas por la OMPI

CAPITULO III: ACTIVIDADES NORMATIVAS

Partida 03 Establecimiento de normas y procedimientos para la protección y el ejercicio de derechos de propiedad intelectual

- 1) Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual
- 2) Tratado destinado a complementar el Convenio París en lo relativo a las marcas ("Tratado sobre el Derecho de Marcas")
- 3) Protocolo al Convenio de Berna
- 4) Instrumento sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores fonogramas
- 5) Tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas
- 6) Estatuto de ciertas organizaciones intergubernamentales en los Tratados administrados por la OMPI

- 7) Preparativos para la entrada en vigor del Tratado sobre el Derecho de Patentes, revisión de la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones
- 8) Leyes tipos sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas
- 9) Principios rectores sobre la aplicación de derecho de autor y derechos conexos al almacenamiento, la transmisión y la reproducción electrónicos de obras, grabaciones y radiodifusiones
- 10) Sistema voluntario de numeración internacional para ciertas categorías de obras literarias y artísticas y para fonogramas
- 11) Servicios para la solución voluntaria de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual.

Partida 04 Estudio exploratorio de cuestiones de propiedad intelectual para las que podría ser necesario establecer normas

- 1) Invenciones biotecnológicas
- 2) Patentes y normas técnicas
- 3) Marcas notoriamente conocidas
- 4) "Identificadores comerciales"
- 5) Nombres y emblemas de organizaciones no lucrativas
- 6) Competencia desleal
- 7) Falsificación y piratería
- 8) Conflictos de las leyes respecto de la propiedad de los derechos de autor y los derechos conexos
- 9) Obras audiovisuales

Partida 05 Revistas, colecciones de leyes, estadísticas

- 1) Revistas
- 2) Folleto de información general
- 3) Colecciones de leyes y tratados de propiedad intelectual
- 3) Estadísticas

CAPITULO IV: ACTIVIDADES DE CLASIFICACION INTERNACIONAL Y DE NORMALIZACION

Partida 06 Actividades de documentación e información de oficinas de propiedad industrial

- 1) Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial
- 2) Publicaciones

Partida 07 Clasificación Internacional de Patentes

- 1) Comité de Expertos
- 2) Seminario
- 3) Publicaciones

Partida 08 Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas

- 1) Comité de Expertos
- 2) Asesoramiento sobre clasificación
- 3) Sistema de gestión de base de datos
- 4) Publicaciones

Partida 09 Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas

- 1) Comité de Expertos
- 2) Asesoramiento sobre clasificación
- 3) Sistema de gestión de base de datos
- 4) Publicaciones

Partida 10 Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales

- 1) Asesoramiento sobre clasificación
- 2) Sistema de gestión de base de datos
- 3) Publicaciones

CAPITULO V: ACTIVIDADES DE REGISTRO

Partida 11 Sistema PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

- 1) Administración
- 2) Utilización de ordenadores
- 3) Servicios de información y promoción
- 4) Desarrollo del sistema del PCT
- 5) Comité asesor de usuarios del sistema PCT
- 6) Otros comités del PCT y reuniones de las Administraciones del PCT

Partida 12 Sistema de Madrid (Arreglo de Madrid (Registro Internacional de Marcas) y Protocolo de Madrid)

- 1) Administración
- 2) Utilización de ordenadores
- 3) Servicios de información y promoción
- 4) Aplicación del Protocolo
- 5) Comité asesor de usuarios del sistema de Madrid

Partida 13 Sistema de La Haya (Arreglo de La Haya (Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales))

- 1) Administración
- 2) Utilización de ordenadores
- 3) Servicios de información y promoción
- 4) Desarrollo del sistema de La Haya
- 5) Comité asesor de usuarios del sistema de La Haya

Partida 14 Sistema FRT (Tratado sobre el Registro de Películas)

- 1) Administración
- 2) Servicios de información y promoción

CAPITULO VI: ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DEL RECONOCIMIENTO MUNDIAL Y DEL RESPETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Partida 15 Adhesiones a tratados administrados por la OMPI; cooperación con Estados y organizaciones

- 1) Promoción de adhesiones a Tratados administrados por la OMPI
- 2) Cooperación con Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

CAPITULO VII: PARTIDAS RELATIVAS AL PERSONAL

Partida 16 El Director General y sus colaboradores inmediatos

Partida 17 Unidades de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores

Partida 18 Unidades de Propiedad Industrial

Partida 19 Unidades de Derecho de Autor

Partida 20 Unidades del PCT

Partida 21 Unidades de Registro Internacional

Partida 22 División de Presupuesto y Finanzas

Partida 23 División de Personal

Partida 24 División de Informática

Partida 25 División Lingüística

Partida 26 Sección de Edificios

Partida 27 Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras

Partida 28 Unidades de Publicaciones y Reproducción

Partida 29 Biblioteca

CAPITULO VIII: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Partida 30 Servicios Informáticos

Partida 31 Mantenimiento de Edificios

Partida 32: Edificio de la Sede

Partida 33 Equipo y Suministros

Partida 34 Comunicaciones y otros gastos generales de operación

Partida 35 Amortización de los préstamos de la FIPOI

Partida 36 Varios e imprevistos

INTRODUCCION

1.1. El proyecto de programa está compuesto de 36 partidas agrupadas en ocho capítulos:

- Capítulo I: Organos Rectores y Comité del Presupuesto (partida 01)
- Capítulo II: Actividades de cooperación para el desarrollo (partida 02)
- Capítulo III: Actividades normativas (partidas 03 a 05)
- Capítulo IV: Actividades de clasificación internacional y de normalización (partidas 06 a 10)
- Capítulo V: Actividades de registro (partidas 11 a 14)
- Capítulo VI: Actividades para la promoción del reconocimiento mundial y del respeto de la propiedad intelectual (partida 15)
- Capítulo VII: Partidas relativas al personal (partidas 16 a 29)
- Capítulo VIII: Actividades de apoyo administrativo (partidas 30 a 36).

1.2. La partida 01 identifica las reuniones de los Organos Rectores y del Comité del Presupuesto.

1.3. Las partidas 02 a 15 tienen la siguiente estructura:

- Objetivo
- Resultados esperados
- Duración
- Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95
- Actividades en 1994 y 1995.

1.4. Las partidas 16 a 39 describen las tareas de las diferentes unidades de personal de la Oficina Internacional.

1.5. Las partidas 30 a 36 describen las actividades de apoyo administrativo y los gastos.

1.6. Cada una de las partidas va acompañada de un cuadro que muestra el monto del gasto presupuestado por objeto de gasto, tanto para el bienio 1992-93, como para el bienio 1994-95.

1.7. La participación de cada Unión en los costos de cada partida figura en el cuadro del Anexo 3.

1.8. Con el fin de simplificar la comparación entre el proyecto de programa para el bienio 1994-95 y el programa del bienio 1992-93, en cada una de las partidas figuran números "Ex" que hacen referencia a la partida o partidas correspondientes en el documento que contiene el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1992-93 (Parte I del documento AB/XXII/2). Se han

combinado las partidas relativas al personal y las responsabilidades de las antiguas partidas 18 y 19, las partidas relativas al personal y las responsabilidades de la antigua partida 21 (Sección de publicaciones e información pública) han sido transferidas a las partidas 25 y 28. La antigua partida 24, relativa al Registro Internacional de Películas no se trata por separado sino que se menciona dentro de la partida 14 y en el párrafo 2.7), infra. Dichas modificaciones llevan a la reenumeración consecuente de las partidas 19 a 36.

1.9. Mediante una circular enviada en septiembre de 1992 a los Gobiernos de los 135 Estados miembros de la OMPI y de las Uniones de París y de Berna, el Director General invitó a esos Gobiernos a comunicarle sus deseos respecto de cualquier actividad que deseasen fuera incluida en el proyecto de programa para el bienio 1994-95. Se recibieron 26 respuestas de los Gobiernos. La mayoría de las sugerencias están cubiertas explícita o implícitamente en el proyecto de programa para el bienio 1994-95.

CAPITULO I: ORGANOS RECTORES Y COMITE DEL PRESUPUESTO

Partida 01 ORGANOS RECTORES Y COMITE DEL PRESUPUESTO
***** [Ex partida 01]

1) Períodos ordinarios de sesiones de 1994

En 1994, los tres Organos Rectores siguientes celebrarán un período ordinario de sesiones:

Comité de Coordinación de la OMPI
Comite Ejecutivo de la Unión de París
Comité Ejecutivo de la Unión de Berna

2) Períodos ordinarios de sesiones de 1995

En 1995, el Comité del Presupuesto y los 22 ó 23 Organos Rectores siguientes, establecidos por los tratados administrados por la OMPI, celebrarán un período ordinario de sesiones:

Asamblea General de la OMPI
Conferencia de la OMPI
Comité de Coordinación de la OMPI
Asamblea de la Unión de París
Conferencia de Representantes de la Unión de París*
Comité Ejecutivo de la Unión de París
Asamblea de la Unión de Berna
Conferencia de Representantes de la Unión de Berna*
Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
Asamblea de la Unión de Madrid
Asamblea de la Unión de La Haya
Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya*
Asamblea de la Unión de Niza
Conferencia de Representantes de la Unión de Niza*
Asamblea de la Unión de Lisboa
Consejo de la Unión de Lisboa*
Asamblea de la Unión de Locarno
Asamblea de la Unión IPC (Clasificación Internacional de Patentes)
Asamblea de la Unión PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes)
Asamblea de la Unión de Budapest
Asamblea de la Unión de Viena
Asamblea de la Unión FRT (Tratado sobre el Registro de Películas)
Asamblea de la Unión PLT (Tratado sobre el Derecho de Patentes), si en ese momento el PLT está vigente

También se reunirá en período ordinario de sesiones el Comité Intergubernamental establecido por la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (administrado conjuntamente por la OMPI, la OIT y la Unesco).

* Véase la nota en la página siguiente.

3) Posibles períodos extraordinarios de sesiones durante el bienio 1994-95

De considerarlo necesario, el Director General convocará uno o más períodos extraordinarios de sesiones de cualquiera de los Organos Rectores durante el bienio 1994-95.

Cuadro relativo a la partida 01 (en miles de francos)

Part. 01	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	390				380			10						
1994-95	458				438			20						

[Fin de la partida 01]

* Cabe observar que, al 1 de mayo de 1993, el número de miembros de esos Organos Rectores (que fueron substituidos por otros nuevos en los textos aprobados hace 26 años en Estocolmo, (en 1967)) son los siguientes:

Conferencia de Representantes de la Unión de París: cuatro, a saber, Irán (República Islámica del), Nigeria, República Dominicana y Siria

Conferencia de Representantes de la Unión de Berna: cuatro, a saber, Líbano, Madagascar, Nueva Zelandia y Turquía

Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya: seis, a saber, Egipto, España, Indonesia, Marruecos, Santa Sede y Túnez.

Conferencia de Representantes de la Unión de Niza: dos, a saber, Líbano y Túnez

Consejo de la Unión de Lisboa: dos, a saber, Haití y México.

En caso de que, en el momento convocarse los períodos ordinarios de sesiones de 1995 de los Organos Rectores, el número de miembros de cualquiera de estos Organos hubiera disminuido a uno (o ninguno), dicho Organos Rector u Organos Rectores no serían convocados a esos períodos de sesiones.

CAPITULO II: ACTIVIDADES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

Partida 02 COOPERACION PARA EL DESARROLLO CON PAISES EN DESARROLLO
***** [Ex partida 02]

Objetivo. El objetivo consiste en ayudar a los países en desarrollo a crear o modernizar sistemas de propiedad intelectual adaptados a sus objetivos de desarrollo, según las modalidades siguientes:

- 1) desarrollando los recursos humanos,
- 2) facilitando la creación o mejora de la legislación nacional o regional y su aplicación eficaz ,
- 3) alentando la adhesión a los tratados administrados por la OMPI,
- 4) facilitando la creación o mejora de instituciones gubernamentales y de otro tipo para la administración y aplicación efectiva de legislación nacional o regional,
- 5) alentando la actividad inventiva local y la explotación comercial de las invenciones y alentando la actividad artísticocreativa local y la explotación de sus resultados,
- 6) desarrollando la enseñanza e investigación del derecho de propiedad intelectual, destacando en particular la utilización de dicho derecho para el desarrollo económico,
- 7) desarrollando la profesión de abogado y agente de propiedad intelectual,
- 8) promoviendo el intercambio de experiencia e información entre legisladores en el campo de propiedad intelectual,
- 9) promoviendo el intercambio de experiencia e información entre miembros de la judicatura en lo relativo a la aplicación de la protección de la propiedad intelectual,
- 10) facilitando el acceso y la utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes, especialmente para la diversificación y acumulación de tecnología,
- 11) facilitando la adquisición, mediante contratos de licencia, de tecnología extranjera protegida localmente,
- 12) facilitando la gestión y la explotación, por empresas locales, de sus derechos de propiedad intelectual,
- 13) consultando a los dos Comités Permanentes de Cooperación para el Desarrollo,
- 14) facilitando la participación en ciertas reuniones de la OMPI.

Conviene señalar que la asistencia a los países en transición de un sistema económico centralmente planificado a un sistema de economía de mercado se realizará en virtud de la partida 15 y no en virtud de esta partida.

Resultados esperados. Se espera financiar una parte considerable de las actividades propuestas en el programa mediante recursos extrapresupuestarios. Como la importancia de esos recursos, en la mayoría de los casos, sólo podrá evaluarse durante el bienio 1994-95, la estimación de los resultados esperados cada año sólo tiene un carácter indicativo.

Se calcula que durante el bienio, alrededor de 90 países en desarrollo se beneficiarán de las actividades propuestas en este programa.

Se tiene previsto que el número de nacionales de países en desarrollo que recibirán formación (en cursos de formación o en viajes de estudios) o que participarán en seminarios o talleres con elementos de formación o de información llegue a 12.000. Esta cifra incluye unos 2.000 para los que la OMPI pagará los gastos de viaje y/o estancia (o a través de la OMPI, serán cubiertos por un gobierno u organización donante), mientras que los otros 10.000 serán participantes locales dentro de los diferentes eventos. Sin embargo, el efecto multiplicador podrá elevar la cifra a un número superior a los 12.000, ya que muchos de los que se incluyen en la segunda cifra son profesores o supervisores que a su vez transmitirán el conocimiento obtenido a otros. Se tiene previsto organizar un total de unos 200 cursos de formación, seminarios, talleres, visitas de estudios y becas de larga duración.

Se tiene previsto realizar unas 200 misiones de asesoramiento a los países en desarrollo, para ofrecer asesoramiento sobre la legislación y la administración de la propiedad intelectual, lo cual llevará a revisiones legislativas y a una mejor administración de las oficinas de propiedad industrial y de las sociedades de administración colectiva de derecho de autor y derechos conexos. Durante el mismo período, deberán proporcionarse, para instituciones e individuos en países en desarrollo, entre 1.000 y 1.500 informes de búsqueda sobre el estado de la técnica y unas 6.000 copias de documentos de patente.

Duración. Las actividades consideradas benefician cada año en la mayoría de los casos a nuevas personas y a veces también a nuevas instituciones. Deberían seguir siendo necesarias en el futuro, sin limitación previsible en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Todos los objetivos y tipos de actividades que aparecen en el programa de 1992-93 también figuran en el presente proyecto de programa.

Se han reforzado cuatro actividades: recursos humanos (subpartida 1)), establecimiento de instituciones (subpartida 4)), enseñanza del derecho de propiedad intelectual (subpartida 6)) e información sobre patentes (subpartida 10)); y se han añadido tres más como nuevos elementos: programas para legisladores (subpartida 8)), programas para la judicatura (subpartida 9)) y gestión y explotación, por las empresas locales, de sus derechos de propiedad industrial (subpartida 12)).

Actividades en 1994 y 1995

1) Recursos humanos

La OMPI continuará formando principalmente a funcionarios gubernamentales y personas en los sectores semigubernamental y privado interesados de países en desarrollo, individualmente o en grupo (mediante becas de larga duración, cursos de formación, seminarios o talleres y la "Academia de la OMPI de Propiedad Intelectual"), con el fin de proporcionar conocimiento básico o

especializado del derecho, la administración, la aplicación y utilización de derechos de propiedad industrial y de derecho de autor y derechos conexos, así como en el campo de la documentación e información en materia de patentes. Se tomará especialmente en cuenta el logro de objetivos a plazo medio y largo. También se proporcionará formación en la utilización de sistemas informáticos en oficinas de propiedad industrial y de derecho de autor y sociedades de autores. La formación tendrá lugar en la Sede de la OMPI, en países industrializados y, en una medida creciente, en países en desarrollo (en el terreno) y será ofrecida por consultores de la OMPI que permanecerán más tiempo en esos países. Siempre que sea posible, la formación se organizará para responder a las necesidades específicas del país del becario. La mayoría de los cursos o seminarios se organizarán en cooperación con gobiernos, organizaciones intergubernamentales y, cuando sea adecuado, organizaciones no gubernamentales. La mayoría de los cursos celebrados en países en desarrollo serán nacionales, mientras que los demás serán subregionales, regionales o interregionales (con arreglo a los principios de las Naciones Unidas de cooperación técnica entre países en desarrollo (TCDC)). El material de formación será preparado por funcionarios de la Oficina Internacional o consultores de la OMPI y será puesto a disposición de los becarios por la OMPI, acompañado de otros documentos y publicaciones de la OMPI. El material de formación incluirá, en mayor medida, manuales de formación. Algunos de los cursos de formación o de los simposios serán de nivel avanzado, destinados a participantes que ya tengan experiencia en los campos correspondientes.

Además, a petición del gobierno de cualquier país en desarrollo, la OMPI cooperará con países en desarrollo, en la formación de especialistas que en lo sucesivo formarán al personal local y reforzarán el conocimiento local de la importancia y las posibilidades de la utilización del sistema de propiedad intelectual para el desarrollo social, económico y cultural de los países en desarrollo. Cuando los recursos lo permitan, parte de la formación de formadores se hará mediante cursos académicos en instituciones internacionalmente reconocidas por el estudio de la propiedad intelectual.

Asimismo, la OMPI cooperará con países en desarrollo en la formación de funcionarios encargados de la aplicación de sus leyes de propiedad intelectual y en la organización de coloquios, seminarios y talleres sobre el derecho de la propiedad intelectual, incluyendo juicios simulados, especialmente para miembros de la judicatura.

2) Legislación nacional y regional y su aplicación eficaz

La OMPI cooperará, previa petición oficial, con gobiernos individuales o grupos de gobiernos de países en desarrollo, en la formulación de nuevas leyes y reglamentos nacionales, de nuevos tratados regionales o en diferentes tipos de estructuras de cooperación regional, o en la mejora de leyes, reglamentos y tratados regionales existentes en el campo de la propiedad intelectual. Se dará atención especial a la promoción del conocimiento público de la aplicación eficaz y sus medidas de apoyo, con el fin de promover los objetivos sociales, económicos y culturales de los países en desarrollo interesados.

Esa cooperación revestirá diversas formas, en particular las siguientes: consultas, en los países interesados o en la Sede de la OMPI, entre funcionarios de la Oficina Internacional o consultores contratados por la Oficina Internacional, por una parte, y funcionarios de los gobiernos o de las

instituciones regionales intergubernamentales interesadas, por otra parte; organizará misiones de estudio y cursos en otros países para nacionales de países en desarrollo; prestará asesoramiento, por correspondencia entre la Oficina Internacional y los gobiernos interesados, en relación con las disposiciones legislativas previstas y formulará comentarios sobre dichas disposiciones; se organizarán reuniones regionales o subregionales de funcionarios gubernamentales, funcionarios de instituciones regionales intergubernamentales y expertos. En ciertos casos, dicha asistencia se realizará con la ayuda de consultores.

3) Tratados administrados por la OMPI

La OMPI informará a los países en desarrollo sobre las ventajas de la adhesión a los tratados administrados por la OMPI en los que aún no sean parte. Esto se aplica, en particular, a los Convenios de París y de Berna, al Arreglo de Madrid y al Protocolo (Registro Internacional de Marcas), al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y al Tratado sobre Derecho de Patentes (PLT) (si ya hubiera sido aprobado para entonces). La información no sólo se facilitará a los gobiernos sino también a las partes interesadas del sector privado. El análisis de las ventajas se referirá no solamente a los intereses de los titulares de derechos, sino también a las ventajas para la economía nacional de los países, el interés público.

Esa cooperación se proporcionará mediante el suministro de asesoramiento y otra asistencia de diversas formas, como el asesoramiento sobre la compatibilidad de las leyes nacionales o regionales con los tratados en cuestión, en particular, ofreciendo oportunidades de estudio en la Oficina Internacional o en oficinas nacionales y regionales, donde las personas procedentes de países en desarrollo puedan observar la administración de los diversos tratados por la Oficina Internacional o por dichas oficinas nacionales o regionales. Esas personas se encontrarán en una mejor posición para evaluar las consecuencias previstas de la adhesión, tanto para los gobiernos como para el sector privado, con el fin de prestar asistencia en las decisiones cuando deba tener lugar la adhesión.

4) Establecimiento de instituciones

Previa petición, la OMPI cooperará con gobiernos individuales o grupos de gobiernos de países en desarrollo, en la creación o fortalecimiento de sus oficinas nacionales o regionales de propiedad industrial y de derecho de autor y otras instituciones, como asociaciones de inventores y sociedades de autores, interesadas en la administración práctica de derechos de propiedad intelectual y en la producción, recopilación, almacenamiento y divulgación de información en materia de propiedad intelectual.

En el campo de la propiedad industrial, tal cooperación se extenderá a la organización de servicios para inventores, instituciones de investigación y desarrollo, industria y comercio locales, para asesorarles sobre la forma de obtener y utilizar protección en materia de propiedad industrial e información en materia de patentes. La cooperación con oficinas de propiedad industrial de países en desarrollo incluirá asimismo asistencia relativa a la automatización de sus operaciones, así como asistencia en la prestación de

servicios de información en materia de patentes y marcas a la industria y al público, basados en las más modernas tecnologías de recopilación, acceso y búsqueda de documentos de patentes y de acceso y búsqueda de los registros de marcas. La concesión de patentes sin examen substantivo se verá alentada (con la posible excepción de los campos tecnológicos de interés particular a la economía del país) para hacer que los procedimientos sean más económicos y más rápidos. Se promoverán otras medidas, incluyendo el establecimiento de tasas realistas, la independencia financiera e institucional de las oficinas de propiedad industrial y la agilización (incluida la automatización) de los procedimientos de dichas oficinas, con el fin de aligerar las cargas del gobierno y aumentar la credibilidad y utilidad del sistema de concesión mediante decisiones expeditas sobre la concesión de títulos de propiedad industrial a los solicitantes o su denegación. Cuando los recursos lo permitan, la OMPI enviará a los países en desarrollo consultores con mandatos a medio o a largo plazo para ofrecer formación y asesoramiento sobre la eliminación de acumulaciones de solicitudes de propiedad industrial pendientes o aún no tramitadas.

En el campo del derecho de autor y los derechos conexos, tal cooperación se extenderá a la organización de servicios para creadores y entidades locales dedicados a la distribución de obras literarias y artísticas para asesorarles sobre la forma de asegurar y utilizar la protección de tales obras. La cooperación también consistirá en prestar ayuda, previa petición, a gobiernos y organizaciones competentes de países en desarrollo en la creación o fortalecimiento de instituciones para la administración colectiva de derechos de autor y derechos conexos, incluyendo la automatización de sus operaciones.

Esa cooperación se proporcionará mediante asesoramiento y otra asistencia en diversas formas y, en particular, las siguientes: consultas entre funcionarios de la Oficina Internacional y consultores contratados por la Oficina Internacional, por una parte, y funcionarios de los gobiernos interesados, por la otra, en los países concernidos y en la Sede de la OMPI; organizando misiones de estudio y cursos en otros países para nacionales de países en desarrollo; mediante reuniones regionales y subregionales de funcionarios gubernamentales y expertos, formación individual y en grupo, incluyendo cursos de formación para especialistas en la administración práctica de sociedades de autores; programas cooperativos con organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia práctica en tales cuestiones; suministrando o facilitando la adquisición de documentación y equipo adecuados, soporte lógico y soporte físico de ordenador y CD-ROM, o el acceso a los mismos; la preparación y publicación de directrices y manuales administrativos y de oficina; organizando el suministro de informes de búsqueda y de examen sobre solicitudes de patente presentadas en oficinas nacionales o regionales de propiedad industrial de países en desarrollo. Cuando sea viable y conveniente para los gobiernos interesados, la Oficina Internacional continuará alentando la colaboración cooperativa entre países en desarrollo a nivel regional o subregional.

5) Actividad inventiva y artísticocreativa local

Con el fin de obtener la mayor ventaja posible de las leyes y tratados nacionales y extranjeros para la protección de derechos de propiedad intelectual, previa petición, la OMPI cooperará con gobiernos individuales o grupos de gobiernos de países en desarrollo y, a petición de los gobiernos interesados, con oficinas de propiedad industrial y de derecho de autor, con

instituciones de investigación y desarrollo y con asociaciones de inventores, autores, científicos, investigadores, industriales, empresarios, empresas pequeñas y medianas, editores y comerciantes, de países en desarrollo, para la planificación y organización de medidas prácticas puestas a su disposición o que podrán crearse para ellos con el fin de:

alentar y apoyar la actividad inventiva o innovadora local y el desarrollo y utilización de invenciones locales,

alentar la creación de obras literarias y artísticas locales y la publicación y otra explotación de tales creaciones locales,

alentar la creación de dibujos y modelos industriales locales.

En particular, la cooperación se extenderá a cuestiones como la forma de obtener protección, cómo defenderse si se infringen los derechos, concretamente en caso de falsificación y piratería, y las modalidades de licencia o venta de los derechos obtenidos en el propio país del titular y en países extranjeros.

La cooperación debería permitir a los países en desarrollo que la propiedad intelectual tuviese una utilización efectiva por todos los sectores interesados como instrumento para el desarrollo social, tecnológico, económico y cultural.

Esa cooperación revestirá diversas formas y, en particular, las siguientes: formación individual y en grupo en los países en desarrollo interesados o en países extranjeros; misiones de estudio en el extranjero; consultas entre funcionarios gubernamentales del país en desarrollo y funcionarios o consultores contratados por la Oficina Internacional; seminarios, talleres y reuniones de expertos nacionales, regionales o globales, algunas de ellas organizadas en cooperación con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; la realización de estudios, especialmente sobre las prácticas en los diversos países, de promoción de la actividad creativa; la preparación y publicación de estudios, guías o manuales que se centrarán en temas como la forma de explotar una invención, la obtención de apoyo financiero y los arreglos de licencias; el suministro, previa petición por las oficinas de propiedad industrial de países en desarrollo, de información sobre documentos de patentes de otros países relacionadas con la misma invención, cuando una solicitud de patente presentada en el país en desarrollo guarde relación con la misma, y de informes de búsqueda y de examen para solicitudes de patente pendientes. Por lo que respecta al estímulo de la actividad inventiva e innovadora, la Oficina Internacional realizará proyectos con los gobiernos y las organizaciones interesados, con el objetivo de diseñar y establecer políticas y medios (incluyendo exposiciones de invenciones de inventores locales y la concesión de medallas a los mismos) para promover la actividad tecnológica creativa local y la aplicación y utilización de los resultados de esa actividad. En lo relativo al desarrollo y utilización de invenciones locales, el asesoramiento se ampliará a la creación de instituciones destinadas a facilitar la comercialización de las invenciones locales.

6) Enseñanza e investigación del derecho de propiedad intelectual

La OMPI cooperará en la organización de la enseñanza y la investigación del derecho de propiedad intelectual y de los aspectos económico y comercial de la propiedad intelectual en universidades y otras instituciones docentes de países en desarrollo.

La cooperación adoptará diversas formas, incluyendo asistencia en el establecimiento de programas de cursos de diferentes grados de intensidad y sofisticación, en la preparación o adquisición de material docente, y en la formación profesional de catedráticos de derecho y otros especialistas, destinada a enseñar o intensificar su formación en el derecho, y de los aspectos económico y comercial de la propiedad intelectual tanto nacional como internacional, así como sobre la función de la propiedad intelectual en las relaciones entre universidades, instituciones de investigación y la industria. Además, la OMPI facilitará la participación de profesores e investigadores en derecho de propiedad intelectual de países en desarrollo en reuniones organizadas por la OMPI, o como respuesta a una sugerencia de la OMPI, por la Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación de la Propiedad Intelectual.

7) La profesión de abogado y agente de propiedad intelectual

Previa petición, la OMPI cooperará con gobiernos individuales o grupos de gobiernos de países en desarrollo y con cualquier otra entidad (asociaciones de profesionales, etc.) designadas por dichos gobiernos, en la creación de posibles medidas que puedan permitir al país disponer de especialistas calificados (abogados, ingenieros, etc.) para ejercer la profesión de abogado o agente de propiedad intelectual o, cuando tal profesión ya exista pero sea necesaria una expansión o mejor organización, de posibles medidas para dicha expansión o mejor organización. La información suministrada destacará la función de los abogados y agentes en la utilización de los sistemas de registro administrados por la OMPI y las ventajas para abogados y agentes en la utilización de esos sistemas.

Esta cooperación adoptará diversas formas y, en particular, las siguientes: formación individual y en grupo con la ayuda de consultores y, en algunos casos, en cooperación con organizaciones no gubernamentales; misiones de estudio en el extranjero; consultas; seminarios nacionales o regionales que serán organizados en cooperación con instituciones regionales intergubernamentales u organizaciones no gubernamentales interesadas.

8) Programas para legisladores

La OMPI cooperará en la promoción del intercambio de experiencia y de otra información entre legisladores (miembros de un parlamento y similares) de manera que estén mejor preparados para examinar las necesidades de sus propios países, y para encontrarles soluciones, cuando participen en la adaptación de su legislación de propiedad intelectual a la situación económica y tecnológica cambiante a nivel nacional y dentro de las relaciones internacionales.

Esta cooperación adoptará diversas formas y, en particular, la organización de seminarios nacionales y regionales y viajes de estudios.

9) Programas para la judicatura

La OMPI cooperará en la promoción del intercambio de experiencia y de otra información entre los miembros de la rama judicial (jueces de tribunales a todos los niveles), para que estén mejor preparados para interpretar y aplicar las leyes nacionales y los tratados internacionales en el campo del derecho de propiedad intelectual y para poder ordenar medidas que eviten la continuación de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual, así como medidas que sancionen cualquier infracción; en otras palabras, para ordenar medidas tendentes a la aplicación eficaz de la protección de la propiedad intelectual.

Esta cooperación adoptará diversas formas y, en particular, la organización de seminarios nacionales y regionales, juicios simulados y viajes de estudios.

10) Acceso y utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patente

Previa petición, la OMPI cooperará con gobiernos individuales o grupos de gobiernos de países en desarrollo e instituciones y otras entidades de países en desarrollo, prestando asesoramiento sobre la mejor manera de adquirir, almacenar o tener acceso a los documentos de patente, especialmente a la luz de las nuevas posibilidades tecnológicas (CD-ROM, etc.), así como promoviendo la divulgación de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes y proporcionando formación sobre su utilización.

Esta cooperación adoptará diversas formas y, en particular, las siguientes: consultas, en los países interesados y en la Sede de la OMPI, entre funcionarios de la Oficina Internacional y consultores contratados por la Oficina Internacional, por una parte, y funcionarios del gobierno y representantes de instituciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, por la otra; preparación de misiones de estudio y cursos en otros países para nacionales de países en desarrollo; formación individual y en grupo (por ejemplo, en seminarios organizados en cooperación con instituciones nacionales o regionales); organización de servicios gratuitos sobre información y documentación en materia de patentes (incluyendo el suministro de informes de búsqueda sobre el estado de la técnica, copias de documentos de patente e información sobre la situación jurídica de las patentes) en beneficio de usuarios de países en desarrollo; suministrando o facilitando la adquisición de documentación y equipo, soporte físico y soporte lógico de ordenador y CD-ROM, o el acceso a los mismos; formación en la utilización de bases de datos automatizadas de patentes; preparación y publicación de estudios, guías o manuales, especialmente sobre la utilización de tecnologías nuevas o mejoradas para el almacenamiento y acceso a la información en materia de patentes. El equipo CD-ROM, la grabación de datos nacionales en CD-ROM (en cooperación, entre otros y siempre que sea posible, con las oficinas de patentes de Japón y de los Estados Unidos de América y con la Oficina Europea de Patentes (OEP), en el marco de su cooperación trilateral), así como suscripciones a servicios extranjeros de CD-ROM, serán proporcionados siempre que resulte financieramente viable y que se considere que hay una utilización real y substancial de éstos.

Además, la Oficina Internacional continuará preparando, en cooperación con la Oficina Europea de Patentes, la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y toda oficina nacional de propiedad industrial interesada, productos CD-ROM con los documentos de patente, junto con sus datos bibliográficos; se podrá realizar la búsqueda en el CD-ROM de todas las maneras pertinentes.

11) Adquisición de tecnología extranjera protegida localmente

Previa petición, la OMPI cooperará con gobiernos individuales o grupos de gobiernos de países en desarrollo, e instituciones u otras entidades del sector privado de países en desarrollo en sus esfuerzos para incrementar los conocimientos y pericia para negociar contratos relativos a la adquisición de tecnología de origen extranjero, cuando tal tecnología sea objeto de derechos de propiedad intelectual. Se dará atención especial a las tecnologías positivas para el medio ambiente y al mismo tiempo capaces de hacer avanzar los objetivos de desarrollo social y económico del país. Dicha cooperación tratará concretamente de cuestiones tales como:

la forma de saber si una invención, marca o dibujo o modelo industrial determinado está protegido y, en caso afirmativo, cómo identificar, localizar y entrar en contacto con el (presunto) titular de los derechos protegidos,

la forma de obtener información sobre la amplitud de esos derechos de propiedad intelectual,

la forma de obtener la posibilidad legal de utilizar el objeto de cualquier derecho de propiedad industrial determinado,

la forma de negociar contratos de licencia o de franquicia para la utilización de dichos derechos, o la forma de concertar contratos para la adquisición de los mismos.

Esta cooperación revestirá diversas formas y, en particular, las siguientes: formación individual o en grupo; misiones de estudio en el extranjero; seminarios, talleres y reuniones de expertos nacionales, regionales, o a nivel mundial; preparación y publicación de guías o manuales generales o para ramas específicas de la industria.

12) Gestión y explotación, por las empresas locales, de sus derechos de propiedad industrial

La OMPI cooperará en fomentar la creación de un conocimiento público, en las empresas locales, de la importancia de contar con sus invenciones patentadas, sus marcas registradas y sus dibujos y modelos industriales depositados, tanto en su propio país como en otros países. Proporcionará asesoramiento sobre la manera de obtener la protección en la forma más expedita y económica posible y sobre la manera de explotar sus derechos de propiedad industrial.

Esta cooperación revestirá diversas formas y, en particular, la organización de seminarios y, a solicitud de cualquier gobierno, la preparación de estudios de caso y directrices sobre el establecimiento de departamentos de propiedad industrial o de puntos centrales en empresas seleccionadas.

13) Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial y Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá en la Sede de la OMPI una sesión del Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el

Desarrollo en materia de Propiedad Industrial ("PC/IP") y una sesión de Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos ("PC/CR"). Con ocasión de cada sesión de cada Comité Permanente, se dedicará un día a un seminario sobre un tema que haya seleccionado el propio Comité Permanente en su sesión anterior. En el año en el que no se reúnen los dos Comités Permanentes, la Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá en la Sede de la OMPI una sesión del Grupo de Trabajo en virtud de cada Comité Permanente.

14) Medidas destinadas a facilitar la participación de representantes de países en desarrollo en ciertas reuniones organizadas por la OMPI

La OMPI sufragará el costo de los gastos de viaje y estancia de un participante de cada uno de los Estados miembros de los respectivos Comités Permanentes que (según la práctica de las Naciones Unidas) sea uno de los menos adelantados de los países en desarrollo, o sea considerado como tal; se calcula que el número de dichos países será de unos 25 en el PC/CR y de 30 en el PC/IP; se prevé que el número de los demás países en desarrollo miembros de cada uno de esos Comités sea de unos 50 en el PC/CR y 60 en el PC/IP; la OMPI sufragará el costo de los gastos de viaje y de estancia de cada uno de los otros 18 países en desarrollo.

Además de lo previsto en el párrafo anterior y en adición a las reuniones de la Asamblea de la Unión de Madrid, el Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Protocolo de Madrid de 1989 y la Asamblea de la Unión FRT -para las que se sufragarán los gastos de viaje y estancia de los representantes de los Estados miembros, tanto desarrollados como en desarrollo- la OMPI sufragará los gastos de viaje y estancia de un representante gubernamental de cada uno de cierto número de países en desarrollo en determinadas reuniones organizadas por la OMPI. El Director General seleccionará las reuniones y establecerá el número de tales representantes en cada una de ellas, teniendo en cuenta el interés especial de ciertos países en desarrollo por determinados temas, así como los límites presupuestarios; la lista provisional de dichas reuniones es la siguiente: reuniones relativas al propuesto Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual (véase la partida 03.1), infra); reuniones relativas al propuesto Tratado sobre el Derecho de Marcas (véase la partida 03.2), infra); Comité de Expertos sobre un Protocolo al Convenio de Berna (véase la partida 03.3), infra); Comité de Expertos sobre un posible instrumento sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas (véase la partida 03.4), infra); Comité de Expertos sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas (véase la partida 03.5), infra); reuniones relativas a la aplicación del Tratado sobre el Derecho de Patentes (véase la partida 03.7), infra); Comité de Expertos sobre una Ley tipo de la OMPI sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas (véase la partida 03.8), infra); Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y sus grupos de trabajo (véase la partida 06.1), infra).

El número de participantes financiado de esta manera debería ser aproximadamente el mismo para cada una de las tres regiones, es decir, i) África, ii) Asia y el Pacífico y iii) América Latina y el Caribe.

En virtud de esta subpartida, se beneficiará del pago por la OMPI de sus gastos de viaje y estancia un total de unos 365 representantes de países en desarrollo. El costo será de 2.400.000 de francos aproximadamente.

Financiación adicional (extrapresupuestaria)

Los gastos indicados al final de esta partida sólo son suficientes para cubrir parte de esas actividades; el resto de dichas actividades se prevé financiarlo con ayuda de recursos extrapresupuestarios, especialmente fondos para cooperación para el desarrollo puestos a disposición de la OMPI por diversos países y organizaciones intergubernamentales o programas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Dichos fondos se utilizan de conformidad con las condiciones de los acuerdos concertados con los países donantes o las organizaciones intergubernamentales y programas; se utilizan principalmente para servicios de expertos, formación, documentación y equipo. También se prevé que algunas de las actividades se realicen con contribuciones in natura (expertos, becas, documentación, equipo, búsquedas documentales, etc.) proporcionadas por diversos países, incluyendo países en desarrollo u organizaciones.

Países menos adelantados

La OMPI concederá atención particular a las peticiones de cooperación para el desarrollo recibidas del gobierno de cualquier país que (con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas) sea uno de los países menos adelantados entre los países en desarrollo, o sea considerado como tal, especialmente en relación con necesidades de equipo, material de formación y trabajo de expertos a largo plazo.

Cuadro relativo a la partida 02 (en miles de francos)

Part. 02	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	7.048		1.595	2.898	312	307	34	100			200		1.602	
1994-95	9.048		1.882	3.167	400	378	91	650			600		1.880	

[Fin de la partida 02]

CAPITULO III: ACTIVIDADES NORMATIVAS

Partida 03 ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCION
***** Y EL EJERCICIO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
[Ex partida 03]

Objetivo. El objetivo consiste en hacer más eficaz la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual en el mundo, habida cuenta de los objetivos sociales, culturales y económicos de los diferentes países, que corresponden al nivel de desarrollo de cada uno. Es posible lograr ese objetivo gracias a la concertación de nuevos tratados, a la adaptación de las relaciones convencionales existentes a las nuevas circunstancias (mediante disposiciones tendentes a modificar los textos vigentes o a completarlos), al establecimiento de nuevos procedimientos internacionales administrados por la OMPI o suministrando asesoramiento a los legisladores nacionales o regionales, concretamente mediante leyes tipo, quedando entendido que las leyes tipo únicamente aconsejan soluciones que el legislador seguirá o no.

Por lo que respecta a la elaboración de tratados, los objetivos son la creación de un tratado sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual, un tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las marcas, un Protocolo al Convenio de Berna, un instrumento (tratado) sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas, un tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas y la manera de encontrar una solución al problema de cómo, algunas organizaciones intergubernamentales profundamente involucradas en la protección de la propiedad intelectual, podrían adquirir, respecto de los tratados administrados por la OMPI, el mismo estatuto o un estatuto similar al que tienen los Estados.

Por lo que respecta al asesoramiento a legisladores, el objetivo consiste en que las leyes tipo se elaboren y se publiquen en campos en que ello parezca particularmente urgente. Se propone que se preparen nuevas leyes tipo sobre patentes (habida cuenta del Tratado sobre el Derecho de Patentes) y sobre algunos derechos conexos, respectivamente. Otro objetivo es el establecimiento de principios rectores sobre ciertos procedimientos electrónicos relativos a obras, grabaciones y radiodifusiones.

En cuanto al establecimiento de nuevos procedimientos internacionales, que serán administrados por la OMPI, se propone el establecimiento de procedimientos para la numeración voluntaria de las obras literarias y artísticas y para la solución extrajudicial de controversias entre partes privadas.

Resultados esperados. Se espera que, durante el bienio 1994-95:

i) se concerten un tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual y un tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las marcas (subpartidas 1) y 2));

- ii) los trabajos preparatorios para la concertación de
 - un protocolo al Convenio de Berna (subpartida 3)),
 - un instrumento (tratado) sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas (subpartida 4);
 - un tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas (subpartida 5)),

progresarán suficientemente para que sea posible concertarlos pronto después de 1995;

iii) el estudio del estatuto de ciertas organizaciones intergubernamentales en los tratados administrados por la OMPI haya avanzado suficiente para que en 1995 se puedan tomar decisiones (subpartida 6)),

iv) se haya avanzado substancialmente en los preparativos para la entrada en vigor del Tratado sobre el Derecho de Patentes, la revisión de la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones (subpartida 7)), y el establecimiento de leyes tipo sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas (subpartida 8), aun cuando no se hayan terminado,

v) se hayan concluido los principios rectores sobre el almacenamiento electrónico, etc. (subpartida 9)), así como los procedimientos para el establecimiento de un sistema voluntario de numeración de obras literarias y artísticas (subpartida 10)) y para los servicios relativos a la solución de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual (subpartida 11)).

Duración. Como ya se indicó, se espera que las subpartidas 1), 2), 8), 9), 10) y 11) queden concluidas durante el bienio 1994-95. Las otras actividades están previstas para continuar más allá de ese bienio.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Ocho de las 11 actividades propuestas (subpartidas 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8) y 11) también figuran en el programa del bienio 1992-93 (la subpartida 11) era la partida 04.1)). Las actividades relativas a las otras subpartidas (es decir, las subpartidas 4), 9) y 10)) son nuevas.

Actividades en 1994 y 1995

1) Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una conferencia diplomática para adoptar el Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual. Dependiendo de los resultados de la reunión prevista para 1993 del Comité de Expertos y la Reunión Preparatoria para mejorar el proyecto de Tratado y proporcionar asesoría sobre la composición propuesta, el proyecto de programa y el proyecto de reglamento de la conferencia diplomática, y dependiendo del resultado de la Ronda Uruguay del GATT, puede ser necesario convocar una nueva reunión del Comité de Expertos y la continuación de la Reunión Preparatoria, antes de celebrar la conferencia diplomática.

2) Tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las marcas "Tratado sobre el Derecho de Marcas"

El Comité de Expertos sobre la armonización de las leyes para la protección de marcas, que trata con esta materia, tiene previstas dos sesiones (quinta y sexta) en 1993.

La Oficina Internacional preparará, convocará en 1994 y atenderá la séptima sesión del Comité de Expertos mencionado y una reunión preparatoria de la conferencia diplomática. La primera preparará el proyecto final del Tratado y la segunda asesorará sobre la composición propuesta, el proyecto de programa y el proyecto de reglamento de la conferencia diplomática.

La conferencia diplomática será convocada y atendida por la Oficina Internacional durante el bienio 1994-95.

3) Protocolo al Convenio de Berna

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá sesiones adicionales del Comité de Expertos sobre un posible Protocolo al Convenio de Berna (cuya tercera sesión está prevista para junio de 1993). El Protocolo está destinado principalmente a aclarar las normas existentes o establecer nuevas normas internacionales, cuando, en el marco del presente texto del Convenio de Berna, puedan existir dudas sobre la extensión en la que se aplique ese Convenio. Los objetos que serán cubiertos durante la tercera sesión del Comité de Expertos, decididos por la Asamblea de la Unión de Berna en septiembre de 1992, son los siguientes:

- a) programas de ordenador,
- b) bases de datos,
- c) derecho de alquiler,
- d) licencias no voluntarias para las grabaciones sonoras de obras musicales,
- e) licencias no voluntarias para radiodifusiones primarias y comunicación por satélite,
- f) derechos de distribución, incluyendo el derecho de importación,
- g) duración de la protección de las obras fotográficas,
- h) comunicación al público por radiodifusión por satélite,
- i) ejercicio de los derechos, y
- j) trato nacional.

Para las sesiones siguientes del Comité de Expertos, esta lista podrá ser modificada por la Asamblea de la Unión de Berna en septiembre de 1993 y en cualquier otro momento.

No se tiene previsto convocar la conferencia diplomática para la adopción del Protocolo antes de 1996. Sin embargo, la Asamblea de la Unión de Berna podría decidir que sea convocada antes a la luz del grado de acuerdo logrado entre los países involucrados en las reuniones del Comité de Expertos.

4) Instrumentos sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá sesiones adicionales del Comité de Expertos sobre un posible instrumento (tratado) para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus representaciones o ejecuciones y de los productores de fonogramas sobre los fonogramas que produzcan. (La primera sesión de dicho Comité está prevista para junio/julio de 1993.) El nuevo instrumento está destinado a proporcionar una protección más eficaz que la prevista en la Convención de Roma de 1961, respecto de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas.

La conferencia diplomática para la adopción del instrumento no está prevista para antes de 1996. Sin embargo, la Asamblea General de la OMPI y la Asamblea de la Unión de Berna podrían decidir que fuera convocada antes, a la luz de la evolución del grado de acuerdo logrado entre los países durante las reuniones del Comité de Expertos.

5) Tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas

Dependiendo del resultado de la Ronda Uruguay del GATT y con sujeción a la confirmación del Comité de Coordinación de la OMPI en 1994, la Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una sesión adicional (además de la primera, celebrada en 1990) del Comité de Expertos sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas, con el fin de elaborar el proyecto de un nuevo tratado sobre la protección y registro internacional (por la Oficina Internacional, como ya es el caso en el marco del Arreglo de Lisboa) de las indicaciones geográficas (abarcando tanto las indicaciones de procedencia como las denominaciones de origen).

No se tiene previsto convocar la conferencia diplomática para la concertación del tratado antes de 1996.

En cualquier caso y con el fin de incrementar aún más el conocimiento internacional de la importancia de la protección de las indicaciones geográficas, la Oficina Internacional celebrará uno o dos simposios en su sede o en países especialmente interesados en la protección internacional de las indicaciones geográficas.

6) Estatuto de ciertas organizaciones intergubernamentales en los Tratados administrados por la OMPI

La Oficina Internacional estudiará la cuestión de la viabilidad de conceder a ciertas organizaciones intergubernamentales estrechamente vinculadas con la protección de la propiedad intelectual el mismo estatuto o

un estatuto similar al que poseen los Estados en los tratados existentes administrados por la OMPI. Cabe citar como ejemplos la participación en calidad de miembro o de otra forma, de las Comunidades Europeas en los Convenios de París y de Berna, y de la ARIPO, la OEP y la OAPI en el PCT. Entre las cuestiones que habrán de examinarse se encuentran saber si las decisiones necesarias podrían ser adoptadas por las Asambleas de los tratados, o si deberían revisarse los tratados. Cada estudio debería realizarse por la Oficina Internacional, por un grupo de trabajo y posteriormente por un comité de expertos gubernamentales que sería preparado, convocado y atendido por la Oficina Internacional.

7) Preparativos para la entrada en vigor del Tratado sobre el Derecho de Patentes; revisión de la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones

La Oficina Internacional convocará reuniones de los gobiernos y organizaciones interesadas, para examinar cuestiones relativas a la aplicación del Tratado sobre el Derecho de Patentes, con el fin de facilitar la adhesión al mismo por todos los países y organizaciones intergubernamentales susceptibles de hacerlo.

Durante las reuniones, también se proporcionará asesoramiento sobre la revisión de la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones, que requerirá la adaptación al Tratado y ya no será denominada "Ley tipo para países en desarrollo".

Además, si se prevé la entrada en vigor del Tratado en 1995 ó 1996, dichas reuniones también tratarán con los preparativos del la primer período de sesiones de la Asamblea de la Unión creada por el Tratado.

8) Leyes tipo sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas

En paralelo al trabajo sobre un posible instrumento (tratado) sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas, mencionado en la subpartida 4), supra, la Oficina Internacional, con la ayuda de consultores, trabajará en la redacción de una Ley tipo sobre la protección de tales derechos y convocará y atenderá un comité de expertos para examinar y ofrecer asesoramiento sobre dicho proyecto.

9) Principios rectores sobre la aplicación de derecho de autor y derechos conexos al almacenamiento, la transmisión y la reproducción electrónicos de obras, grabaciones y radiodifusiones

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones de consultores a las que serán invitadas organizaciones no gubernamentales interesadas y de un comité de expertos para establecer los principios rectores sobre la forma de aplicar las actuales normas de protección de derecho de autor y derechos conexos y cuáles son las nuevas normas internacionales que deben seguirse respecto del almacenamiento, la transmisión y la reproducción electrónicos (en particular digital) de obras, grabaciones y radiodifusiones.

Los principios rectores también se referirán a la utilización de medios electrónicos, en particular digitales (como la protección de la copia, sistemas de gestión de copia, codificación y decodificación de material protegido, las "tarjetas inteligentes" y otros medios similares), aplicados al control de la gama de utilización y, probablemente, a identificar el material protegido utilizado.

10) Sistema voluntario de numeración internacional para ciertas categorías de obras literarias y artísticas y para fonogramas

La OMPI preparará, convocará y atenderá reuniones de consultores de organizaciones no gubernamentales y de un comité de expertos para estudiar el establecimiento de un sistema internacional que permita asignar, previa petición, números de identificación para ciertas categorías de obras literarias y artísticas y fonogramas. Bajo tal sistema, cualquier persona puede solicitar que la OMPI le asigne un número internacional de identificación para una obra que pertenece a una categoría de obras para la que se haya establecido el sistema, así como para fonogramas. Este número, junto con el título de la obra y el nombre del solicitante serían publicados por la Oficina Internacional. La utilización del sistema sería totalmente voluntaria y la existencia o ausencia de tal número respecto de cualquier obra o fonograma no podría crear efectos jurídicos. El sistema seguiría siendo útil ya que los datos sobre los que fue asignado el número internacional y el hecho de que dichos datos fueran publicados podría tener cierto valor de evidencia. Debido a la ausencia de efectos jurídicos, el establecimiento del sistema no requeriría un tratado, sino de una simple decisión de la Asamblea General de la OMPI y de la Asamblea de la Unión de Berna. Los solicitantes deberían pagar una tasa a la Oficina Internacional, de manera que el sistema resulte financieramente independiente, es decir, que los gastos de la Oficina Internacional quedarán cubiertos mediante las tasas cobradas. Los números de identificación también podrían utilizarse para los soportes electrónicos (en particular digitales) aplicados al control de la medida de utilización y, probablemente, para la identificación del material protegido utilizado (véase la subpartida anterior).

11) Servicios para la solución voluntaria de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una reunión adicional del grupo de trabajo de especialistas de círculos no gubernamentales y una reunión de un comité de expertos gubernamentales para preparar las resoluciones que la Asamblea General de la OMPI podría desear adoptar para el establecimiento, en el marco de la OMPI, de servicios para la solución de controversias entre partes privadas en materia de derechos de propiedad intelectual.

Los servicios que se establecerían incluirían la disponibilidad, para las partes privadas que deseen utilizarlos, de servicios de mediación y arbitraje para la solución de controversias en materia de propiedad intelectual. Dichos servicios se basarían en los actuales desarrollos internacionales en el área de solución extrajudicial de controversias y como respuesta a éstos. Ello incluiría poner a disposición cláusulas de un contrato tipo para interposición de recurso en tales procedimientos o bien un reglamento para controlar la aplicación de tales procedimientos, el nombramiento (previa consulta con las partes en la controversia) de mediadores y árbitros y los servicios de apoyo administrativo para dichos procedimientos.

La Oficina Internacional también organizará un foro mundial sobre la solución extrajudicial de controversias y la propiedad intelectual.

El recurso a cualquiera de los servicios proporcionados en el marco de la OMPI sería enteramente voluntario.

El establecimiento de los servicios sería decidido por una o más resoluciones de la Asamblea General de la OMPI.

Notas relativas a las actividades descritas en las subpartidas 1) a 11) supra

Algunas de las reuniones mencionadas en los párrafos anteriores serán preparadas parcialmente con asistencia de consultores y requerirán misiones y viajes de terceros. Los comités de expertos estarán compuestos por expertos gubernamentales y, en calidad de observadores, por representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; la lista de dichas organizaciones, según el objeto de la reunión, será decidida por el Director General; en cualquier caso, invitará al mayor número posible de organizaciones cuyos miembros predominantes, si no exclusivos, sean uno o más países en desarrollo.

Cuadro relativo a la partida 03 (en miles de francos)

Part. 03	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	1.199		20		1.149	30								
1994-95	1.915		22	80	1.763	50								

[Fin de la partida 03]

Partida 04

ESTUDIO EXPLORATORIO DE CUESTIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LAS QUE PODRIA SER NECESARIO ESTABLECER NORMAS
 [Ex partida 04]

Objetivo. El objetivo consiste en dar a conocer ciertas cuestiones de propiedad intelectual que, en la mayoría de los países, no parecen haber encontrado solución satisfactoria.

Resultados esperados. El resultado esperado es la creación de un conocimiento público sobre los problemas y el asesoramiento sobre legislación.

Duración. Se espera que las actividades previstas en las subpartidas 1), 6), 7), 8) y 9) estarán cumplidas a finales de 1995. Las actividades previstas en las otras subpartidas probablemente deberán continuarse después de 1995.

Principales diferencias entre las actividades en el programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Dos de las nueve subpartidas se refieren a temas que ya figuran en el programa de 1992-93 (invenciones biotecnológicas y competencia desleal). Las otras siete no figuran en el programa de 1992-93 (patentes y normas técnicas, marcas notoriamente conocidas, "identificadores comerciales", nombres y emblemas de organizaciones no lucrativas, falsificación y piratería, conflicto de las leyes respecto de la propiedad de los derechos de autor y los derechos conexos, obras audiovisuales). De los otros seis temas en el programa del bienio anterior, uno ha sido transferido bajo la partida 03 (solución de controversias entre partes privadas), otro fue abandonado por falta de interés (seguro contra riesgos de litigios relativos a la validez de patentes) y cuatro están previstos para ser concluidos a final de 1993 (inteligencia artificial, impacto de ciertas tecnología de vanguardia sobre los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes, franquicias y carácter comercial de personajes).

Actividades en 1994 y 1995

1) Invenciones biotecnológicas

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá un fórum sobre las cuestiones de interés de la protección por patente de las invenciones biotecnológicas.

2) Patentes y normas técnicas

La Oficina Internacional estudiará el impacto de las normas técnicas obligatorias adoptadas por organizaciones intergubernamentales y por organizaciones internacionales no gubernamentales sobre la protección por patente de las invenciones que deben ser utilizadas en aplicación de las normas. Las cuestiones que se estudiarán incluyen saber si se puede establecer una norma sin la autorización del titular de la patente, cuando la invención patentada debe ser utilizada en la aplicación la norma y cuáles son los derechos del titular de la patente en tal caso.

3) Marcas notoriamente conocidas

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones de consultores para examinar los criterios que deberán aplicarse para definir lo que es una marca notoriamente conocida (que, como se recordará, debe protegerse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6bis del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial) y cuáles son las medidas que pueden tomarse para que la protección de las marcas notoriamente conocidas sea más efectiva en todo el mundo.

4) "Identificadores comerciales"

La Oficina Internacional estudiará la cuestión de los traslapes de protección para los nombres comerciales, las marcas y los estribillos. En su conjunto, pueden denominarse "identificadores comerciales". Entre las cuestiones que deben examinarse está saber si los signos que identifican los

servicios de venta al menudeo, la venta por correspondencia y los servicios después de la venta podrían registrarse y protegerse como marcas, como marcas de servicio y como nombres comerciales; saber si la protección en virtud de dos o más categorías de tales identificadores comerciales podría ser acumulativa o mutuamente exclusiva y saber si sería práctico establecer un registro internacional en el que un identificador comercial pudiera listarse como un nombre comercial, una marca o un estribillo.

5) Nombres y emblemas de organizaciones no lucrativas

La Oficina Internacional estudiará las actuales posibilidades de protección de los nombre y emblemas de organizaciones no lucrativas (en particular, organizaciones caritativas, humanitarias y algunas organizaciones internacionales no gubernamentales, así como las universidades) y las posibles mejoras a cualquier protección ya existente.

6) Competencia desleal

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una reunión de un grupo de consultores para asesorarla sobre los principios que deberían incluirse en una posible ley tipo o en posibles principios rectores sobre la prevención y represión de la competencia desleal y sobre las posibles medidas internacionales para combatir la competencia desleal.

7) Falsificación y piratería

La Oficina Internacional celebrará un fórum sobre la cuestión de la protección contra la falsificación y la piratería. Una vez que se conozca el resultado de la Ronda Uruguay del GATT sobre este asunto, la Oficina Internacional considerará la necesidad de continuar el trabajo de la OMPI, interrumpido para evitar la duplicación con las consultas realizadas en el seno del GATT sobre el mismo tema, relativas al establecimiento de una ley tipo sobre protección contra la falsificación y la piratería.

8) Conflicto de las leyes respecto de la propiedad de los derechos de autor y los derechos conexos

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una sesión de un comité de expertos para el estudio de la aplicación de reglas sobre conflicto de ley del derecho internacional cuando las leyes nacionales sean diferentes respecto de la cuestión de la titularidad original del derecho de autor y los derechos conexos.

9) Obras audiovisuales

La OMPI preparará, convocará y atenderá un fórum mundial sobre la protección de las obras audiovisuales (incluidas las "grabaciones de vídeo"). Entre las cuestiones que se examinarán están el impacto de los nuevos desarrollos tecnológicos, de los cambios en las condiciones de mercado y de algunas legislaciones recientes que estipulan cierto tipo de derechos conexos para los productores de obras audiovisuales (que en este contexto algunas veces se conocen como "grabaciones de vídeo").

Notas relativas a las actividades descritas en las subpartidas 1) a 9), supra

Algunas de las reuniones y estudios mencionados en los párrafos precedentes serán preparados parcialmente con asistencia de consultores y requerirán misiones y viajes de terceros. Los comités de expertos mencionados estarán compuestos por expertos gubernamentales y, en calidad de observadores, representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuya lista será decidida por el Director General; en cualquier caso, se invitará al mayor número posible de organizaciones con composición predominante, si no exclusiva, de países en desarrollo.

Cuadro relativo a la partida 04 (en miles de francos)

Part. 04	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	392		20	20	222	130								
1994-95	365		22	120	163	60								

[Fin de la partida 04]

Partida 05 REVISTAS, COLECCIONES DE LEYES, ESTADISTICAS

 [Ex partida 05]

Objetivo. El objetivo consiste en incrementar y dar a conocer mejor la evolución en el campo de la propiedad intelectual y, en particular, de la legislación, la frecuencia de utilización y la administración práctica de la propiedad intelectual. Tal conocimiento es útil, si no esencial, a todos los interesados en la propiedad intelectual.

Resultados esperados. Se espera que esos conocimientos serán actualizados y diversificados.

Duración. La publicación de las revistas y los folletos de información general, el mantenimiento y publicación de las colecciones de leyes y tratados, y la recopilación y publicación de estadísticas son actividades que continuarán sin limitación en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. La actividad sobre la base de datos descrita en la subpartida 04) es nueva.

Actividades en 1994 y 1995

1) Revistas

La Oficina Internacional continuará en 1994 la publicación de las revistas mensuales "Industrial Property", "La Propriété industrielle", "Copyright" y "Le Droit d'auteur" y, cada dos meses, publicará las revistas "Propiedad Industrial" y "Derecho de Autor".

A partir de 1995, la Oficina Internacional refundirá las revistas sobre propiedad industrial y las revistas sobre asuntos de derecho de autor.

2) Folleto de información general

La Oficina Internacional continuará la publicación de ediciones del folleto de Información General de la OMPI en alemán, árabe, chino, español, francés, inglés, japonés, portugués y ruso.

3) Colecciones de leyes y tratados de propiedad intelectual

La Oficina Internacional continuará actualizando su colección de los textos de leyes y reglamentos de propiedad intelectual de todos los países del mundo y de todos los tratados relacionados con la propiedad intelectual, tanto en sus idiomas originales como en traducciones al francés y al inglés. Previa petición, se proporcionará información pertinente y copias de esos textos a los gobiernos y al público, mediante el pago de una tasa, cuando sea apropiado. Los textos más importantes se publicarán, hasta finales de 1994, como suplementos de las revistas mensuales antes mencionadas y a partir de 1995 en publicaciones de hojas intercambiables y en CD-ROM.

La Oficina Internacional estudiará la posibilidad de unir la colección de leyes de propiedad industrial con la colección de leyes de derecho de autor y de publicar esas colecciones de leyes en cooperación con las casas editoras comerciales, posiblemente también en formato CD-ROM.

4) Estadísticas

La Oficina Internacional continuará pidiendo a todas las oficinas de propiedad industrial del mundo que proporcionen, cumplimentando sus cuestionarios, estadísticas anuales relativas al número de solicitudes y concesiones de patentes y al número de solicitudes y registros de marcas, de dibujos y modelos industriales y de otros objetos de propiedad industrial. Los datos recopilados de esta forma, así como los datos de la Oficina Internacional relativos a la utilización de los sistemas PCT, de Madrid y de La Haya serán publicados por la Oficina Internacional.

La Oficina Internacional creará una base de datos para facilitar la alimentación y el almacenamiento de datos, tener acceso interno a los datos y para su publicación y distribución. Es posible que también ponga la información a disposición en CD-ROM.

Cuadro relativo a la partida 05 (en miles de francos)

Part. 05	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	1.832							1.464	258	110				
1994-95	1.664							1.299	280	85				

[Fin de la partida 05]

CAPITULO IV: ACTIVIDADES DE CLASIFICACION
INTERNACIONAL Y DE NORMALIZACION

Partida 06 ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION E INFORMACION DE OFICINAS DE
***** PROPIEDAD INDUSTRIAL
 [Ex partida 06]

Objetivo. El objetivo consiste en favorecer y establecer una estrecha cooperación entre las oficinas nacionales y regionales de propiedad industrial, y entre dichas oficinas y la Oficina Internacional, en todas las cuestiones relativas a la documentación e información en materia de patentes, marcas y dibujos o modelos industriales, incluyendo en particular la normalización del formato de los documentos, los soportes de documentos y la indexación y clasificación de los documentos de patentes con el fin de facilitar la recuperación de la información contenida en los mismos, el establecimiento del estado de la técnica y la búsqueda a los fines del examen de patentes. Esas actividades se planifican y se supervisan por el Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI).

Resultados esperados. Se espera que esas actividades harán menos onerosas, más simples y más eficaces las operaciones de recopilación, almacenamiento, tramitación, búsqueda e intercambio (entre oficinas de propiedad industrial) de documentos y de información relativa a las invenciones, las marcas y los dibujos o modelos industriales.

Duración. Esas actividades tienen carácter permanente, sin limitación específica en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Nada esencial.

Actividades en 1994 y 1995

1) Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá las reuniones del Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI), su Comité Ejecutivo de Coordinación y sus grupos de trabajo. Habrá aproximadamente 17 reuniones en el bienio (en la Sede de la OMPI o en diversas oficinas de propiedad industrial). Entre el Comité Permanente, su Comité Ejecutivo de Coordinación y sus grupos de trabajo se concentrarán en:

i) vigilar la evolución y la incidencia de los nuevos métodos informáticos con el fin de determinar su utilidad en el campo de la documentación y la información en materia de propiedad industrial,

ii) formular recomendaciones correspondientes a las oficinas de propiedad industrial, concretamente en lo relativo a las normas que habrán de aplicarse y a los sistemas que habrán de crearse para el formato, almacenamiento y recuperación de documentos e información en materia de propiedad industrial, así como para la presentación electrónica de solicitudes de concesión de derechos de propiedad industrial.

iii) formular sugerencias sobre los medios más eficaces de divulgar esos documentos e información entre otras oficinas de propiedad industrial y entre los usuarios en general, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios de los países en desarrollo en lo relativo a la documentación e información en materia de propiedad industrial.

2) Publicaciones

La Oficina Internacional continuará publicando las actualizaciones de las tres colecciones en hojas intercambiables tituladas "Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial" (en español, francés e inglés), "Repertorio Mundial de Fuentes de Información en materia de Patentes de la OMPI" y "Manual de introducción para tener acceso a la información de patentes en línea". Además, la Oficina Internacional continuará recopilando y publicando los informes técnicos anuales sobre las actividades de información de patentes y marcas de los miembros del PCIPI. El "Journal of Patent Associated Literature" (JOPAL) continuará publicándose mensualmente en formato de papel; al final de cada año, se publicará un CD-ROM conteniendo todos los números de JOPAL hasta el año en curso inclusive.

Cuadro relativo a la partida 06 (en miles de francos)

Part. 06	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	596		86		453		28	4						25
1994-95	433		94		269		40	30						

[Fin de la partida 06]

Partida 07 CLASIFICACION INTERNACIONAL DE PATENTES
 ***** [Ex partida 07]

Objetivo. El objetivo consiste en continuar perfeccionando la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), instrumento importante para la clasificación ordenada de patentes y la recuperación de la información tecnológica contenida en los documentos de patente. Se entiende por "perfeccionar" i) la cobertura de nuevos sectores tecnológicos y ii) la descripción y clasificación más precisas de los existentes.

Resultados esperados. Se espera que las revisiones de la IPC facilitarán su utilización y harán más fácil y más fiable la recuperación de documentos de patente y de información en materia de patentes.

Duración. Esta actividad tiene un carácter permanente, sin limitación específica en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Nada esencial.

Actividades en 1994 y 1995

1) Comité de Expertos

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una sesión del Comité de Expertos establecido por el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, con el fin de adoptar las enmiendas a la IPC propuestas por su grupo de trabajo y para tratar de cualquier otra cuestión relativa a la IPC.

2) Seminario

Se celebrará un Seminario IPC en la sede de una oficina de propiedad industrial, en el que los expertos en la búsqueda en bases de datos en línea utilizando la IPC, examinarán las formas en las que puede mejorarse la IPC para servir mejor como instrumento de búsqueda.

3) Publicaciones

i) La Oficina Internacional publicará en forma de libro la sexta edición (1995) de la IPC en francés e inglés y la pondrá a disposición en cinta magnética para fines de utilización en línea.

ii) La Oficina Internacional preparará, con la ayuda del sistema de gestión de base de datos de la IPC (IPCIS), los índices de palabra clave mejorados para la IPC, en francés e inglés.

iii) La Oficina Internacional, con la asistencia de consultores y en cooperación con las oficinas interesadas, publicará una versión actualizada del CD-ROM IPC:CLASS, que actualmente abarca entre otros textos, en inglés y francés, la tercera, cuarta y quinta ediciones de la IPC; también incluirá la primera, segunda y sexta ediciones. Para algunos otros idiomas, también se incluirán una o más de esas ediciones; entre estas se encuentran el alemán (la cuarta, quinta y sexta ediciones) y el español (la quinta y sexta ediciones). Este trabajo exigirá algunas misiones de funcionarios.

Cuadro relativo a la partida 07 (en miles de francos)

Part. 07	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	304		25		29	125	15	90			20			
1994-95	340		61		30	10	100	99	40					

[Fin de la partida 07]

Partida 08 CLASIFICACION INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL

 REGISTRO DE LAS MARCAS
 [Ex partida 08]

Objetivo. El objetivo consiste en continuar mejorando la Clasificación de Niza de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas ("Clasificación de Niza"), instrumento importante para el registro y examen de marcas y de marcas de servicio. Se entiende por "perfeccionar" i) la cobertura de nuevos productos y servicios y ii) la supresión de designaciones vagas u obsoletas y la descripción y clasificación más precisas de los existentes. También significa la actualización de la Clasificación de Niza en diversos idiomas.

Resultados esperados. Se espera que la revisión hará más fácil y más fiable la clasificación de productos y servicios a los fines del registro de las marcas.

Duración. Esta actividad tiene un carácter permanente, sin limitación específica en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Las subpartidas 3) y 4)ii) son nuevas.

Actividades en 1994 y 1995

1) Comité de Expertos

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá una reunión del Comité de Expertos establecido por el Arreglo de Niza y dos reuniones de su Grupo de Trabajo preparatorio. El Comité de Expertos y el Grupo de Trabajo continuarán el análisis de la sexta revisión (1992) de la Clasificación de Niza que permita, en 1996, la publicación de la séptima edición de la Clasificación.

2) Asesoramiento sobre clasificación

La Oficina Internacional continuará proporcionando asesoramiento a las oficinas de propiedad industrial y al público respecto de la aplicación de la Clasificación de Niza.

3) Sistema de gestión de base de datos

La Oficina Internacional creará (en conjunto con las partidas 09.3) y 10.2)), un sistema de gestión de base de datos con el fin de proporcionar asistencia en la revisión de la Clasificación de Niza y en la publicación de nuevas ediciones.

4) Publicaciones

i) La Oficina Internacional, con sujeción a los acuerdos con los países interesados, publicará la sexta edición de la Clasificación de Niza en varios idiomas además de los idiomas originales de la Clasificación. Esta labor requerirá algunos trabajos de composición e impresión informatizados. En relación con la preparación de algunas ediciones, será necesario efectuar misiones.

ii) La Oficina Internacional publicará en CD-ROM la sexta edición de la Clasificación de Niza en varios idiomas; el CD-ROM también contendrá las Clasificaciones de Viena y de Locarno (véanse las partidas 09.4)ii) y 10.3)ii).

Cuadro relativo a la partida 08 (en miles de francos)

Part. 08	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	133		14		29		39	51						
1994-95	222		5		45		42	130						

[Fin de la partida 08]

Partida 09 CLASIFICACION INTERNACIONAL DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DE LAS
 ***** MARCAS
 [Ex partida 10]

Objetivo. El objetivo general consiste en continuar perfeccionando la Clasificación de Viena de los elementos figurativos de las marcas ("Clasificación de Viena"), instrumento importante para el registro y búsqueda en materia de marcas que posean elementos figurativos. Se entiende por "perfeccionar" i) la cobertura de nuevos tipos de elementos figurativos y ii) la supresión de designaciones vagas u obsoletas y la descripción y clasificación más precisas de las existentes. También significa la actualización de la Clasificación de Viena en diversos idiomas.

Resultados esperados. Se espera que la revisión hará más fácil y fiable la clasificación de los elementos figurativos de las marcas.

Duración. Esta actividad tiene un carácter permanente, sin limitación específica en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Las subpartidas 3) y 4)ii) son nuevas.

Actividades en 1994 y 1995

1) Comité de Expertos

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá dos reuniones del Grupo de Trabajo preparatorio. El Grupo de Trabajo iniciará la revisión de la 3ª edición (1993) de la Clasificación de Viena permitiendo, en 1997, la publicación de la cuarta edición de la Clasificación.

2) Asesoramiento sobre clasificación

La Oficina Internacional continuará prestando asesoramiento a las oficinas de propiedad industrial sobre la adopción y aplicación de la Clasificación de Viena.

3) Sistema de gestión de base de datos

La Oficina Internacional creará (en conjunto con las partidas 08.3) y 10.2)), un sistema de gestión de base de datos con el fin de proporcionar asistencia en la revisión de la Clasificación de Viena y en la publicación de nuevas ediciones.

4) Publicaciones

i) La Oficina Internacional, con sujeción a los acuerdos con los países interesados, publicará la tercera edición de la Clasificación de Viena en varios idiomas además de los idiomas originales de la Clasificación. Esta labor requerirá algunos trabajos de fotocomposición e impresión informatizados.

ii) La Oficina Internacional publicarán en CD-ROM la tercera edición de la Clasificación de Viena en varios idiomas; el CD-ROM también contendrá las Clasificaciones de Niza y de Locarno (véanse las partidas 08.4)ii) y 10.3)ii).

Cuadro relativo a la partida 09 (en miles de francos)

Part. 09	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	23				14		4	5						
1994-95	44				30		4	10						

[Fin de la partida 09]

Partida 10 CLASIFICACION INTERNACIONAL PARA LOS DIBUJOS Y MODELOS
***** INDUSTRIALES
[Ex partida 09]

Objetivo. El objetivo consiste en continuar perfeccionando la Clasificación de Locarno para los Dibujos y Modelos Industriales ("Clasificación de Locarno"), instrumento importante para el registro y búsqueda de dibujos y modelos industriales. Se entiende por "perfeccionar" i) la cobertura de nuevos tipos de productos objeto de dibujos y modelos y ii) la supresión de designaciones vagas u obsoletas y la descripción y la clasificación más exacta de las existentes. También significa la actualización de la Clasificación en diversos idiomas.

Resultados esperados. Se espera que cualquier revisión facilitará y hará más fiable la clasificación de los dibujos y modelos industriales.

Duración. Esta actividad tiene un carácter permanente, sin limitación específica en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. El Comité de Expertos establecido por la Asamblea de la Unión de Locarno no se reunirá durante el bienio 1994-95. Las subpartidas 2) y 3)ii) son nuevas.

Actividades en 1994 y 1995

1) Asesoramiento sobre clasificación

La Oficina Internacional continuará prestando asesoramiento a las oficinas de propiedad industrial y al público respecto de la aplicación de la Clasificación de Locarno.

2) Sistema de gestión de base de datos

La Oficina Internacional creará (en conjunto con las partidas 08.3) y 09.3)), un sistema de gestión de base de datos con el fin de proporcionar asistencia en la revisión de la Clasificación de Locarno y en la publicación de nuevas ediciones.

3) Publicaciones

i) La Oficina Internacional, con sujeción a los acuerdos con los países interesados, publicará la sexta edición (1994) de la Clasificación de Locarno en varios idiomas además de los idiomas originales de la Clasificación. Esta labor requerirá algunos trabajos de fotocomposición e impresión informatizados. En relación con la preparación de algunas ediciones, será necesario efectuar misiones.

ii) La Oficina Internacional publicarán en CD-ROM la sexta edición de la Clasificación de Locarno en varios idiomas; el CD-ROM también contendrá las Clasificaciones de Niza y de Viena (véanse las partidas 08.4)ii) y 09.4)ii).

Cuadro relativo a la partida 10 (en miles de francos)

Part. 10	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	46		4		14		17	11						
1994-95	54		4				10	40						

[Fin de la partida 10]

CAPITULO V: ACTIVIDADES DE REGISTRO

Partida 11 SISTEMA PCT (TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES)
***** [Ex partida 11]

Objetivo. El objetivo consiste en proporcionar los servicios que la Oficina Internacional debe prestar en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (el "PCT"). Un objetivo adicional consiste en mejorar el sistema PCT.

Resultados esperados. Se espera que los servicios que debe prestar la Oficina Internacional en virtud del PCT se proporcionarán en forma que respondan plenamente a los deseos de los Gobiernos interesados y de los usuarios del PCT y que, por otra parte, sean altamente satisfactorios desde el punto de vista de la relación costo-eficacia.

Además, se espera que el perfeccionamiento del sistema PCT avance considerablemente durante el bienio 1994-95.

Finalmente, se calcula que el número de solicitudes internacionales en virtud del PCT para 1994 será de 30.000 y para 1995 de 32.000, reflejando un aumento anual promedio del 7% respecto de 1993. (El porcentaje de aumento anual en los últimos dos años fue de 16% y 17%). Este aumento obedece a i) la toma de conciencia por un número cada vez mayor de usuarios potenciales, de la utilidad del PCT, incluyendo su Capítulo II; ii) la creciente adhesión al PCT de países que actualmente no son parte del PCT y iii) el aumento general de las actividades en materia de patentes en el mundo. Las previsiones para el bienio 1994-95 implican un porcentaje de aumento inferior al de los años anteriores, debido a que se presume que continuará un crecimiento económico lento en la mayoría de los países industrializados.

Duración. Esta actividad no tiene limitación en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. No hay diferencias esenciales.

Actividades en 1994 y 1995

1) Administración

La Oficina Internacional cumplirá las tareas que le han sido asignadas por el PCT; en particular, recibirá los ejemplares originales de las solicitudes internacionales; los examinará desde el punto de vista de ciertas condiciones de forma; recibirá y tramitará los informes de búsqueda internacional y los informes de examen preliminar internacional; recibirá y tramitará las modificaciones de las reivindicaciones de las solicitudes internacionales; enviará las comunicaciones y notificaciones pertinentes a los solicitantes, a las oficinas nacionales y regionales, a las

Administraciones Encargadas de la Búsqueda Internacional y a las Administraciones Encargadas del Examen Preliminar Internacional; preparará las traducciones necesarias de los resúmenes, de los informes de examen preliminar internacional y demás material del PCT en alemán, español, francés, inglés, japonés y ruso y si, como se espera, China se adhiere al PCT antes del bienio 1994-95, chino; preparará la publicación de los folletos que contienen las solicitudes internacionales, los imprimirá, publicará y expedirá; preparará la publicación de la "Gaceta del PCT", la publicará y expedirá; adaptará las tasas en función de las fluctuaciones de los tipos de cambio; y recopilará estadísticas sobre la utilización del PCT.

2) Utilización de ordenadores

a) Sistema asistido por ordenador para la tramitación de solicitudes internacionales (CASPIA) (Computer-Assisted System for the Processing of International Applications). La Oficina Internacional continuará utilizando el sistema CASPIA para las actividades mencionadas en la subpartida 1), supra, particularmente la tramitación de los ejemplares originales y de las solicitudes de examen preliminar internacional, incluidas todas las comunicaciones y notificaciones necesarias, así como la preparación de la "Gaceta del PCT" y los folletos. La Oficina Internacional continuará desarrollando y mejorando el sistema CASPIA para permitir la tramitación de solicitudes internacionales presentadas en disquetes o por telecomunicación.

b) Sistema de almacenamiento en imágenes y publicación asistida por ordenador de documentos del PCT (DICAPS). La Oficina Internacional continuará utilizando el sistema DICAPS para las operaciones del PCT. El sistema DICAPS permite el almacenamiento centralizado en discos ópticos de los ficheros de solicitudes internacionales, para la producción automática de la "Gaceta del PCT" y de las páginas de portada de los folletos PCT (incluidos los dibujos), así como la impresión automática de los folletos en la secuencia necesaria y una más rápida generación de los CD-ROM con dichos folletos. La Oficina Internacional, con el asesoramiento de consultores, continuará desarrollando y mejorando el sistema DICAPS.

c) Productos CD-ROM del PCT

i) WORLD. La Oficina Internacional continuará la producción y la distribución, en cooperación con la Oficina Europea de Patentes, de los CD-ROM "WORLD" que contienen todas las solicitudes internacionales publicadas. Los CD-ROM "WORLD" se publican con la misma frecuencia que la "Gaceta del PCT".

ii) La Oficina Internacional continuará produciendo en CD-ROM, cada dos meses, un índice de todos los datos bibliográficos, títulos y resúmenes (en francés e inglés) de todas las solicitudes internacionales publicadas.

iii) Información general sobre el sistema PCT. La Oficina Internacional preparará un producto CD-ROM con los textos del PCT y su Reglamento, las Instrucciones Administrativas, la Guía del solicitante PCT y las Directrices establecidas en virtud del PCT, con las actualizaciones correspondientes periódicas.

d) Presentación de solicitudes internacionales por medios electrónicos. La Oficina Internacional continuará cooperando con la Oficina Europea de Patentes y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos en

el desarrollo del sistema EASY (Electronic Application System - sistema de solicitud electrónica) para ser utilizado en ordenadores personales por los solicitantes que preparan solicitudes internacionales. El sistema EASY permitirá que los solicitantes suministren los diversos datos que deben indicarse en un petitorio, permitiendo la verificación de validez automática de los mismos, así como la preparación del resto de la solicitud internacional (descripción, reivindicaciones y resumen mediante la utilización de un soporte lógico de tratamiento de texto y para los dibujos, por medio de imágenes de facsímil). La totalidad de la solicitud, en su primera etapa, se presentará en forma de una disquete acompañada por un marbete de presentación firmado por el solicitante. En la segunda etapa, el sistema EASY permitirá que los solicitantes presenten sus solicitudes internacionales por medios de telecomunicación.

3) Servicios de información y promoción

La Oficina Internacional continuará promoviendo la utilización del sistema PCT y proporcionará asesoramiento a solicitantes, a solicitantes potenciales y a sus agentes sobre su utilización. Esto implicará, particularmente, i) la organización y participación en reuniones y otras actividades para solicitantes (y solicitantes potenciales), así como la cooperación con otras entidades en la organización de este tipo de reuniones, ii) misiones por funcionarios de la Organización; y iii) la producción de material informativo.

Los funcionarios de la Oficina Internacional realizarán misiones para mantener conversaciones sobre la aplicación del PCT con las oficinas de patentes interesadas. Cuando se considere que las visitas de los funcionarios de esas oficinas a la Sede de la OMPI resultan más eficaces que las misiones de los funcionarios de la OMPI, dichos funcionarios de oficinas serán invitados a Ginebra para recibir formación y mantener conversaciones.

La Oficina Internacional continuará publicando la "Guía del solicitante del PCT", incluyendo sus actualizaciones regulares.

4) Desarrollo del sistema PCT

Si en la sesión de septiembre de 1993 de la Asamblea de la Unión del PCT resultan aprobadas las propuestas en ese sentido, la Oficina Internacional fungirá como Oficina receptora alternativa: será posible presentar solicitudes internacionales, a elección del solicitante, con las oficinas de patente nacionales o regionales competentes o (cuando la autorización de seguridad de la oficina nacional no sea necesaria o haya dejado de serlo) con la Oficina Internacional. Además, se examinará la posibilidad de establecer informes de búsqueda "superinternacionales", es decir, informes de búsqueda internacional preparados con la participación de más de una Administración Encargada de la Búsqueda Internacional.

5) Comité asesor de usuarios del sistema PCT

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones de un comité asesor de usuarios del sistema PCT, para recopilar información sobre la utilización del PCT desde la perspectiva del usuario, así como ideas sobre las posibles maneras de mejorar los procedimientos del PCT.

6) Otros comités del PCT y reuniones de las Administraciones del PCT

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones del Comité del PCT de Asuntos Administrativos y Jurídicos (PCT/CAL) y el Comité de Cooperación Técnica del PCT (PCT/CTC) según sea necesario. La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones de las Administraciones Encargadas de la Búsqueda Internacional y Administraciones Encargadas del Examen Preliminar Internacional, para examinar aspectos prácticos de la aplicación, que deberán reflejarse en las directrices establecidas en virtud del PCT para tales Administraciones.

Cuadro relativo a la partida 11 (en miles de francos)

Part. 11	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	26.786		160	54	115	620	5.003	2.968	6.979	849	3.401			6.637
1994-95	26.107		351	150	120	300	3.604	6.960	10.644	1.938	2.040			

[Fin de la partida 11]

Partida 12 SISTEMA DE MADRID (ARREGLO DE MADRID (REGISTRO INTERNACIONAL DE
 ***** MARCAS) Y PROTOCOLO DE MADRID)
 [Ex partida 12]

Objetivo. El objetivo consiste en proporcionar los servicios que la Oficina Internacional debe prestar en virtud del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas ("el Arreglo de Madrid") y en virtud del Protocolo de 1989 concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas ("el Protocolo"), en caso de que el Protocolo entre en vigor durante el bienio 1994-95.

Resultados esperados. Se espera que los servicios que debe prestar la Oficina Internacional en virtud del sistema de Madrid se proporcionarán de tal forma que respondan plenamente a los deseos de los gobiernos interesados y de los titulares de las marcas y que, por otra parte, sean altamente satisfactorios desde el punto de vista de la relación costo-eficacia.

Si el Protocolo entrara en vigor durante el bienio 1994-95, se espera que el número de solicitudes de registro internacional y renovaciones será de 21.200 en 1994 y en 1995, (el número correspondiente (en cifras redondas) para 1991 fue de 20.800; para 1992 fue de 21.100 y se tiene previsto que para 1993 sea de 21.200). El estancamiento en estas cifras es provocado por el previsto estancamiento económico en la mayoría de los países miembros de la Unión de Madrid. El presupuesto propuesto se basa en estas hipótesis.

Si el Protocolo entrara en vigor durante el bienio 1994-95, probablemente las cifras fueran más elevadas, aunque es difícil hacer previsiones sin conocer cuáles y cuántos serán los Estados que se adhieran al Protocolo.

Duración. Esta actividad no tiene limitación en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Nada esencial.

Actividades en 1994 y 1995

1) Administración

La Oficina Internacional cumplirá las tareas que le han sido asignadas en virtud del sistema de Madrid; en particular, recibirá las solicitudes de registro internacional; las examinará desde el punto de vista de ciertas condiciones de forma, incluida la clasificación correcta de los productos y servicios; registrará las marcas; inscribirá las renovaciones de registro, cualquier modificación de registro y cualquier denegación opuesta por los países miembros; enviará las comunicaciones y notificaciones pertinentes a los solicitantes o a los titulares de los registros internacionales y a las Oficinas nacionales y regionales; preparará la publicación de la revista "Les Marques internationales", la publicará y la expedirá, en forma impresa y en microformato. Si el Protocolo entrara en vigor durante el bienio 1994-95, la revista también se publicará en inglés.

2) Utilización de ordenadores

a) Sistema automatizado de administración y publicación de Madrid (SEMIRA). La Oficina Internacional continuará incorporando en SEMIRA (System of Electronic Marks Interrogations Registration and Administration - Sistema de interrogación, registro y administración electrónica de marcas) todos los nuevos registros internacionales en virtud del Arreglo de Madrid, así como todas las modificaciones relativas a cada registro internacional realizado en virtud del Arreglo de Madrid; continuará ofreciendo a las Oficinas acceso en línea a los datos contenidos en el sistema SEMIRA; con el asesoramiento de consultores, continuará perfeccionando el sistema SEMIRA.

Para que el sistema SEMIRA sea plenamente utilizable también en el caso del Protocolo, la Oficina Internacional continuará y concluirá el trabajo sobre la transformación del sistema para satisfacer los requisitos del Arreglo y del Protocolo de Madrid. El sistema transformado se denomina MAPS (Madrid Agreement and Protocol System - Sistema del Arreglo y el Protocolo de Madrid).

b) Sistema de almacenamiento en imágenes y recuperación de los archivos de Madrid (MINOS). La Oficina Internacional continuará copiando en discos ópticos de "una sola escritura, lectura múltiple" (WORM - write-once, read many) todos los documentos relativos a cada registro internacional en el denominado sistema MINOS (Marques internationales numérisées et optiquement stockées - Marcas internacionales digitalizadas y almacenadas ópticamente); continuará utilizando los sistemas combinados MINOS y SEMIRA (MAPS) para elaborar comunicaciones, notificaciones y publicaciones; con el asesoramiento de consultores, continuará perfeccionando el sistema MINOS.

c) Producto CD-ROM del Registro de Madrid (ROMARIN). La Oficina Internacional continuará la publicación del contenido íntegro del Registro Internacional de Marcas (compuesto de ficheros cuyo número, durante el bienio 1994-95, pasará de unos 280.000 a unos 300.000 ficheros) en trece a quince CD-ROM anuales, denominados ROMARIN (Read-Only-memory of Madrid Actualized Registry Information - Información actualizada del Registro de Madrid en memoria de lectura solamente). La Oficina Internacional mejorará el funcionamiento y la utilización de los discos ROMARIN poniendo a disposición de los Estados miembros de la Unión de Madrid y de la Oficina de Marcas del Benelux, como una mejora a la estación de trabajo CD-ROM disponible para ROMARIN, una impresora de color (así como el impulsor del disco para el soporte lógico necesario para la impresora), junto con el soporte físico adicional (tarjetas reforzadoras) que mejorarán la velocidad de visualización de los elementos figurativos de las marcas que contengan características gráficas.

d) Comunicaciones electrónicas. La Oficina Internacional, con el asesoramiento de consultores, continuará realizando los preparativos para permitir las comunicaciones por medios electrónicos entre las oficinas interesadas y la Oficina Internacional, así como entre los solicitantes y titulares de registros internacionales interesados y la Oficina Internacional.

3) Servicios de información y promoción

La Oficina Internacional continuará promoviendo la utilización del sistema de Madrid y proporcionará asesoramiento a los solicitantes y solicitantes potenciales sobre su utilización. Esto implicará, particularmente, i) la organización y participación en reuniones y otras actividades para solicitantes y solicitantes potenciales, así como la cooperación con otras entidades en la organización de estas reuniones; ii) misiones de funcionarios de la Organización; y iii) la producción de material informativo.

Los funcionarios de la Oficina Internacional realizarán misiones para mantener conversaciones sobre la aplicación del sistema de Madrid con las oficinas de marcas nacionales y regionales interesadas. Cuando se considere que las visitas de los funcionarios de dichas oficinas a la Sede de la OMPI son más eficaces que las misiones de los funcionarios de la OMPI, dichos funcionarios de oficinas serán invitados a Ginebra para recibir formación y mantener conversaciones.

La Oficina Internacional continuará la publicación de la "Guía para el registro internacional de marcas", incluyendo sus actualizaciones. También preparará material informativo adicional.

4) Aplicación del Protocolo

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Protocolo de Madrid de 1989. Cuando el Protocolo entre en vigor, se convocará la Asamblea de la Unión de Madrid para adoptar el nuevo Reglamento combinado en virtud del Arreglo y del Protocolo de Madrid y decidir cualquier otra medida necesaria debido a la coexistencia del Protocolo y del Arreglo.

5) Comité asesor de usuarios del sistema de Madrid. La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones de un comité asesor de usuarios del sistema de Madrid, para recopilar información sobre la utilización del sistema de Madrid desde el punto de vista de los usuarios, así como sobre las posibles formas de mejorar los procedimientos en virtud del sistema de Madrid.

Cuadro relativo a la partida 12 (en miles de francos)

Part. 12	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	10.179		95	679	91	1.900	1.933	2.784	1.522	145	1.030			
1994-95	9.847		250	833	39	640	2.246	3.130	1.393	490	826			

[Fin de la partida 12]

Partida 13 SISTEMA DE LA HAYA (ARREGLO DE LA HAYA (DEPOSITO INTERNACIONAL
***** DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES))
 [Ex partida 13]

Objetivo. El objetivo consiste en proporcionar los servicios que la Oficina Internacional debe prestar en virtud del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales ("el Arreglo de La Haya"). Otro objetivo consiste en mejorar el sistema de La Haya para simplificar más aún el depósito internacional de dibujos y modelos industriales.

Resultados esperados. Se espera que los servicios que debe prestar la Oficina Internacional en virtud del Arreglo de La Haya se proporcionen de tal forma que respondan plenamente a los deseos de los gobiernos interesados y de los titulares de dibujos y modelos industriales y que, por otra parte, sean altamente satisfactorios desde el punto de vista de la relación costo-eficacia.

Además, se tiene previsto que el número de solicitudes de depósito y renovaciones internacionales en virtud del Arreglo de La Haya sea de 5.700 en 1994 y de 6.100 en 1995. (En cifras redondas, fue de 4.800 en 1992 y está previsto que sea de 5.300 en 1993.)

Finalmente, se prevé que la revisión del Arreglo de La Haya quedará concluida durante el bienio 1994-95.

Duración. Esta actividad no tiene limitación en el tiempo.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. Nada esencial, salvo que se espera que la revisión del Arreglo de La Haya quede concluida durante el bienio 1994-95.

Actividades en 1994 y 1995

1) Administración

La Oficina Internacional cumplirá las tareas que le han sido asignadas por el Arreglo de La Haya. En particular, recibirá las solicitudes de depósito internacional de dibujos y modelos industriales; examinará esas solicitudes desde el punto de vista de ciertas condiciones de forma; registrará los depósitos; registrará las renovaciones de los depósitos y cualquier modificación en ellos; enviará las comunicaciones y notificaciones pertinentes al solicitante o al titular del depósito internacional; preparará la publicación de la revista "Bulletin des desins et modèles internationaux", la publicará y la expedirá.

2) Utilización de ordenadores

La Oficina Internacional, con el asesoramiento de consultores, continuará desarrollando un sistema de ordenador para las operaciones arriba mencionadas, incluyendo, en particular, el registro de depósitos y de renovaciones, la producción de comunicaciones y notificaciones, y la preparación para la publicación de la revista.

3) Servicios de información y promoción

La Oficina Internacional continuará promoviendo la utilización del sistema de La Haya y proporcionará asesoramiento a solicitantes y a solicitantes potenciales sobre su utilización. Esto implicará, en particular, i) la organización y participación en reuniones y otras actividades para solicitantes y solicitantes potenciales, así como la cooperación con otras entidades en la organización de tales actividades; ii) misiones de funcionarios de la Organización; y iii) la producción de material informativo.

Los funcionarios de la Oficina Internacional realizarán misiones para mantener conversaciones sobre problemas de aplicación del sistema de La Haya con las oficinas de propiedad industrial nacionales y regionales interesadas. Cuando se considere que las visitas de funcionarios de las oficinas a la Sede de la OMPI resultan más eficaces que las misiones de funcionarios de la OMPI, se invitará a funcionarios de dichas oficinas a Ginebra para recibir formación y mantener conversaciones.

La Oficina Internacional continuará la publicación de la "Guía para el depósito internacional de dibujos y modelos industriales", incluidas las actualizaciones, así como de otro material informativo.

4) Desarrollo del sistema de La Haya

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones del Comité de Expertos sobre el desarrollo del Arreglo de La Haya, para concluir los preparativos tendentes a la revisión del Arreglo de La Haya. Se espera que esta revisión introduzca en el sistema una mayor flexibilidad que permita que los Estados que aún no son parte en el Arreglo se adhieran a su futura nueva Acta. La nueva Acta deberá hacer que el sistema resulte más atractivo para los solicitantes.

La Oficina Internacional también preparará, convocará y atenderá la Conferencia Diplomática para la concertación de la nueva Acta del Arreglo de La Haya.

La Conferencia Diplomática estará precedida de una reunión preparatoria que proporcionará asesoramiento sobre la composición propuesta, el proyecto de orden del día y el proyecto de reglamento de la conferencia diplomática, así como sobre la decisión de fecha y lugar de la Conferencia.

5) Comité asesor de usuarios del sistema de La Haya

La Oficina Internacional preparará, convocará y atenderá reuniones de un comité asesor de usuarios del sistema de La Haya, para recopilar información sobre la utilización del sistema de La Haya desde el punto de vista del usuario y sobre posibles formas de mejorar el sistema de La Haya.

Cuadro relativo a la partida 13 (en miles de francos)

Part. 13	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales		
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.
1992-93	2.857		25	12	29	110	2.427
1994-95	3.275		27	14	298	120	2.698

Partida 13]

Nota. En vista de que, según las previsiones, los ingresos de la Unión FRT serán nulos o insignificantes y los gastos deberán ser sufragados con dichos ingresos, tanto los ingresos como los gastos se consideran como extrapresupuestarios, es decir, que no se presenta ningún proyecto de presupuesto.

[Fin de la partida 14]

CAPITULO VI: ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DEL RECONOCIMIENTO
MUNDIAL Y DEL RESPETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Partida 15 ADHESIONES A TRATADOS ADMINISTRADOS POR LA OMPI;

 COOPERACION CON ESTADOS Y ORGANIZACIONES
 [Ex partida 15]

Objetivo. El objetivo general consiste en promover el conocimiento general de la importancia y de los beneficios de la propiedad intelectual -tanto propiedad industrial como derecho de autor- para el progreso social, económico y cultural de cualquier país.

El acceso natural a tales ventajas se derivará de la promoción de las adhesiones a los tratados administrados por la OMPI por países que aún no sean parte en ellos, y la cooperación de la OMPI tanto con Estados como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Los tratados en cuestión son el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (el "Convenio de la OMPI") y los siguientes tratados:

A. Tratados que establecen protección substantiva de la propiedad intelectual:

- i) el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial,
- ii) el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas,
- iii) el Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos,
- iv) el Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes,
- v) la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (administrado conjuntamente con la OIT y la Unesco),
- vi) el Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas (administrado en cooperación con la OIT y la Unesco para las cuestiones de sus respectivas competencias),
- vii) el Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite (administrado conjuntamente con la Unesco),
- viii) el Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico,
- ix) el Tratado de Wáshington sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados,
- x) el Tratado sobre el Derecho de Patentes,
- xi) el Tratado sobre el Derecho de Marcas (que deberá ser adoptado en el bienio 1994-95),
- xii) el Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual (que deberá ser adoptado en el bienio 1994-95).

B. Tratados que establecen clasificaciones internacionales en el campo de las invenciones, las marcas y los dibujos y modelos industriales:

- xiii) el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes,
- xiv) el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas,
- xv) el Acuerdo de Viena que establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas,
- xvi) el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.

C. Tratados que establecen sistemas internacionales cuya utilización hace la protección de los derechos de propiedad intelectual a nivel internacional más segura y menos onerosa que las solicitudes independientes de registro en los registros nacionales

- xvii) el Tratado de Cooperación en materia de Patentes,
- xviii) el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, incluyendo su Protocolo de 1989,
- xix) el Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales,
- xx) el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional,
- xxi) el Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales (Tratado sobre el Registro de Películas).

Resultados esperados. Se espera que durante el bienio 1994-95, aumente el número de países parte en los tratados ya vigentes, entre en vigor el Protocolo de Madrid y se inicien a nivel nacional los preparativos de adhesión a los tratados mencionados en los puntos x), xi) y xii).

Asimismo, se espera que tanto el público en general como los gobiernos tendrán cada vez más conciencia que en el momento actual un sistema internacional de propiedad intelectual bien coordinado y que funcione bien redundará en interés de todos.

Duración. Se trata de una actividad permanente sin limitación en el tiempo, ya que debe seguir la evolución de la situación y adaptarse a los nuevos acontecimientos.

Principales diferencias entre las actividades del programa de 1992-93 y las actividades propuestas para el bienio 1994-95. El Tratado sobre el Derecho de Marcas y el Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual (que deberán concertarse durante el bienio 1994-95) aparecen por primera vez en esta partida.

Actividades en 1994 y 1995

1) Promoción de adhesiones a Tratados administrados por la OMPI

- a) La Oficina Internacional desplegará todos los esfuerzos necesarios para asegurar que los gobiernos de aquellos países que aún no son parte en el Convenio de la OMPI o en cualquiera de los otros tratados administrados por la OMPI sean conscientes de la utilidad que representa para sus países la adhesión a los mismos.
- b) Además, la Oficina Internacional estará a disposición de cualquier país interesado para prestarle asistencia en la adopción de una decisión sobre la conveniencia de unirse a cualquiera de los tratados en los que aún no sea parte, o cuando ese país sea el sucesor de otro país (antiguamente) miembro, sobre la conveniencia de seguir aplicando los tratados en los que este último sea o haya sido parte.
- c) A este efecto, la Oficina Internacional publicará documentos y otras publicaciones y organizará reuniones con el fin de describir y analizar el Convenio OMPI y los demás tratados administrados por la OMPI, e indicar las ventajas que se derivan de esos textos, así como del reconocimiento y la protección efectiva de la propiedad intelectual en general. Además, aconsejará, previa petición, al gobierno de cualquier país interesado sobre las medidas legislativas y administrativas que podría ser necesario adoptar a nivel nacional antes de que ese país pueda ser parte en un determinado tratado; esos consejos se darán a los gobiernos individualmente por escrito y/o cuando la Oficina Internacional reciba funcionarios del gobierno interesado invitados a sostener conversaciones con el Director General de la OMPI o el personal de la Oficina Internacional, o a recibir en la Sede una formación y durante las misiones que la Oficina Internacional pueda organizar en el país y que incluyan funcionarios y consejeros especiales. Dicha asistencia se ofrecerá particularmente a los países en desarrollo y a los países con sistemas económicos en transición de una economía centralmente planificada a una economía de mercado.

2) Cooperación con Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

- a) La Oficina Internacional, previa petición, proporcionará asesoramiento (en ciertos casos, en reuniones o con ayuda de consultores) a todo gobierno interesado sobre las decisiones a adoptar para perfeccionar su sistema de propiedad intelectual y para fortalecer su participación en la cooperación internacional en el campo de la propiedad intelectual. Asimismo, además de los países en desarrollo (véase la partida 02), concederá especial atención a las necesidades de los países que se encuentren en proceso de cambiar sus sistemas económicos, sus leyes de propiedad intelectual y sus instituciones correspondientes.

b) La Oficina Internacional continuará cooperando con las Naciones Unidas, incluyendo las Comisiones Regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las demás organizaciones pertenecientes al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Además, cooperará con la Unesco y con la OIT en atender al Comité Intergubernamental de la Convención de Roma para la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

c) La OMPI participará en los trabajos y contribuirá a los costos de ciertos servicios administrativos mixtos del sistema de las Naciones Unidas.

d) La Oficina Internacional mantendrá contactos y, cuando sea apropiado, cooperará con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en cuestiones de propiedad intelectual, en particular las siguientes: Agencia de Cooperación Cultural y Técnica (ACCT), Asia and Pacific Center for Transfer of Technology (APCTT), Asociación de Cooperación Regional del Asia Meridional (SAARC), Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Centro de Documentación e Información de la Liga de los Estados Arabes (ALDOC), Centro Regional Africano de Tecnología (CRAT), Comisión del Pacífico del Sur (SPC), Comité Interino para la Patente Comunitaria, Comunidad del Caribe (CARICOM), Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL), Comunidades Europeas (CE), Conferencia de Autoridades Latinoamericanas de Informática (CALAI), Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Consejo de Europa (CE), Consejo Preparatorio para la Creación del Centro Iberoamericano de Documentación de Patentes, Consejo Oleícola Internacional (COI), Federación de Consejos Arabes de Investigación Científica (FASRC), Fondo del Commonwealth para la Cooperación Técnica (CFTC), Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), Liga de los Estados Arabes (LEA), Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica (BCEPS), Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV), Organización Arabe para el Desarrollo Industrial (OADI), Organización Arabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO), Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de la Conferencia Islámica (OCI), Organización de la Unidad Africana (OUA), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), Sistema Económico Latinoamericano (SELA), Southern African Development Coordination Conference (SADCC), Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes (ASBU) y el Mercado Común del Cono Sur (MERCOSUR). La cooperación será especialmente estrecha con aquellas organizaciones que conceden títulos de propiedad intelectual, a saber, la Organización Europea de Patentes (OEP) y su Oficina, la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Oficina de Dibujos y Modelos del Benelux (BBDM) y la Oficina de Marcas del Benelux (BBM).

e) Finalmente, la Oficina Internacional mantendrá contactos y, cuando sea adecuado, consultará con organizaciones no gubernamentales, tanto internacionales como nacionales, interesadas en cuestiones de propiedad intelectual. A comienzos de 1993, había 109 organizaciones no gubernamentales que poseían el estatuto oficial de observador en la OMPI. La Oficina Internacional publicará, en cooperación con éstas, información sobre organismos de gestión colectiva de los derechos de titulares del derecho de autor y derechos conexos.

f) A los fines mencionados, la Oficina Internacional realizará misiones ante los gobiernos de Estados, tanto miembros como no miembros, y participará en reuniones de dichas organizaciones -incluyendo las numerosas reuniones del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas- cuando tales reuniones sean de interés directo para la OMPI. Cuando ello sea más económico, se invitará a los expertos gubernamentales a venir a la Sede de la OMPI en lugar de enviar funcionarios de la OMPI en misión ante el Gobierno. Se invitará a las organizaciones a enviar observadores a las reuniones de la OMPI cuando tal invitación sea necesaria o la participación pudiera ser de utilidad. Cada año tendrá lugar en la Sede de la OMPI una reunión oficiosa de información de un día, destinada a organizaciones no gubernamentales.

Cuadro relativo a la partida 15 (en miles de francos)

Part. 15	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	948		632	70	30	10								206
1994-95	1.531		960	250	52	10	5							254

[Fin de la partida 15]

CAPITULO VII: PARTIDAS RELATIVAS AL PERSONAL

Partida 16 EL DIRECTOR GENERAL Y SUS COLABORADORES INMEDIATOS
***** [Ex partida 16]

Puestos y tareas

El Director General es el más alto funcionario de la Organización y la representa.

La Oficina del Director General ayuda al Director General a transmitir sus instrucciones al personal y a verificar su ejecución, a verificar los proyectos de los documentos más importantes y la correspondencia de la OMPI, a planificar las reuniones organizadas por la Oficina Internacional y las misiones efectuadas por el personal, y a establecer los contactos del Director General con las autoridades suizas y ginebrinas, con los representantes de los Gobiernos, y con los jefes de otras organizaciones intergubernamentales.

Los siguientes funcionarios dependen directamente del Director general:

- a) dos Directores Generales Adjuntos y dos Subdirectores Generales. Estos tienen como funciones organizar, dirigir y supervisar la labor de las unidades que se encuentran bajo su supervisión y representar al Director General en ciertas relaciones con el exterior;
- b) el Consejero Jurídico (que también lleva el título de Subdirector General). Este tiene como función proporcionar asesoramiento y aconsejar en materia de derecho de los tratados y demás cuestiones jurídicas al Director General y, bajo la responsabilidad de éste, a otras personas;
- c) El Director de la División de Presupuesto y Finanzas (puesto ocupado por la persona que ejerce también las funciones de Interventor), el Director de los Servicios Administrativos Generales (puesto ocupado por la persona que ejerce también las funciones de Consejero Jurídico), el Director de la Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales y el Director de la División de Personal. Estos tienen como funciones organizar, dirigir y supervisar la labor de las dependencias que se encuentran bajo su supervisión;
- d) el Funcionario de Enlace en Nueva York. Este asegura una comunicación rápida entre la Sede de la OMPI y la Sede de las Naciones Unidas y demás dependencias de las Naciones Unidas en Nueva York, así como con las reuniones que tienen lugar en Nueva York.

Los puestos del Director General, de los Directores Generales Adjuntos y Subdirectores Generales, del Consejero Jurídico y de los Directores mencionados en el apartado c) supra, así como los puestos de sus secretarías y del personal de la Oficina del Director General, de la Oficina del Consejero Jurídico y del Funcionario de Enlace en Nueva York están incluidos en esta partida.

Cuadro relativo a la partida 16 (en miles de francos)

Part. 16	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	10.399	10.399												
1994-95	11.586	11.586												

[Fin de la partida 16]

Partida 17 UNIDADES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y RELACIONES
 ***** EXTERIORES
 [Ex partida 17]

Estas unidades son las cuatro Oficinas de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores (una para Africa, una para los Países Arabes, una para Asia y el Pacífico y una para América Latina y el Caribe), asistidas por las Unidades de Planificación y de Apoyo al Programa de Cooperación para el Desarrollo, así como las cuatro Divisiones siguientes: la División de Países en Desarrollo (Derecho de Propiedad Industrial), la División de Países en Desarrollo (Derecho de Autor), la División de Países en Desarrollo (Información en materia de Propiedad Industrial) y la División de Países en Desarrollo (PCT).

Tareas

Dichas unidades tienen a su cargo particularmente, cada una en lo que le atañe, las siguientes tareas:

- a) determinar las necesidades de los países en desarrollo en el campo de la cooperación para el desarrollo y estudiar con ellos las modalidades de cooperación que ha de proporcionar la OMPI o por su conducto;
- b) proponer, planificar, administrar y ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo y planes en los países en desarrollo, misiones de expertos a esos países y viajes de estudios para sus nacionales, financiados por la OMPI o con otros fondos, y asegurar las relaciones con los países beneficiarios y los países que proporcionen o puedan proporcionar créditos y otras fuentes de financiación;
- c) planificar y ejecutar cursos de formación y cursos o seminarios para los nacionales de países en desarrollo;
- d) encargarse de la secretaría de esos cursos, seminarios y demás reuniones del mismo tipo, así como de las reuniones organizadas en el marco de los Programas Permanentes de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo;
- e) redactar leyes o prestar asesoramiento en este sector y en el de la aplicación de tratados;
- f) prestar asesoramiento en materia de legislación relativa a la propiedad industrial, el PCT, la información en materia de propiedad industrial, el derecho de autor y los derechos conexos, y aspectos de los proyectos de cooperación para el desarrollo;

- g) administrar el programa de búsquedas sobre el estado de la técnica;
- h) mantener contactos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- i) mantener relaciones con las Misiones Permanentes de los diferentes países en Ginebra y con los departamentos gubernamentales relacionados con los trabajos de la OMPI, en sus capitales respectivas;
- j) mantener contactos con ciertos programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales mundiales o regionales y de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Cuadro relativo a la partida 17 (en miles de francos)

Part. 17	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	12.952	12.952												
1994-95	16.176	16.176												

[Fin de la partida 17]

Partida 18 UNIDADES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
 ***** [Ex partidas 18 y 19]

Estas unidades abarcan las tres divisiones siguientes: La División Jurídica de la Propiedad Industrial, la División de Clasificaciones en materia de Propiedad Industrial y la División de Información en materia de Propiedad Industrial. Esta partida incluye también a los dos Directores Consejeros.

Tareas

Estas unidades se encargan concretamente de las siguientes tareas en el campo de la propiedad industrial:

- a) realizar el trabajo jurídico vinculado a la elaboración de nuevos tratados, a la preparación de la entrada en vigor de nuevos tratados y a la revisión de los tratados existentes;
- b) realizar el trabajo de información vinculado a la promoción de las adhesiones a los tratados;
- c) preparar estudios sobre otras cuestiones relativas a la promoción de la protección de la propiedad industrial;
- d) asesorar respecto de la interpretación de los tratados y reglamentos, y de la preparación de legislación nacional para aplicarlos (salvo el PCT);

- e) llevar a cabo la administración y revisión de la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), la Clasificación de Niza (Marcas), la Clasificación de Viena (Elementos Figurativos de las Marcas) y la Clasificación de Locarno (Dibujos y Modelos Industriales);
- f) ocuparse de la normalización en el campo de la documentación y de la información en materia de propiedad industrial;
- g) encargarse de la secretaría de las reuniones organizadas por la OMPI;
- h) concebir y desarrollar productos CD-ROM que serán producidos por la Oficina Internacional;
- i) mantener al día la colección de leyes y tratados;
- j) recopilar y difundir a escala mundial estadísticas sobre propiedad industrial;
- k) actuar como editor de revistas, guías para solicitantes y otras publicaciones;
- l) recibir las comunicaciones relativas a los emblemas de los Estados, etc., y enviar las notificaciones prescritas en virtud del Artículo 6^{ter} del Convenio de París;
- m) mantener contactos con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Cuadro relativo a la partida 18 (en miles de francos)

Part. 18	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	9.108	9.108												
1994-95	10.595	10.595												

[Fin de la partida 18]

Partida 19 UNIDADES DE DERECHO DE AUTOR
 ***** [Ex partida 20]

Estas unidades son el Departamento de Derecho de Autor y el Registro Internacional de Películas.

Tareas

Estas unidades se hacen cargo concretamente de las tareas siguientes en la esfera del derecho de autor y los derechos conexos:

- a) realizar el trabajo jurídico vinculado con la elaboración de nuevos tratados y reglamentos, la preparación de su entrada en vigor y la revisión de los tratados y reglamentos existentes;
- b) realizar el trabajo de información vinculado a la promoción de la adhesión a los tratados;
- c) realizar estudios sobre otras cuestiones relativas a la promoción de la protección del derecho de autor y los derechos conexos;
- d) asesorar respecto de la interpretación de los tratados y reglamentos, y en la preparación de la legislación nacional para aplicarlos;
- e) encargarse de la secretaría de las reuniones organizadas por la OMPI;
- f) mantener al día la colección de leyes y tratados;
- g) llevar a cabo las tareas del Registro Internacional de Obras Audiovisuales;
- h) actuar como editor de las revistas, guías y otras publicaciones;
- i) mantener contactos con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Cuadro relativo a la partida 19 (en miles de francos)

Part. 19	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	1.483	1.483												
1994-95	1.835	1.835												

[Fin de la partida 19]

Partida 20 UNIDADES DEL PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes)
 ***** [Ex partida 22]

Estas unidades son la División de la Administración del PCT y la División Jurídica del PCT.

Tareas

Estas unidades se harán cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) realizar las tareas de la Oficina Internacional en virtud del PCT;
- b) asesorar sobre la interpretación, la aplicación práctica y la utilización del PCT;
- c) mantener en estudio constante el sistema del PCT, con el fin de hacer más eficaces y más seguras las operaciones efectuadas en el marco del PCT;

d) encargarse de la secretaría de las reuniones del PCT organizadas por la OMPI.

Cuadro relativo a la partida 20 (en miles de francos)

Part. 20	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	27.689	27.689												
1994-95	39.353	39.353												

[Fin de la partida 20]

Partida 21 UNIDADES DE REGISTRO INTERNACIONAL
 ***** [Ex partida 23]

Estas unidades son los servicios de registro internacional creados en virtud de los Arreglos de Madrid, de La Haya y de Lisboa.

Tareas

Estos servicios de registro se harán cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) en lo que concierne al Arreglo de Madrid (Registro Internacional de Marcas), realizar las tareas de la Oficina Internacional en virtud de este Arreglo y encargarse de la secretaría de las reuniones de la Unión de Madrid organizadas por la OMPI;
- b) en lo que respecta al Arreglo de La Haya (Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales), realizar las tareas de la Oficina Internacional en virtud de este Arreglo y encargarse de la secretaría de las reuniones de la Unión de La Haya organizadas por la OMPI;
- c) en lo que respecta al Arreglo de Lisboa (Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional), recibir las solicitudes y efectuar los registros, notificaciones y publicaciones previstos por este Arreglo.

Nota: El volumen de las tareas previstas en el punto c) es tan limitado, que la Unión de Lisboa no participa en los gastos de estos registros.

Cuadro relativo a la partida 21 (en miles de francos)

Part. 21	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	10.402	10.402												
1994-95	13.699	13.699												

[Fin de la partida 21]

Partida 22 DIVISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
 ***** [Ex partida 25]

Tareas

Esta División se hará cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) preparar el proyecto de presupuesto de la Oficina Internacional;
- b) preparar las previsiones periódicas de ingresos y gastos;
- c) recibir las contribuciones de los Estados y las tasas en virtud de los sistemas internacionales de registro, así como otros ingresos;
- d) examinar y aprobar los gastos previstos;
- e) preparar y efectuar los pagos;
- f) elaborar los informes financieros;
- g) mantener la caja;
- h) encargarse de la contabilidad;
- i) proponer nuevos sistemas de gestión y de trabajo y contribuir a su introducción y aplicación;
- j) colaborar en el trabajo del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) (CCAQ(FP)) de las organizaciones parte en el sistema de las Naciones Unidas.

Cuadro relativo a la partida 22 (en miles de francos)

Part. 22	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	6.756	6.756												
1994-95	8.373	8.373												

[Fin de la partida 22]

Partida 23 DIVISION DE PERSONAL
 ***** [Ex partida 26]

Tareas

La División de Personal se hará cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) encargarse de la contratación del personal;
- b) encargarse de la aplicación de los derechos del personal;
- c) mantener en examen las condiciones de empleo y preparar las propuestas de enmienda al Estatuto y Reglamento de Personal;
- d) encargarse de cuestiones relativas a la clasificación de los puestos;
- e) encargarse de la formación del personal;
- f) tratar todas las cuestiones relativas a las pensiones;
- g) ocuparse de todos los seguros del personal (seguro de enfermedad, seguro de accidentes de trabajo y fuera del trabajo);
- h) estar a disposición de los funcionarios para aconsejarles sobre cuestiones personales (salud, vivienda, escolaridad, etc.);
- i) participar en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (UNJSPF) y de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas (Cuestiones de Personal y Cuestiones Administrativas Generales) (CCCA(PER)) de las organizaciones parte del sistema de las Naciones Unidas.

Cuadro relativo a la partida 23 (en miles de francos)

Part. 23	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	3.725	3.725												
1994-95	5,022	5,022												

[Fin de la partida 23]

Partida 24 DIVISION DE INFORMATICA
 ***** [Ex partida 30]

Tareas

Esta División se hará cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) realizar estudios de costos en áreas donde la automatización se considere conveniente;

- b) proceder a un análisis sistemático detallado de las tareas en los campos que haya decidido automatizar, definir el soporte material y el soporte lógico necesarios para la introducción de la automatización, redactar y probar los programas de ordenador pertinentes y supervisar y organizar la aceptación de programas escritos por consultores externos;
- c) mantener y llevar inventario del soporte físico y del soporte lógico de ordenadores y, cuando proceda, adaptarlos a los cambios del volumen de trabajo o de las condiciones de funcionamiento, o a los progresos tecnológicos;
- d) manejar programas de ordenador y operaciones;
- e) fomentar otros sistemas automatizados de oficina, incluido el tratamiento de textos y de imágenes;
- f) proporcionar asesoramiento técnico para proyectos de cooperación para el desarrollo que impliquen la adquisición de soporte material y soporte lógico;
- g) organizar los aspectos del acceso, a través de las oficinas de propiedad industrial nacionales o regionales y de otras partes interesadas, a las bases de datos de información publicada relativa a los servicios de registro de la OMPI, ya sea directamente o mediante acceso en línea;
- h) participar en los trabajos del Comité de Gestión del Centro Internacional de Cálculo Electrónico (CIC) (establecido por las Naciones Unidas en Ginebra) y del Comité Consultivo para la Coordinación de los sistemas de Información (CCCSI) del sistema de las Naciones Unidas.

Cuadro relativo a la (en miles de francos)

Part. 24	TOTAL	Pers.	Viajes		
			Mis.	Terc.	Conf.
1992-93	3.818	3.818			
1994-95	6.122	6.122			

[Fin de la partida 24]

Partida 25 DIVISION LINGUISTICA
 ***** [Ex partida 27 y, en parte, ex partida 21]

Tareas

Esta División se hará cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) traducir documentos, publicaciones, correspondencia e informes de conferencias;
- b) editar, revisar y corregir los textos elaborados por o para la Oficina Internacional;

c) establecer los principios aplicables a nivel lingüístico, así como la terminología y las normas de edición de textos;

d) contribuir a la elaboración de ciertas publicaciones periódicas e informes de actividades.

Con su personal, o con el auxilio de servicios exteriores de traducción, esta División se hace cargo de las traducciones al y del árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Cuadro relativo a la partida 25 (en miles de francos)

Part. 25	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	8.969	8.969												
1994-95	11.360	11.360												

[Fin de la partida 25]

Partida 26 SECCION DE EDIFICIOS

 [Ex partida 29]

Tareas

Esta Sección se hará cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) asegurar el mantenimiento y seguridad de los edificios de la Sede, de sus alrededores y de las instalaciones técnicas;
- b) vigilar las nuevas edificaciones y todos los trabajos de mejora de los edificios de la Sede;
- c) supervisar la limpieza de los edificios de la Sede;
- d) encargarse del mantenimiento del equipo técnico y del mobiliario de oficina del edificio y llevar inventario de los mismos.

Cuadro relativo a la partida 26 (en miles de francos)

Part. 26	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	2.867	2.867												
1994-95	3.694	3.694												

[Fin de la partida 26]

Partida 27 SECCION DE CONFERENCIAS, COMUNICACIONES Y COMPRAS
 ***** [Ex partida 31]

Tareas

Esta Sección se hará cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) proceder a todos los arreglos necesarios para las conferencias y reuniones, incluidos los servicios de interpretación y los servicios administrativos durante dichas conferencias y reuniones;
- b) proceder a la adquisición de mobiliario, equipo y suministros de oficina y mantener un inventario de los mismos;
- c) adoptar todas las disposiciones necesarias relativas a los viajes de los delegados, el personal, los expertos y los becarios, incluida la obtención de visados y documentos necesarios para los viajes;
- d) recibir, registrar y distribuir todo el correo que llegue a la Oficina Internacional; registrar y preparar para la expedición todo el correo saliente, incluidas las notificaciones y documentos;
- e) clasificar y archivar el correo y los documentos;
- f) hacerse cargo de los servicios de teléfono, télex y facsímil;
- g) hacerse cargo de los servicios de recepción, mensajeros y conductores;
- h) supervisar los servicios de la empresa encargada de atender la cafetería de autoservicio.

Cuadro relativo a la partida 27 (en miles de francos)

Part. 27	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	6.442	6.442												
1994-95	8.727	8.727												

[Fin de la partida 27]

Partida 28 UNIDADES DE PUBLICACIONES Y REPRODUCCION
 ***** [Ex partida 28 y, en parte, ex partida 21]

Tareas

Estas unidades -es decir, la Unidad de Venta y Distribución de Publicaciones y la Sección de Reproducción- se harán cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) reproducir documentos y publicaciones, especialmente para el sistema PCT;

- b) organizar y supervisar la impresión en el exterior de determinadas publicaciones de la OMPI;
- c) dar a conocer y vender las publicaciones de la OMPI.

Cuadro relativo a la partida 28 (en miles de francos)

Part. 28	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	2.333	2.333												
1994-95	2.759	2.759												

[Fin de la partida 28]

Partida 29 BIBLIOTECA
***** [Ex partida 32]

Tareas

La Biblioteca estará a cargo concretamente de las tareas siguientes:

- a) adquirir obras para las colecciones de la Biblioteca;
- b) mantener las colecciones de la Biblioteca;
- c) prestar asistencia a los lectores del exterior y al personal para la utilización de los fondos bibliotecarios;
- d) mantener contacto con otras bibliotecas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Cuadro relativo a la partida 29 (en miles de francos)

Part. 29	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	652	652												
1994-95	823	823												

[Fin de la partida 29]

CAPITULO VIII: ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Partida 30 SERVICIOS INFORMATICOS
 ***** [Ex partida 33]

Los créditos asignados a esta partida cubren los costos de utilización, mantenimiento y ampliación de los servicios informáticos, así como los gastos conexos de equipo y consultores en informática para los sistemas que sirven a más de una Unión. En particular en lo relativo a las actividades de cooperación para el desarrollo, se ocupan de supervisar los proyectos de cooperación para el desarrollo; en lo relativo a las estadísticas de propiedad industrial, los servicios se ocupan de registrar los datos que se reciben de las Oficinas y de preparar documentos de estadística; en lo relativo a la venta y demás operaciones referentes a las diversas publicaciones, los servicios se encargan de la facturación y expedición a los suscriptores y a los compradores, así como del control de las existencias; en lo relativo a la gestión financiera, se encargan de las operaciones referentes a la contabilidad, los pagos (incluida la nómina), los recibos (incluidas las contribuciones) y ejercen funciones de control; en lo relativo a la administración del personal, se ocupan de registrar las notificaciones administrativas, el control del horario flexible y el control de las vacaciones anuales y permisos de enfermedad; en lo relativo a la Biblioteca, se ocupan de la indexación y del control de las colecciones, así como del acceso a las mismas; en lo relativo a la correspondencia y documentos, se ocupan de mantener los ficheros de direcciones, del registro de la correspondencia y de los documentos, y de la gestión de las existencias de documentos; en lo relativo al material y los suministros, se ocupan de su compra y del inventario.

Cuadro relativo a la partida 30 (en miles de francos)

Part. 30	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	4.062					393		2.090	870		709			
1994-95	5.466					427		2.624	746		1.669			

[Fin de la partida 30]

Partida 31 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
 ***** [Ex partida 34]

Esta partida comprende los seguros, la limpieza, el mantenimiento corriente (incluido el mantenimiento de los terrenos), la calefacción y demás servicios (agua, electricidad, gas de calefacción, etc.), la vigilancia nocturna, el derecho de superficie pagado a la República y Cantón de Ginebra, el alquiler de locales en Ginebra y Nueva York, y la mejora de los locales (gastos de mantenimiento de carácter excepcional).

Cuadro relativo a la partida 31 (en miles de francos)

Part. 31	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	6.901							326	5.858			717		
1994-95	11.310							585	9.225			1.500		

[Fin de la partida 31]

Partida 32 EDIFICIO DE LA SEDE
 ***** [Ex partida 35]

Esta partida comprende los honorarios a consultores y los costos de las reuniones del "Comité de Locales". Dicho Comité proporciona asesoramiento a los Organos Rectores de la OMPI y a las Uniones administradas por la OMPI, así como al Director General, sobre la manera de satisfacer los requisitos de espacio de oficina y espacio para otros propósitos de la Oficina Internacional aproximadamente hasta el año 2000.

Cuadro relativo a la partida 32 (en miles de francos)

Part. 32	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	254				33	221								
1994-95	275				35	240								

[Fin de la partida 32]

Partida 33 EQUIPO Y SUMINISTROS
 ***** [Ex partida 36]

Esta partida comprende la compra de material (mobiliario, máquinas de oficina, etc.), el mantenimiento del material, el alquiler y los gastos de operación del equipo de reproducción, los suministros de oficina (incluido papel y formularios preimpresos) y los libros, revistas y encuadernamiento para la Biblioteca.

Cuadro relativo a la partida 33 (en miles de francos)

Part. 33	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	3.148								850	1.114	1.184			
1994-95	3.556								924	1.210	1.422			

[Fin de la partida 33]

Partida 34 COMUNICACIONES Y OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACION
 ***** [Ex partida 37]

Esta partida comprende principalmente los gastos de teléfono, telégrafo, télex y facsímil, y los gastos de franqueo no relativos a la expedición de i) los folletos del PCT, comunicaciones de solicitudes del PCT, documentos de prioridad del PCT y la Gaceta del PCT (gastos previstos en la partida 11); ii) las revistas de la OMPI (gastos previstos en la partida 05).

Cuadro relativo a la partida 34 (en miles de francos)

Part. 34	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	3.306								3.306					
1994-95	4.405								4.405					

[Fin de la partida 34]

Partida 35 AMORTIZACION DE LOS PRESTAMOS DE LA FIPOI
 ***** [Ex partida 38]

Esta partida comprende la decimosexta (1994) y decimoséptima (1995) anualidades del reembolso del préstamo concedido por la Fundación de Inmuebles para las Organizaciones Internacionales (FIPOI) incluidos los intereses, para la construcción del edificio de la sede de la OMPI, terminado en 1978, y la quinta (1994) y sexta (1995) anualidades del reembolso del préstamo concedido por la FIPOI, incluidos los intereses, para las modificaciones del edificio del BIRPI, terminadas en 1990. Los intereses se calculan sobre la base del 3% anual.

Cuadro relativo a la partida 35 (en miles de francos)

Part. 35	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	5.478											5.478		
1994-95	5.478											5.478		

[Fin de la partida 35]

Partida 36 VARIOS E IMPREVISTOS
 ***** [Ex partida 39]

Como en años anteriores, el 1% aproximadamente del total estimado de los ingresos se inscribe en el presupuesto bajo esta partida.

Cuadro relativo a la partida 36 (en miles de francos)

Part. 36	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
1992-93	2.176													2.176
1994-95	2.526													2.526

[Fin de la partida 36]

[Sigue la Parte II]

PARTE II

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Indice

	<u>Párrafos</u>
Introducción	2.1 a 2.11
Uniones	2.2 a 2.8
Estructura del proyecto de presupuesto	2.9 a 2.11
Resumen del proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95	2.12 a 2.15
Comparación entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93	2.16 a 2.18
Contribuciones propuestas para el bienio 1994-95	2.19 a 2.25
Hipótesis relativas al nivel de actividad y las tasas de los sistemas de registro	2.26
Aumento de los costos previstos para las Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra	2.27
Número de puestos de personal	2.28 a 2.30
Variación de programa y variación de costo entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93	2.31
Comparación de gastos entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93 por objeto de gasto (diferenciando entre "Variación de programa" y "Variación de costos")	2.32 a 2.38
Comparación del ingreso por fuente entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93	2.39

Introducción

2.1. Esta parte (Parte II) del presente documento contiene el proyecto de presupuesto de la OMPI y las Uniones administradas por la OMPI para el bienio 1994-95.

2.2. Uniones. Se establece una diferencia entre "Uniones financiadas por contribuciones" y "Uniones financiadas mediante tasas".

2.3. El elemento común a las Uniones financiadas por contribuciones es que el tratado que ha creado cada una de ellas prevé que los Estados miembros de la Unión paguen contribuciones. (Los ingresos obtenidos de las contribuciones de los Estados que son parte en el Convenio que establece la OMPI, pero que no son miembros de ninguna Unión, sirven para financiar el "Programa de asistencia técnico-jurídica" y el período de sesiones de la Conferencia de la OMPI, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.3)a) del Convenio que establece la OMPI).

2.4. Las Uniones financiadas mediante tasas tienen en común que el tratado que crea cada una de éstas no prevé contribuciones a cargo de los Estados miembros, sino tasas pagaderas por toda persona que, por su invención, su marca, su dibujo o modelo industrial o su obra audiovisual, recurra a los servicios de la Oficina Internacional.

2.5. Las Uniones financiadas por contribuciones que quedan cubiertas en el presente proyecto de presupuesto son:

- i) La Unión de París (Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial),
- ii) La Unión de Berna (Unión Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas),
- iii) La Unión IPC (Unión para la Clasificación Internacional de Patentes),
- iv) La Unión de Niza (Unión para la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas),
- v) La Unión de Locarno (Unión para la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales),
- vi) La Unión de Viena (Unión para la Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas),

2.6. Las Uniones financiadas mediante tasas cubiertas por el presente proyecto de presupuesto son:

- i) La Unión PCT (Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes),
- ii) La Unión de Madrid (Unión para el Registro Internacional de Marcas),
- iii) La Unión de La Haya (Unión para el Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales),

2.7 En lo relativo a la Unión del FRT (Unión para el Registro Internacional de Obras Audiovisuales - Tratado sobre el Registro de Películas), en el presente proyecto de presupuesto no se han incluido previsiones presupuestarias, ya que se anticipa que la Unión del FRT no tenga ingresos o que sus ingresos sean insignificantes y sus gastos deberían quedar cubiertos por dichos ingresos. Por ello, tanto los ingresos como los gastos se tratan con calidad de extrapresupuestarios.

2.8 Al igual que en el pasado, los gastos relativos a la Unión de Budapest (Unión Internacional sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes) serán absorbidos por la Unión de París, mientras que los gastos relativos a las actividades realizadas en el campo de los denominados derechos conexos (es decir, los derechos conexos al derecho de autor) serán absorbidos por la Unión de Berna. La Unión de París absorberá también los gastos, una vez establecida, respecto de la Unión creada por el Tratado sobre el Derecho de Patentes. Al igual que en el pasado, los ingresos muy reducidos de la Unión de Lisboa (Unión para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional) servirán para financiar sus gastos muy reducidos y todo excedente de gastos se reflejará en los futuros ejercicios presupuestarios.

2.9 Estructura del proyecto de presupuesto. Se recuerda que cada una de las partidas en la Parte I va acompañada de un cuadro que muestra los importes de los gastos presupuestados por objeto de gasto, tanto para el bienio 1992-93, como para el de 1994-95. El total de los importes de dichos cuadros constituye el gasto general presupuestado para el bienio 1992-93 (que totaliza 188.009.000 francos) y para el bienio 1994-95 (que totaliza 228.596.000 francos). Los siguientes párrafos y los Anexos proporcionan los detalles respecto de dichos gastos y la forma de financiación. Dichos gastos se refieren a las Uniones enumeradas en los párrafos 2.5 y 2.6 supra; la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) también contribuye a algunos de los gastos de ciertas partidas relativas a personal y a actividades de apoyo administrativo (partidas 22 a 34 y 36).

2.10 Después del resumen del proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (párrafos 2.12 a 2.15, infra), figura una comparación entre el proyecto de presupuesto y el presupuesto para el bienio 1992-93 (párrafos 2.16 a 2.18, infra). Las contribuciones propuestas para el bienio 1994-95 aparacen posteriormente, incluida la posibilidad de contar con un sistema de contribución única, lo que representaría una sola contribución por cada Estado miembro, en vez de tener contribuciones separadas para cada Unión (párrafos 2.19 a 2.25, infra). Posteriormente, se presentan hipótesis relativas al nivel de actividad y tasas de los sistemas de registro (párrafo 2.26, infra) y las previsiones de aumento de costos para las organizaciones del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en Ginebra (párrafo 2.27, infra). Después se presenta el número de efectivos (párrafos 2.28 a 2.30, infra). A continuación se presentan las variaciones de programa y las variaciones de costo entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93 (párrafo 2.31, infra), seguido de una comparación de los gastos entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93 por objeto de gasto (diferenciando entre "variación de programa" y "variación de costo") (párrafos 2.32 a 2.38, infra). Ello va seguido de una comparación de ingresos por fuente entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93 (párrafo 2.39, infra).

2.11 Veintiún anexos complementan el proyecto de presupuesto: el Anexo 1 contiene las definiciones de las partidas presupuestarias (fuentes de ingreso y objetos de gastos). Los principios que regulan la distribución de los gastos comunes se establecen en el Anexo 2. El Anexo 3 contiene un cuadro que indica la participación de cada Unión en la cobertura de los costos de cada una de las partidas de la Parte I. Las "variaciones de programa" y "variaciones de costo" para dichas partidas están contenidas en el cuadro que figura en el Anexo 4. El cuadro del Anexo 5 presenta los detalles del ingreso y del gasto de las diversas Uniones para el bienio 1994-95. El Anexo 6 hace una comparación por Unión, del ingreso para el bienio 1994-95 con los importes correspondientes del bienio 1992-93; el Anexo 7 compara, por Unión, los gastos para el bienio 1994-95 con los importes correspondientes del bienio 1992-93. Los Anexos 8 a 14 contienen las contribuciones pagaderas por cada uno de los Estados miembros respecto de cada una de las Uniones o respecto de la OMPI. El Anexo 15 indica el importe y el porcentaje de la participación de cada uno de los Estados en las contribuciones anuales a la Unión o a las Uniones de las que sean parte o a la OMPI, así como al total de las contribuciones; el Anexo 16 ofrece un listado de la participación porcentual de cada Estado en el total de contribuciones. El Anexo 17 contiene un cuadro comparativo de los efectivos presupuestados y el Anexo 18 contiene un organigrama. El Anexo 19 contiene un cuadro comparativo por objeto de gasto, las variaciones de programa y las variaciones de costo entre los dos bienios. El Anexo 20 contiene los cuadros presupuestarios normalizados del sistema de las Naciones Unidas. Finalmente, el Anexo 21 muestra las diferencias entre el documento WO/BC/XI/2 (presentado al Comité del Presupuesto de la OMPI) y al presente documento.

Resumen del proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95

2.12 El cuadro que figura en la página siguiente resume el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (en miles de francos). En el Anexo 5 figuran los detalles de ingresos y gastos por Unión.

2.13 Para cada una de las Uniones financiadas por contribuciones, se prevé que las contribuciones, junto con otros ingresos, cubran los gastos del bienio 1994-95. Para las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya se prevé que en el bienio 1994-95, el ingreso sea superior a los gastos.

2.14 Conviene señalar que las previsiones relativas a los ingresos y gastos de todas las Uniones financiadas mediante tasas son tentativas, ya que el ingreso y gastos reales de tales Uniones dependen principalmente: i) en lo relativo al sistema PCT, de los números efectivos de solicitudes internacionales de patente presentadas, de las peticiones de examen preliminar internacional en virtud del Capítulo II del PCT, y de solicitudes de prórroga en virtud de la Regla 32 del Reglamento del PCT, y suponiendo que se decida que la Oficina Internacional puede actuar como Oficina receptora de solicitudes internacionales del PCT para cualquier Estado miembro del PCT (véase el documento PCT/A/XXI/1), del número de solicitudes presentadas en la Oficina Internacional como Oficina receptora; ii) en lo relativo al sistema de Madrid, de los números efectivos de registros internacionales de marcas y de renovaciones efectuadas, así como de peticiones de prórroga en virtud de la Regla 38 del Reglamento en virtud del Arreglo de Madrid y de modificaciones y renovaciones, así como el momento en que entre en vigor el Protocolo de Madrid y el número de Estados que se adhieran al Protocolo, y iii) en lo que respecta al sistema de La Haya, de los números efectivos y de los depósitos y renovaciones internacionales de dibujos y modelos industriales y del número de dibujos y modelos industriales por depósito. Esos números dependen a su vez de varios factores difíciles de prever, principalmente la situación económica

Resumen del proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95
(en miles de francos)

	<u>Unión de París</u>	<u>Unión de Berna</u>	<u>Unión IPC</u>	<u>Unión de Niza</u>	<u>Unión de Locarno</u>	<u>Unión Viena</u>	<u>Subtotal de las Uniones financiadas por contri- buciones</u>	<u>Unión PCT</u>	<u>Unión de Madrid</u>	<u>Unión de La Haya</u>	<u>Subtotal de las Uniones financiadas mediante tasas</u>	<u>UPOV</u>	<u>Total</u>
Contribuciones													
- Uniones	22.868	11.329	7.358	1.340	294	23	43.212	-	-	-	-	-	43.212
- OMPI	263	131	-	-	-	-	394	-	-	-	-	-	394
- UPOV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.287	1.287
Ingresos por tasas	-	-	-	-	-	-	-	136.422	41.321	8.783	186.526	-	186.526
Otros ingresos	1.224	350	593	327	29	10	2.533	9.966	7.762	705	18.433	9	20.975
Total ingresos	24.355	11.810	7.951	1.667	323	33	46.139	146.388	49.083	9.488	204.959	1.296	252.394
Gastos	23.355	11.810	7.951	1.667	323	33	46.139	122.879	48.670	9.459	181.008	1.296	228.443
Excedente (Déficit)	0	0	0	0	0	0	0	23.509	413	29	23.951	0	23.951

8956M/LAN/

mundial en general y la de los diversos países miembros en particular, durante 1994 y 1995. En el párrafo 2.26, infra, figuran las hipótesis sobre las que se basan las previsiones de ingresos y gastos. En caso de que las previsiones contenidas en dicho párrafo resultaran demasiado bajas o demasiado altas, también los gastos e ingresos serán inferiores o superiores, según sea el caso. Además, una vez que el Protocolo de Madrid entre en vigor, se prevé que los gastos e ingresos de la Unión de Madrid resultarán considerablemente superiores a los presupuestados.

2.15 Al igual que para el actual bienio (1992-93), se propone que después del pago a los Estados miembros de la Unión de Madrid de la participación fija del 40% de los excedentes de dicha Unión (véase el documento MM/A/XXI/3, párrafo 18.ii)), los excedentes de las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya se apliquen al fondo especial de reserva cuya constitución fue decidida en 1989 por los Organos Rectores (véanse los documentos AB/XX/2, párrafo 29, y AB/XX/20, párrafo 199), para cubrir parte de los costos de los locales adicionales necesarios para acomodar el mayor número de efectivos y equipo necesarios para el manejo de la actividad cada vez mayor de los sistemas PCT, de Madrid y de La Haya y para cubrir parte de las inversiones necesarias respecto de una mayor automatización de las operaciones de tales sistemas. Todos los intereses devengados por ese fondo especial de reserva deberían acreditarse directamente a dicho fondo.

Comparación entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93

2.16 El total de ingresos previstos para el bienio 1994-95 es 252.394.000 francos, es decir, 16,9% superior al importe de 215.871.000 francos* presupuestados para el bienio 1992-93. Este aumento se puede atribuir principalmente al crecimiento previsto en la demanda de servicios de la Oficina Internacional, prestados en virtud de los sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya, así como a los propuestos aumentos de tasas (véanse los documentos PCT/A/XIX/1, MM/A/XXIII/1 y H/A/XII/1). El total de contribuciones pagaderas por los Estados miembros de las Uniones financiadas por contribuciones, que forman parte del total de ingresos arriba mencionado, será de 43.212.000 francos, que es 8,6% inferior a los 47.259.000 francos para el bienio 1992-93. El cuadro del Anexo 6 indica las previsiones de ingreso por fuente para cada una de las Uniones en el bienio 1994-95, en comparación con el presupuesto del bienio 1992-93.

* Al aprobar el programa y presupuesto para el bienio 1992-93, la Asamblea de la Unión del PCT decidió aumentar las tasas del sistema del PCT en 8%, en vez de en 10% como se había propuesto y decidió que el reembolso de las contribuciones para cubrir el déficit del PCT fuera de 6.580.819 francos, en vez de los 4.000.000 de francos propuestos para el bienio 1992-93, para completar así el reembolso (véase el documento PCT/A/XIX/3, párrafos 27 y 39) y la Asamblea de la Unión de Madrid decidió acelerar la conclusión del proyecto ROMARIN mediante un aumento de 200.000 francos a los gastos presupuestados de la Unión de Madrid (véase el documento MM/A/XXIII/4, párrafo 33). Por lo tanto, el ingreso presupuestado para el bienio de 1992-93 es inferior, en 1.680.000 francos respecto de la Unión del PCT, y los gastos presupuestados para el bienio 1992-93 resultan por lo tanto superiores, en 2.581.000 respecto de la Unión del PCT y en 200.000 francos para la Unión de Madrid, respecto de las cifras que figuran en el documento AB/XXII/2. Todo eso debe tomarse en consideración al comparar algunas de las cifras del documento AB/XXII/2 con las que figuran en el presente documento; ello se aplica en particular a las cifras dadas para el bienio 1992-93 respecto de las partidas 11 y 12 de la Parte I; en los párrafos 0.8, 0.10, 2.16, 2.17, 2.18, 2.31, 2.37 y 2.39; y en los Anexos 4, 6, 7 y 19 del presente documento.

2.17 El total de gastos previstos para el bienio de 1994-95 es de 228.443.000 francos, es decir 21,5% superior al importe de 188.009.000 francos presupuestados para el bienio 1992-93. El aumento puede atribuirse principalmente al crecimiento previsto en el nivel de servicios que presta la Oficina Internacional en virtud de los sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya, así como a mayores recursos para el área de cooperación para el desarrollo e inversiones en avances en la automatización, en particular para los sistemas del PCT y de Madrid, lo que lleva a un aumento general de programa del 9,8%, más un aumento de costo previsto del 11,7% (véase el párrafo 2.31, infra). El cuadro del Anexo 7 muestra los gastos previstos para cada una de las Uniones durante el bienio 1994-95, comparados con el presupuesto del bienio 1992-93.

2.18 La diferencia entre el ingreso previsto y los gastos previstos, tal como están contenidos en los dos párrafos anteriores, da por resultado un excedente previsto de (252.394.000 - 228.443.000 =) 23.951.000 francos para el bienio 1994-95. El excedente presupuestado para el bienio 1992-93 es de 27.862.000 francos. Todos los excedentes presupuestados para el bienio 1994-95 corresponden a las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya: 23.509.000 francos provenientes de la Unión del PCT, 413.000 francos de la Unión de Madrid y 29.000 francos de la Unión de La Haya.

Contribuciones propuestas para el bienio 1994-95

2.19 Para las Uniones financiadas por contribuciones, el total de ingresos para el bienio 1994-95 procedente de fuentes diferentes a sus propias contribuciones, está previsto en 2.927.000 francos, es decir, 8,9% inferior a la cifra de 3.214.000 francos presupuestados para el bienio 1992-93. Ello se debe principalmente a la baja de las tasas de interés y a que habrá menos contribuciones a la OMPI de los Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna otra de las Uniones (394.000 francos para el bienio 1994-95, comparados con 489.000 francos para el bienio 1992-93), tal como se describe en el párrafo 2.25, infra.

2.20 El importe de las contribuciones propuestas para las Uniones financiadas por contribuciones para el bienio 1994-95 es de 43.212.000 francos**, que es el 8,6% inferior a los 47.259.000 presupuestados para el bienio 1992-93.

2.21 La reducción del 8,6% del importe total de las contribuciones pagaderas en el bienio 1994-95 respecto de las Uniones financiadas por contribuciones, que va en beneficio directo de todos los Estados miembros de las Uniones administradas por la OMPI, es posible mediante una mayor participación de las Uniones financiadas mediante tasas en los gastos comunes, de conformidad con

** Entre las 12 organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas que cuentan con un sistema de contribuciones obligatorias, la OMPI tuvo, en 1993, el importe de contribuciones más bajo, que representó únicamente el 1,0% del total de las contribuciones de las mencionadas 12 organizaciones especializadas. En el total de contribuciones de dichas 12 organizaciones especializadas, más las Naciones Unidas, la participación de las contribuciones de la OMPI es únicamente del 0,6%. Se tiene previsto que dichos porcentajes sean más bajos para el bienio 1994-95.

los principios que rigen la distribución de los gastos comunes (contenidos en el Anexo 2). Esta mayor participación se debe, en particular, al nivel previsto de mayor actividad de las Uniones del PCT y de La Haya y de un mayor interés por parte de las Uniones financiadas mediante tasas en diversos gastos comunes (especialmente en lo relativo a las actividades de cooperación para el desarrollo, establecimiento de normas, clasificación y promoción de la adhesión a los tratados).

2.22 En un documento separado (WO/BC/XI/3) se describe un sistema alternativo al de contribuciones separadas para cada Unión. Dicha alternativa, denominada sistema de contribución única, significaría que hay una contribución única por Estado miembro. Conviene señalar que la reducción del 8,6% del importe de las contribuciones para el bienio 1994-95 permitiría introducir dicho sistema de contribución única sin que ningún Estado pagara más, de hecho, cada Estado pagaría menos contribuciones que para el actual año de 1993.

2.23 En el siguiente cuadro figuran las contribuciones propuestas para las Uniones financiadas por contribuciones para los dos bienios:

	Contribuciones (en miles de francos)		
	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>	<u>Porcentaje de cambio</u>
Unión de París	25.010	22.868	-8,6%
Unión de Berna	12.390	11.329	-8,6%
Unión IPC	8.047	7.358	-8,6%
Unión de Niza	1.465	1.340	-8,5%
Unión de Locarno	322	294	-8,7%
Unión de Viena	25	23	-8,0%

Conviene señalar que cada una de las cifras muestra las contribuciones para los dos años de un bienio. La mitad de las contribuciones para el bienio 1994-95 resultarán pagaderas el 1 de enero de 1994 y la mitad el 1 enero de 1995.

2.24 La clase a la que pertenece cada Estado miembro de las Uniones financiadas por contribuciones, y la participación prevista de cada Estado miembro en las contribuciones a dichas Uniones figuran en el Anexo 8 (Unión de París), Anexo 9 (Unión de Berna), Anexo 10 (Unión IPC), Anexo 11 (Unión de Niza), Anexo 12 (Unión de Locarno) y Anexo 13 (Unión de Viena), respectivamente. La participación real de cada Estado miembro en las contribuciones a dichas Uniones dependerá del número de Estados miembros de la Unión que pertenezcan a cada clase de contribución al 1 de enero de 1994 y al 1 de enero de 1995, respectivamente. El Anexo 15 indica los importes y porcentajes de la participación de cada Estado miembro en las contribuciones a dichas Uniones, pagaderos en los años 1994 y 1995, las contribuciones de los Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna otra Unión (véase el párrafo siguiente), así como la posterior participación de cada Estado miembro en el total de contribuciones. El Anexo 16 contiene un listado de la participación porcentual de cada Estado en el total de contribuciones.

2.25 Se propone que el importe por unidad de contribución pagadero a la OMPI por los Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna otra de las Uniones, importe que para cada uno de los años 1992 y 1993 se fijó a 8.900 francos, se fije al mismo importe de 8.900 francos para cada uno de los años 1994 y 1995. Las contribuciones resultantes de cada uno de dichos

Estados figura en el Anexo 14. Si cualquiera de dichos Estados, durante ese periodo, se hiciera miembro de las Uniones de París o de Berna, no pagaría la contribución indicada en el Anexo 14. Todo Estado que, sin ser miembro de las Uniones de París o de Berna, se haga miembro de la OMPI en el futuro (y que por lo tanto no figura en el Anexo 14), sería tasado con una contribución de 8.900 francos por año y por unidad. El ingreso de las contribuciones en cuestión aparece en el proyecto de presupuesto para 1994-95 (véanse los Anexos 5 y 6) bajo la hipótesis de que (basándose en el número de miembros de la OMPI en el momento de redactar este documento), habrá 22,125 unidades de contribución por cada año en el bienio 1994-95, lo que representa un ingreso de 394.000 francos por el bienio. En el proyecto de presupuesto del bienio 1992-93, el número de unidades de contribución fue 27,5.

Hipótesis relativas al nivel de actividad y las tasas de los sistemas de registro

2.26 Al establecer el proyecto de presupuesto:

i) en lo relativo al sistema del PCT, se supone que el número de solicitudes internacionales recibidas por la Oficina Internacional de las oficinas receptoras aumentará de 25.917 en 1992 a 28.500 previstas para 1993, a 30.000 en 1994 y 32.000 en 1995. (Véase la partida 11 en la Parte I). También se ha supuesto que el número de solicitudes de examen preliminar internacional aumentará de 15.051 en 1992 a la cifra prevista para 1993 de 16.500, a 18.000 para 1994 y 19.500 para 1995. También se supone que la Oficina Internacional recibirá presentaciones de solicitudes internacionales en su calidad de Oficina receptora alternativa. Por otra parte, se ha supuesto que las tasas pagaderas a la Oficina Internacional aumentarán del 10% a partir del 1 de enero de 1994 (es decir, 24 meses después del último aumento de tasas).

ii) en cuanto al sistema de Madrid, se supone que el número de solicitudes de registro internacional y de renovaciones permanecerá prácticamente igual al de 1992, de 21.143 para cada uno de los años 1993, 1994 y 1995 (la cifra redonda aproximada para cada año es de 21.200). (Véase la partida 12 en la Parte I). También se ha supuesto que el número de modificaciones y denegaciones, de 74.590 para 1992, permanecerá inalterado para cada uno de los años 1993, 1994 y 1995 (la cifra redonda prevista para cada año es de 75.000). Las previsiones para 1994 y 1995 no toman en consideración el impacto de la posible entrada en vigor del Protocolo durante el bienio 1994-95; una vez que el Protocolo entre en vigor, los números serán más elevados. Además, también se supone que las tasas pagaderas a la Oficina Internacional aumentarán del 10% a partir del 1 de abril de 1994 (es decir, 24 meses después del último aumento de tasas).

iii) en lo relativo al sistema de La Haya, se supone que el número de solicitudes de depósito internacional en virtud del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya aumentará de 3.238 en 1992 a 3.400 previstas para 1993, 3.500 en 1994 y 3.700 en 1995. (Véase la partida 13 en la Parte I). También se supone que el número de dibujos y modelos industriales por depósito, en virtud del Acta de 1960, permanecerá inalterado respecto del nivel de 1992, de 4,3 para cada uno de los años 1993, 1994 y 1995. También se supone que habrá un total de 2.200 renovaciones del "Acta de 1960" y depósitos y prolongaciones del "Acta de 1934" en 1994 y 2.400 en 1995 (comparadas con las cifras de 1.545 para 1992 y 1.900 previstas para 1993). También se supone que las tasas pagaderas a la Oficina Internacional aumentarán del 10% a partir del 1 de abril de 1994 (es decir, 24 meses después del último aumento de tasas).

Aumento de los costos previstos para las Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra

2.27 Los índices de aumento de costos previstos para las Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra para los años 1994 y 1995 se recapitulan en un documento del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) (CCCA(FP)) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) del sistema de las Naciones Unidas (documento ACC/1992/FB/R.35, de 19 de agosto de 1992), que da estimaciones de los aumentos de costos que cabe esperar en Suiza para 1994 y 1995. Dichas estimaciones toman en cuenta las estadísticas oficiales disponibles, las declaraciones de las autoridades competentes, las opiniones de economistas reputados e informaciones recogidas de las asociaciones profesionales y otras fuentes adecuadas. Dichas estimaciones son las siguientes (documento ACC/1992/FB/R.35, Anexo I, párrafos 7 y 8):

i) índice general de inflación: se consideró razonable suponer un índice general de inflación para Ginebra del 4%, tanto para 1994, como para 1995, así como para 1993.

ii) gastos de personal en Ginebra relativos a las categorías profesional y superior (denominados en adelante el "personal profesional"): en 1990, la Comisión de la Administración Pública Internacional había reafirmado su decisión de revisar los índices de ajuste de puesto en las sedes europeas y norteamericanas, ya fuera después de un movimiento total del 5% del índice local de precios al consumidor o después de que transcurriera un plazo de 12 meses, lo que ocurriera primero. Puesto que ya en julio de 1992, en Ginebra se había realizado un aumento al ajuste de precios, ahora se podrían prever aumentos adicionales para el mismo mes en 1993, 1994 y 1995, en cantidades aproximadamente equivalentes al índice general de inflación previsto. ... Se tomó nota de que la CAPI estaba planeando revisar la metodología a seguir para calcular el diferencial en el costo de la vida entre Washington, capital del país utilizado como base de comparación, y Nueva York, la base del sistema común. Dependiendo del resultado de esta revisión y de la aplicación de la Ley de comparación de paga de los empleados federales, que prevé un ajuste de los niveles de remuneración en la administración pública de comparación, el límite inferior del margen (110) podría alcanzarse en 1994.

iii) gastos de personal en Ginebra relativos a la categoría de servicios generales: actualmente hay dos criterios que determinan la aplicación de los ajustes provisionales a los salarios de la categoría de servicios generales entre los estudios sobre las mejores condiciones de empleo local: el movimiento del índice de referencia en 5% o más desde el ajuste más reciente o, de no hacerse así, al concluir un período de 12 meses a partir de dicho ajuste. Basándose en esos criterios y en el índice general de inflación que ahora se supone, los aumentos en el salario neto para el personal de la categoría de servicios generales en Ginebra sería del orden del 4% en enero de cada uno de los años 1993, 1994 y 1995. Sin embargo, el estudio global sobre salarios, programado para 1995, podría afectar los niveles de salario pagaderos realmente en dicho año.

iv) cotizaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal Profesional: la escala de remuneración a los fines de pensión se ajustó la última vez el 1 de noviembre de 1991 y reflejaba un aumento general del 3,9% respecto de la escala anterior. De conformidad con el Artículo 54.b) del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, dicha

remuneración a los fines de pensión estaba sujeta a ajustes en la misma fecha que la remuneración neta a los miembros del personal de las categorías profesional y superior en Nueva York; los ajustes representaban un porcentaje uniforme igual a la variación ponderada de porcentaje promedio en los importes de la remuneración neta, tal como fueran determinadas por la Comisión de la Administración Pública Internacional. Por lo tanto, las fechas e importes de los aumentos futuros en la remuneración a los fines de pensión por lo tanto serían iguales que los futuros aumentos en el ajuste de puesto de Nueva York. Se tenía previsto que este aumentara del 4,6% en noviembre de 1992 y posteriormente de conformidad con los índices de inflación existentes, que actualmente están previstos a 4,5% anual para los años de 1993 a 1995.

v) cotizaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el personal de la categoría de servicios generales: los aumentos en la escala de remuneraciones neta para el personal de servicios generales en Ginebra durante el período en estudio daría por resultado incrementos menores que los precedentes respecto de los salarios brutos y la remuneración a los fines de pensión derivada de estos. A partir de 1993, el aumento de los salarios brutos será inferior en 2%, en promedio, al de los salarios netos, como resultado de la aplicación de los nuevos índices de evaluación de personal de enero de 1992 y a partir de enero de 1994 habría una diferencia adicional de alrededor del 2,4% como resultado de la nueva metodología para determinar la remuneración a los fines de pensión. Sobre la base de aumentos del 4% anual en los salarios netos previstos en virtud de los procedimientos de ajuste provisionales, los aumentos de los salarios brutos que deben preverse durante el período 1993-1995 llegarían al 2% en enero de 1993 y al 1,6% a partir de enero de 1994.

vi) otros gastos comunes de personal: para el personal profesional, se previeron para 1993 aumentos en la asignación de dependientes y en los niveles máximos de reembolso en virtud de la subvención de educación. Los aumentos representaban hasta el 21% de los subsidios por hijos, 50% por el subsidio de dependiente secundario y entre 18 y 25% para cinco divisas diferentes amparadas en virtud del subsidio de educación. Se previeron para el año académico 1994-1995 aumentos adicionales en los niveles de reembolso de la subvención de educación en varias divisas como la libra esterlina, el dólar estadounidense y el franco suizo. Se tiene previsto que los aumentos de salario que se pagarán al personal de la categoría de servicios generales vayan acompañados de algunos aumentos en las asignaciones de dependientes, que se ven afectadas por los índices locales de imposición.

vii) tarifas aéreas de pasajeros y carga: se convino en que es necesario prever para 1994 y 1995 aumentos de las tarifas aéreas a los mismos niveles que el índice general de inflación previsto, es decir, del 4% anual. También se convino en que los aumentos en los costos de las tarifas aéreas de carga deben preverse a un 2% por encima de dicho índice, es decir, al 6% anual.

viii) trabajos contractuales de impresión y encuadernación: se consideran probables aumentos del 4% anual en lo que concierne a los gastos de impresión y encuadernación en Suiza, en términos de francos suizos. En lo relativo a los pedidos efectuados a proveedores y trabajos encargados a contratantes de otros países, puede ser necesario prever índices anuales de aumento superiores en moneda local.

ix) otros servicios contractuales (incluido el mantenimiento de locales y del material): deberá preverse para estos servicios un aumento congruente con el índice general de inflación. Sin embargo, el mantenimiento que depende de los aumentos salariales en el sector podría aumentar a un índice ligeramente superior.

x) fuel oil y gas: se ha recomendado que las organizaciones tengan en cuenta el más reciente nivel de precios que esté en vigor en el momento de finalizar sus propuestas presupuestarias.

xi) otros servicios: por lo que respecta al agua, es factible que las tasas sean elevadas considerablemente para desalentar el consumo. Por lo tanto, podrían preverse para 1994 y 1995 aumentos del 8% anual. En cuanto a la electricidad, se ha previsto que los aumentos sean conformes con la tasa general de inflación prevista.

xii) telecomunicaciones (gastos de télex y de facsímil, servicios telefónicos, servicios de correo y de franqueo): se puede esperar que los mensajes por facsímil representen una proporción creciente de las comunicaciones internas y externas de las organizaciones. No es necesario prever, para 1994 ó 1995, aumentos en los costos de tales mensajes o en los cargos telefónicos de larga distancia, dadas las condiciones competitivas que prevalecen en ese sector. Se tiene previsto que los cargos de teléfono y facsímil locales aumenten en un 3% anual. Los costos de comunicaciones mediante carga aérea, como los servicios de correo y valija, podrían ser objeto de aumentos a los mismos índices previstos para los servicios de transporte aéreo de carga. Para el franqueo postal, se prevé un aumento del 12% para el correo "A" o de primera clase, que será aplicado por el sistema postal suizo a partir del 1 de enero de 1993. Se han previsto aumentos de más del 20% que entrarían en vigor en la misma fecha para el correo "B" o correo de superficie no prioritario, incluido el franqueo de impresos, que representa una gran parte de los envíos de las organizaciones. Después de estos aumentos, es probable que los costos de franqueo permanezcan estables durante 1994 y 1995.

xiii) papel y material de impresión: para el papel comprado en Suiza, en donde se obtuvieron economías considerables mediante la adquisición conjunta, la información disponible sugiere que conviene prever elevaciones del 4% anual para 1994 y 1995. Para los materiales de impresión, cabe prever elevaciones de la misma magnitud.

xiv) otros suministros y materiales: para los suministros relacionados con la informática cabe prever aumentos del 3% anual. Se tiene previsto que el costo de otros suministros aumente en conformidad con el índice general de inflación previsto.

xv) adquisición de mobiliario y equipo: para el equipo de informática y de automatización de las oficinas, se tiene previsto que continuará la disminución constante de los precios comprobada actualmente. Por otra parte, generalmente es necesario reemplazar el equipo obsoleto por material más reciente, lo que tiende a aumentar los costos. Por lo que se refiere a otros equipos y mobiliario, se prevén, para 1994 y 1995, elevaciones de la misma magnitud que el índice general de inflación.

Número de puestos de personal

2.28. El número de puestos previsto es 476,5 para 1994 y 489,5 para 1995.*** El cuadro de la siguiente página muestra, para cada una de las partidas relativas al personal (partidas 16 a 29) la evolución en el número de puestos, a partir del nivel aprobado para 1993 (como está contenido en el documento AB/XXII/2), hasta los niveles propuestos para 1994 y 1995. (Para detalles adicionales véase el cuadro que figura en el Anexo 17).

2.29. Los nuevos puestos (comparados con las cifras de 1993) propuestos para 1995 totalizan 56,5 puestos, lo que representa 35 nuevos puestos que no están relacionados con los niveles previstos para la actividad de registro indicada en el párrafo 2.26, supra y 21.5 nuevos puestos que dependen de dichos niveles de previsión para las actividades de registro. Los 35 nuevos puestos mencionados en primer lugar se distribuyen de la siguiente manera: i) 7,5 puestos para las Unidades de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores, necesarios para incrementar las actividades de cooperación para el desarrollo, especialmente en lo relativo a la introducción de nuevas tecnologías y en lo relativo a derecho de autor y derechos conexos;

*** En lo que se refiere a los puestos extrapresupuestarios, conviene señalar que el importe de fondos extrapresupuestarios disponibles, o con los que se espera contar en el bienio 1992-93, procedentes de fondos para la ayuda al desarrollo proporcionados a la OMPI por diversos países y por el PNUD es de aproximadamente 9.200.000 francos, compuestos por gastos de proyecto por alrededor de 7.800.000 francos para servicios de expertos, formación, documentación y equipo, más "costos de apoyo" de unos 1.400.000 francos. (Los diversos acuerdos en virtud de los cuales la OMPI lleva a cabo proyectos extrapresupuestarios prevén los "costos de apoyo", calculados como un porcentaje fijo de los gastos de proyecto realizados, que deberá ser pagado a la OMPI para cubrir los costos de gestión y administración de la aplicación de dichos proyectos extrapresupuestarios). Del importe total de 9.200.000 francos, alrededor del 55% será proporcionado por el PNUD. El volumen de actividades de cooperación para el desarrollo extrapresupuestarias que actualmente se realizan no solamente es inferior que lo que se había previsto al redactar el proyecto de programa y presupuesto para el bienio de 1992-93, sino que también es inferior al volumen del bienio 1990-91. Para el bienio 1992-93, el ingreso por "costos de apoyo" de unos 1.400.000 francos se utilizó para cubrir los costos de 10,5 puestos extrapresupuestarios para el personal en la categoría de servicios generales pero se espera poder cubrir únicamente 7,5 de ellos. Puesto que una buena parte de los fondos extrapresupuestarios son proporcionados por el PNUD, en dólares de los Estados Unidos de América, puede y de hecho hay fluctuaciones considerables en los importes equivalentes en francos suizos, dependiendo de las variaciones en los índices de cambio. Debido a este factor, y a la naturaleza voluntaria de la financiación extrapresupuestaria, los importes previstos de fondos extrapresupuestarios para el bienio 1994-95 es tentativo. Puesto que se prevé que el volumen de actividades de cooperación para el desarrollo extrapresupuestarias aumentará ligeramente por encima del nivel actual, la suma de 9.700.000 francos (compuesta de unos 8.200.000 francos para gastos de proyecto y unos 1.500.000 francos para "costos de apoyo") será utilizada con propósitos de planificación respecto del bienio 1994-95. Para tal bienio, se tiene previsto que habrá el mismo número de puestos extrapresupuestarios que para 1993, es decir, 7,5 (cubiertos por los ingresos mencionados de "costos de apoyo").

PARTIDAS RELATIVAS AL PERSONAL: NUMERO DE PUESTOS PARA 1993, 1994 Y 1995

<u>Partidas de personal</u>	<u>Número de puestos</u>		
	<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>
*Partida 16 El Director General y sus colaboradores inmediatos	31	31	31
*Partida 17 Unidades de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores	41,5	49	49
Partida 18 Unidades de Propiedad Industrial	30,5	31,5	31,5
Partida 19 Unidades de Derecho de Autor	5	6	6
*Partida 20 Unidades del PCT	130	149,5	155,5
*Partida 21 Unidades de Registro Internacional	45	50	50,5
Partida 22 División de Presupuesto y Finanzas	28,5	29	30
*Partida 23 División de Personal	14	15,5	16,5
Partida 24 División de Informática	13	18	19
*Partida 25 División Lingüística	33	37	38
Partida 26 Sección de Edificios	12	13	14
Partida 27 Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras	29,5	33,5	35
*Partida 28 Sección de Publicaciones y Reproducción	10,5	10,5	10,5
Partida 29 Biblioteca	2,5	3	3
- Registro Internacional de Obras Audiovisuales	7	-	-
Total:	433	476,5	489,5

* Las cifras para 1993 se han incluido en las partidas de personal a las que pertenecen de conformidad con la actual estructura de las partidas de personal.

ii) un puesto para las Unidades de Propiedad Industrial, necesario para proporcionar asistencia en la secretaría; iii) un puesto para las Unidades de Derecho de Autor, necesario para la tramitación de actividades adicionales relativas a derecho de autor y derechos conexos; iv) 8 puestos para las Unidades del PCT, necesarios para proporcionar asistencia en la supervisión de la gran División de Administración del PCT, para la tramitación de solicitudes internacionales en chino y para el trabajo de promoción (incluido el trabajo de promoción en japonés); v) 7 puestos para las Unidades de Registro Internacional, necesarios para promover una mayor utilización de los sistemas de Madrid y de La Haya, en particular a la luz del Protocolo de Madrid y del desarrollo del sistema de La Haya, necesarios también para la tramitación de un número más elevado de modificaciones a los registros de marcas, el mayor número de denegaciones de marcas y su publicación, la creciente carga de trabajo de ROMARIN y un número superior de dibujos y modelos industriales por cada depósito de dibujo o modelo industrial; vi) 5 puestos para la División de Informática necesarios para mantener el Sistema asistido por ordenador para la tramitación de solicitudes internacionales del PCT (CASPIA), el Sistema del Arreglo y el Protocolo de Madrid (MAPS) y el Sistema FINAUT (Finanzas y Personal), cuya tramitación centralizada se realizará dentro de los locales de la Oficina Internacional (en vez de hacerlo en el exterior, en el Centro Internacional de Cálculo Electrónico (CIC)), para mantener el Sistema de almacenamiento en imágenes y publicación asistida por ordenador de documentos del PCT (DICAPS) y mantener la red de ordenadores personales localizados en la Oficina Internacional y utilizados para el procesamiento de textos (que sobreescribe el antiguo uso de un sistema "WANG" centralizado), para la informatización, gestión de ficheros y comunicaciones internas (tomando nota de que el costo de estos cinco puestos en el futuro quedará compensado con creces por los ahorros significativos asociados a la transferencia de las actividades de informatización del gran sistema central dentro del CIC a sistemas internos y también la transferencia del procesamiento de texto a ordenadores personales); vii) cinco puestos para la División Lingüística, necesarios para resolver el creciente trabajo de traducción y para la introducción de traducción al chino; viii) un puesto para la Sección de Edificios y tres puestos para la Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras, necesarios porque un número considerable de funcionarios de la Oficina Internacional estarán en el "edificio CAM" (Centre administratif de Morillon), ubicado aproximadamente a 1,5 kilómetros del actual edificio de la Sede, y ix) 0,5 puesto para la Biblioteca, necesario para que el tercer miembro de su personal trabaje tiempo completo, lo que da un subtotal de $(7,5 + 1 + 1 + 8 + 7 + 5 + 5 + 1 + 3 + 0,5 =)$ 39 y, para proporcionar el necesario apoyo administrativo para dichos 39 puestos: x) un puesto para la División de Presupuesto y Finanzas, dos puestos para la División de Personal y un puesto para la Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras. Compensando en parte estos nuevos puestos está la reducción de ocho puestos respecto del sistema FRT (Tratado sobre el Registro de Películas) (lo que implica siete puestos del Registro Internacional de Películas, 0,5 puestos de la División de Presupuesto y Finanzas y 0,5 puestos de la División de Personal), lo que da un aumento neto de $(39 + 1 + 2 + 1 - 8 =)$ 35 puestos.

2.30 Los otros 21,5 puestos nuevos son necesarios bajo la hipótesis de que los niveles de actividad de registro serán los que figuran en el párrafo 2.26, supra, lo que implica el siguiente resultado neto: i) 25,5 puestos nuevos necesarios debido al aumento previsto en la utilización del sistema PCT, implicando un número más elevado de solicitudes internacionales de patentes y solicitudes de examen preliminar internacional, así como la tramitación de solicitudes internacionales presentadas con la Oficina Internacional como

Oficina receptora alternativa; de esos puestos, 17,5 serán en las unidades del PCT, 2,5 en la División de Presupuesto y Finanzas, dos puestos en la División de Personal, un puesto en la División de Informática, un puesto en la Sección de Edificios y 1,5 puestos en la Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras; ii) 4 puestos menos debido al número más bajo (que el presupuestado para 1993) de registros y renovaciones de marcas internacionales, parcialmente compensado por el número más elevado de modificaciones de los registros de marcas, por el mayor número de denegaciones de marcas, por el número más elevado depósitos y renovaciones de dibujos y modelos industriales internacionales y por el número más elevado de dibujos y modelos por cada depósito al "Acta de 1960", lo cual implicaría 1,5 puestos menos en las Unidades de Registro Internacional, 1,5 puestos en la División de Presupuesto y Finanzas y un puesto menos en la División de Personal (17,5 + 2,5 + 2 + 1 + 1 + 1,5 - 1,5 - 1,5 - 1 = 21,5). Si los niveles de las actividades de registro (a saber, el número de solicitudes internacionales de patente y el número de solicitudes de examen preliminar internacional, el número de registros y renovaciones de marcas internacionales y el número de modificaciones y denegaciones; así como el número de depósitos y renovaciones de dibujos y modelos industriales internacionales y el número de dibujos y modelos industriales por depósito) de hecho resultan inferiores o superiores a lo previsto en el presupuesto y si la carga de trabajo de la Oficina Internacional como Oficina receptora alternativa es inferior o superior a la prevista, el número de nuevos puestos se reducirá o aumentará en consecuencia; todo aumento en el número de puestos se financiará a partir de los ingresos de las Uniones financiadas mediante tasas. Además, una vez que el Protocolo de Madrid entre en vigor, serán necesarios nuevos puestos para tramitar lo que se espera será un aumento substancial en el número de registros internacionales de marcas; dicho aumento del número de puestos se financiará a partir de los ingresos de la Unión de Madrid.

Variación de programa y variación de costo entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93

2.31 En el siguiente cuadro figura la progresión del presupuesto del bienio 1992-93 al proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95, en términos de variación de programa y variación de costo:

	<u>Miles de francos</u>	<u>Variación porcentual</u>
Presupuesto 1992-93	188.009	-
Variación de programa	18.365	+9,8%
Variación de costo	22.069	+11,7%
Proyecto de presupuesto 1994-95	228.443	+21,5%

La variación de programa (+9,8%) y la variación de costo (+11,7%) se analizan en los párrafos 2.32 a 2.38, infra.

Comparación de gastos entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93 por objeto de gasto (diferenciando entre "variación de programa" y "variación de costo")

2.32. El cuadro del Anexo 19 muestra las variaciones por objeto de gasto entre el presupuesto del bienio 1992-93 y el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95. En los siguientes párrafos se analizan esas variaciones.

2.33. Gastos relativos al personal. En el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95, los gastos relativos al personal importan 140.124.000 francos, mientras que en el presupuesto para el bienio 1992-93, la cifra era de 108.837.000 francos. La diferencia da por resultado un aumento de 31.287.000 francos (+28,7%) en gastos relativos al personal. Esta diferencia es el resultado combinado de dos factores: primero, un aumento de programa de 13.278.000 francos (+12,2%); y segundo, un aumento de costo de 18.009.000 francos (+16,5%).

2.34 El mencionado aumento de programa de 13.278.000 francos (+12,2%) es necesario para el aumento neto de (489,5 - 433 =) 56,5 puestos (respecto del nivel presupuestado para 1993) necesarios para el bienio 1994-95 (véanse los párrafos 2.28 a 2.30, supra), compuestos de: 7,5 puestos en las Unidades de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores (1.3345.000 francos); un puesto en las Unidades de Propiedad Industrial (224.000 francos); un puesto en las Unidades de Derecho de Autor (249.000 francos); 25,5 puestos en las Unidades del PCT (5.942.000 francos); 5,5 puestos en las Unidades de Registro Internacional (1.530.000 francos); 1,5 puestos en la División de Presupuesto y Finanzas (505.000 francos); 2,5 puestos en la División de Personal (628.000 francos); 6 puestos en la División de Informática (1.400.000 francos); cinco puestos en la División Lingüística (1.156.000 francos); 2 puestos en la Sección de Edificios (468.000 francos); 5,5 puestos en la Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras (978.000 francos); y 0,5 puestos en la Biblioteca (95.000 francos); parcialmente compensados por los siete puestos menos respecto del Registro Internacional de Obras Audiovisuales (1.242.000 francos).

2.35. El mencionado aumento de costo de 18.009.000 francos (+16,5%) es la consecuencia de dos factores:

i) los aumentos estatutarios de costo por las disposiciones de costo de la vida (9.363.000 francos (+8,6%)) calculados sobre la base de las normas UN/CCAC (véase el párrafo 2.27.ii), iii), iv) y v), supra), para promociones a un escalón superior (incremento salarial anual) dentro del mismo grado (3.810.000 francos (+3,5%)), para cambios de grado (2.937.000 francos (+2,7%)), los aumentos en las primas de seguro médico (572.000 francos (+0,5%)) y mayores asignaciones familiares y para educación (170.000 francos (+0,2%)), calculadas sobre la base de las normas UN/CCAC (véase el párrafo 2,27.vi) supra);

ii) un aumento en la cantidad de francos suizos (+1.157.000 francos (+1,1%)) necesarios para la compra de dólares estadounidenses, divisa en la que se determinan las contribuciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el personal profesional, señalando que el índice de cambio de las Naciones Unidas, en la fecha de preparación del proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 era de 1,47 francos suizos por un dólar estadounidense, a diferencia de 1,27 francos suizos por dólar estadounidense cuando se redactó el proyecto de presupuesto para el bienio 1992-93, sin haberse realizado disposiciones para ningún aumento en el importe de francos suizos necesarios en caso de cualquier variación subsecuente en los mencionados índices de cambio.

2.36. Objetos de gastos no relacionados con el personal. Tal como figura en la columna "variación de programa" del cuadro en el Anexo 19, la variación de programa general es de +8,4%. Esto es el resultado neto de las variaciones en la mayoría de los objetos de gasto individuales. Los detalles de la variación de programa para los objetos de gasto no relacionados al personal son como sigue:

i) los siguientes objetos de gasto muestran un aumento:

- misiones
- viajes de terceros
- conferencias
- imprenta
- otros gastos contractuales
- alquiler de locales
- mantenimiento de locales
- alquiler y mantenimiento de equipo y mobiliario
- comunicaciones y otros gastos generales de operación
- suministros y materiales
- mejora de locales
- becas;

ii) los siguientes objetos de gasto muestran una disminución:

- consultores
- adquisición de mobiliario y equipo
- otros gastos;

iii) los siguientes objetos de gasto no muestran ni aumento ni disminución:

- amortización de préstamos.

2.37. Los detalles de los aumentos de programa son los siguientes:

i) Misiones: Un aumento de 531.000 francos que obedece a viajes relacionados a la cooperación para el desarrollo (127.000 francos), la IPC (31.000 francos), a la promoción de una mayor utilización de los sistemas de registro (294.000 francos) y a la promoción de adhesiones a los tratados administrados por la OMPI (247.000 francos), compensado parcialmente por una reducción de 159.000 francos respecto del Tratado sobre el Registro de Películas (FRT).

ii) Viajes de terceros: Un aumento de 439.000 francos, debido principalmente a una mayor previsión para el establecimiento de normas (partida 03 de la Parte I) (74.000 francos), la exploración de cuestiones de propiedad intelectual para las que podría ser necesario establecer normas (partida 04 de la Parte I) (90.000 francos), la promoción de una mayor utilización de los sistemas de registro (167.000 francos) y la promoción de la adhesión de los tratados administrados por la OMPI (158.000 francos), parcialmente compensados por una reducción de 50.000 francos respecto del FRT.

iii) Conferencias: Un aumento de 543.000 francos, debido principalmente a la previsión de servicios de interpretación en más idiomas para las reuniones de los Organos Rectores (39.000 francos), mayores previsiones para reuniones relativas a cooperación para el desarrollo (72.000 francos), mayores previsiones para reuniones, incluidas dos conferencias diplomáticas relativas

al establecimiento de normas (502.000 francos), mayores disposiciones para reuniones relativas a las Uniones de Clasificaciones (29.000 francos), la Conferencia Diplomática de la Unión de La Haya (248.000 francos) y mayores previsiones para las reuniones de cooperación con Estados y organizaciones (partida 15 de la Parte I) (20.000 francos), parcialmente compensados por las reducciones en reuniones relativas a la exploración de cuestiones de propiedad intelectual para las que podría ser necesario establecer normas (-66.000 francos), reuniones del PCIPI (algunas de ellas han sido transferidas a la IPC -Partida 07 de la Parte I) (-196.000 francos), la Unión de Locarno (-14.000 francos), la Unión de Madrid (-53.000 francos) y respecto del FRT (-38.000 francos).

iv) Consultores: Una disminución de 2.035.000 francos se debe principalmente a una menor necesidad de que los consultores deban explorar cuestiones de propiedad intelectual para las que podría ser necesario establecer normas (-75.000 francos), el sistema informático relativo a la IPC (-116.000 francos) y los sistemas de ordenador y sistemas de disco óptico relativos a los sistemas de registro del PCT (-344.000 francos) y Madrid (-1.311.000 francos), ya que estos sistemas de ordenador y disco óptico habrán quedado instalados en general y habrá también una menor necesidad de consultores respecto del FRT (-244.000 francos), compensado en parte por una mayor necesidad de consultores para cooperación para el desarrollo (40.000 francos) y establecimiento de normas (16.000 francos).

v) Impresiones: Un aumento de 960.000 francos se debe a la necesidad de mayor número de impresiones relacionadas con cooperación para el desarrollo (49.000 francos), la impresión de la sexta edición de la IPC (77.000 francos), más solicitudes internacionales del PCT (902.000 francos), más modificaciones y denegaciones publicadas en "Les Marques internationales" (133.000 francos) y un número más elevado de depósitos internacionales de dibujos y modelos industriales (debiendo imprimir un mayor número de ellos en color) (55.000 francos), compensados en parte por los ahorros debidos a la reducción del número de páginas de las revistas "Industrial Property", "Propriété Industrielle", "Propiedad Industrial", "Copyright", "Droit d'Auteur" y "Derecho de Autor", así como el hecho de que quedarán refundidas en 1995 (partida 05 de la Parte I) (-146.000 francos) y una reducción respecto del FRT (-110.000 francos).

vi) Otros servicios contractuales: Un aumento de 4.560.000 francos se debe principalmente a la adquisición de suscripciones a CD-ROM relativas a información sobre patentes para países en desarrollo y a la producción de información nacional y regional en CD-ROM (498.000 francos); el desarrollo de los sistemas de gestión de base de datos y productos CD-ROM para las Uniones de Niza, Locarno y Viena (98.000 francos); la traducción de resúmenes para un mayor número de solicitudes internacionales del PCT (841.000 francos); pagos más elevados al Centro Internacional de Cálculo Electrónico (CIC) relativos al mayor número de solicitudes internacionales del PCT (867.000 francos); desarrollo del soporte lógico para que la Oficina Internacional pueda actuar como Oficina receptora alternativa (828.000 francos); desarrollo de soporte lógico para que la Oficina Internacional, como Oficina receptora, pueda recibir solicitudes presentadas por medios electrónicos (sistema "EASY") (552.000 francos); desarrollo del soporte lógico para que los Estados miembros del PCT reciban las solicitudes presentadas por medios electrónicos (sistema "EASY") (138.000 francos); desarrollo de un sistema de traducción asistido por ordenador para el PCT (184.000 francos) y un mayor número de CD-ROM ofrecidos a los Estados miembros

del PCT (618.000 francos); costos relativos al desarrollo del sistema de ordenador para marcas (96.000 francos); pagos más elevados al CIC respecto de los programas de ordenador financieros y administrativos (325.000 francos); servicios de seguridad [vigilantes nocturnos] para el edificio CAM (212.000 francos); parcialmente compensados por las menores necesidades de entrada de datos para la producción de los CD-ROM del PCT (-600.000 francos), reducciones debidas a menores necesidades respecto de la automatización del sistema de La Haya (-114.000 francos) y respecto del FRT (-24.000 francos).

vii) Alquiler de locales: Un aumento de 1.757.000 francos debido al alquiler de locales en el edificio CAM y plazas de estacionamiento (1.870.000 francos), compensado parcialmente por la reducción de alquiler de locales para el Registro Internacional de Obras Audiovisuales (-113.000 francos).

viii) Mantenimiento de locales: Un aumento de 673.000 francos debido al mantenimiento del edificio CAM (698.000 francos) compensado parcialmente por la reducción del mantenimiento de los locales del Registro Internacional de Obras Audiovisuales (-25.000 francos).

ix) Alquiler y mantenimiento de equipo y mobiliario: Un aumento de 1.994.000 francos debido a las necesidades de reproducción para un número mayor de solicitudes internacionales del PCT y mantenimiento del equipo DICAPS del PCT (2.216.000 francos), compensado parcialmente por reducciones en los costos de alquiler respecto del FRT (-38.000 francos), así como un menor costo de mantenimiento debido a la mayor utilización de ordenadores personales más eficaces (-184.000 francos).

x) Comunicaciones y otros gastos generales de operación: El aumento de 679.000 francos se debe principalmente al aumento en el volumen de comunicaciones de los sistemas del PCT, de La Haya, particularmente el franqueo de los folletos PCT (el mayor número de solicitudes internacionales del PCT queda parcialmente compensado por el envío de un menor número de ejemplares de cada folleto PCT, debido a la substitución de parte de ese volumen por CD-ROM) y comunicaciones en virtud del Artículo 20 (508.000 francos) y una mayor utilización de los sistemas de facsímil y postal (246.000 francos), compensados parcialmente por los ahorros respecto del FRT (-73.000 francos).

xi) Suministros y materiales: El aumento de 1.216.000 francos se debe a un mayor nivel de actividad del sistema PCT (934.000 francos) y los suministros para el sistema de impresión de marcas (306.000 francos), parcialmente compensados por la reducción respecto del FRT (-24.000 francos).

xii) Adquisición de mobiliario y equipo: Una disminución de 335.000 francos debida principalmente a una necesidad menor respecto de los sistemas de ordenador del PCT, de Madrid y de La Haya y de los sistemas de disco óptico del PCT y de Madrid, ya que estos sistemas habrán quedado instalados prácticamente en su totalidad (-1.606.000 francos) y una reducción respecto del FRT (-61.000 francos), compensados en parte por adquisiciones de equipos CD-ROM para países en desarrollo (400.000 francos), el desarrollo de sistemas de ordenador modernizados para los servicios financiero, administrativo y lingüístico (826.000 francos) y mobiliario para el personal adicional (126.000 francos).

xiii) Mejoras de locales: Un aumento de 663.000 francos se debe a la necesidad de mayor mantenimiento, conforme el edificio de la Sede envejece y, en particular, la modernización de los ascensores del edificio de la OMPI y una redistribución de los espacios en el primer piso del edificio BIRPI para proporcionar una estructura más eficaz.

xiv) Becas: El aumento de 127.000 francos refleja un mayor número de becas.

xv) Otros gastos: La disminución de 6.691.000 francos refleja el final del reembolso de las contribuciones para cubrir el déficit del PCT (-6.581.000 francos) y una reducción respecto del fondo de operaciones del FRT (-155.000 francos).

2.38. Las variaciones de costo que figuran en el cuadro del Anexo 19 reflejan las provisiones normalizadas de UN/CCAC (véase párrafo 2.27, supra), salvo que se utilizaron fijaciones de costo inferiores para "impresión", principalmente debido a los ahorros provocados por la utilización de ordenadores personales con sistema de publicación de escritorio ("desk top publishing") para la producción de las maquetas de las revistas "Industrial Property", "La Propriété industrielle", "Propiedad Industrial", "Copyright", "Droit d'auteur" y "Derecho de Autor" y la producción directa, mediante el sistema DICAPS, de las maquetas para la Gaceta del PCT en inglés y francés (en consecuencia, se han presupuestado 2.711.000 francos menos (-24,5%) de lo que hubiera sido necesario si la previsión se realiza sobre la base de las normas UN/CCAC (véase el párrafo 2.27.viii), supra). Dichos ahorros, asociados con las mejoras en productividad, figuran en el cuadro del Anexo 19.

Comparación del ingreso por fuente entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto del bienio 1992-93

2.39. El cuadro del Anexo 6 muestra las variaciones en ingresos, por fuente de ingresos, entre el presupuesto del bienio 1992-93 y el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95. En los siguientes apartados se explican dichas variaciones:

i) Contribuciones - Uniones: La cantidad prevista en el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (43.212.000 francos) es inferior en 8.6% (4.4047.000 francos) a aquella prevista en el presupuesto del bienio 1992-93 (47.259.000 francos), como se indica en los párrafos 2.21 y 2.22, supra.

ii) Contribuciones - OMPI: La cantidad prevista en el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (394.000 francos) es 19,4% (95.000 francos) inferior que la cantidad prevista en el presupuesto del bienio 1992-93 (489.000 francos). La diferencia se debe al menor número de unidades de contribución resultantes de la introducción de la Clase D (media unidad) y de la Clase E (un cuarto de unidad) y también de la disminución prevista en el número de Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones (debido a las adhesiones a las Uniones de París o de Berna).

iii) Tasas: La cantidad prevista en el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (186.526.000 francos) es 26,2% (38.780.000 francos) superior que la cantidad que figura en el presupuesto del bienio 1992-93 (147.746.000 francos). La diferencia se debe a los aumentos previstos en el número de

solicitudes internacionales y de peticiones de examen preliminar internacional en virtud del PCT, al número previsto de solicitudes presentadas en la Oficina Internacional en su calidad de Oficina receptora, al número de depósitos y renovaciones internacionales en virtud del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, así como al aumento de tasas propuesto (véase el párrafo 2.26, supra).

iv) Alquiler de locales de la OMPI: El importe del ingreso previsto en el proyecto de presupuesto del bienio 1994-95 (717.000 francos) es 14,5% (91.000 francos) superior que la cantidad prevista en el presupuesto del bienio 1992-93 (626.000 francos). La diferencia se debe a los aumentos previstos en los ingresos por alquiler.

v) Publicaciones: El importe del ingreso previsto en el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (10.890.000 francos) es 26,9% (2.310.000 francos) superior a la cantidad prevista en el presupuesto del bienio 1992-93 (8.580.000 francos). La diferencia se debe al aumento previsto en las ventas de los folletos PCT, y de suscripciones a ROMARIN y otros productos CD-ROM, las ventas de la sexta edición de la IPC, aumentos en el precio de algunas de las publicaciones, un mayor ingreso por publicidad previsto, parcialmente compensado por un menor ingreso por suscripciones a ciertas revistas y menores ventas de algunas clasificaciones.

vi) Ingresos varios: La cantidad prevista en el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 (9.368.000 francos) es 6,4% (643.000 francos) inferior a la cantidad prevista en el presupuesto del bienio 1992-93 (10.011.000 francos). Esta diferencia se debe a una baja prevista en las tasas de intereses, compensada parcialmente por los intereses devengados por el fondo de reserva de la Unión de Madrid, acreditados a dicha Unión (como se propone en el documento MM/A/XXV/1).

[Sigue la Parte III]

PARTE III

PLAN A PLAZO MEDIO
DE 1996 A 1999

Antecedentes

3.1. Cada cuatro años, se solicita al Director General que presente el denominado "plan a plazo medio" que cubre los cuatro años que siguen al período bienal para el que, al mismo tiempo, presenta un proyecto de programa y presupuesto. El último de estos planes fue presentado a los Organos Rectores cuando se reunieron en 1989, y cubría el período 1992-1995 (párrafos 79 a 116 del documento AB/XX/2).

Terminología y orden del plan

3.2. El presente documento se refiere al período de cuatro años (1996, 1997, 1998 y 1999) ulterior al bienio 1994-95. A esos cuatro años se les denomina, en el presente documento "el plazo medio". Al bienio 1992-93 se le denomina "el actual bienio". Las partidas (y sus números de serie) referidas a continuación son las partidas del proyecto de programa para el bienio 1994-95 que aparecen en la Parte I del presente documento.

3.3. Después de establecer los objetivos generales a plazo medio, esta Parte (Parte III del presente documento) aborda los mismos 15 temas del proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1994-95 (contenidos en la Parte I del presente documento), así como la planificación para el siglo XXI.

OBJETIVOS GENERALES

3.4. Los objetivos principales del plazo medio permanecerán constantes: mantener y mejorar el respeto de la propiedad intelectual en todo el mundo.

3.5. En la mayoría de los países, la propiedad intelectual está protegida en diferentes niveles por las leyes nacionales o acuerdos regionales de dichos países y, a nivel mundial, por tratados multilaterales, la mayoría de los cuales son administrados por la OMPI. ¿Qué significa mantener esa protección? Significa que se debe evitar la erosión de la protección existente.

3.6. Sin embargo, además de mantener la protección existente, otro objetivo de la OMPI es mejorar dicha protección. ¿Qué significa mejorar la protección? Significa que tanto la adquisición de la protección, como su aplicación práctica, una vez adquirida, deben ser más sencillas, económicas y seguras. En otras palabras, que la protección debe ser más eficaz. Dicha mejora debe responder a los progresos tecnológicos y, para ser generalmente aceptable, debe tomar en consideración el hecho de que los países difieren entre sí, tanto en su grado de desarrollo, como en los objetivos sociales y económicos de sus gobiernos. Los países rara vez tienen los mismos intereses. Únicamente respetando todos ellos puede lograrse un desarrollo equilibrado, aceptable para la mayoría, si no para la totalidad de los países.

Organos Rectores y Comité del Presupuesto

(Véase la partida 01 del proyecto de programa para el bienio 1994-95)

Organos Rectores

3.7. Para finales del plazo medio, quizás lleguen a 27 los Organos Rectores, a saber los 22 ya existentes en 1993:

- 3 de la OMPI
- 3 de la Unión de París
- 3 de la Unión de Berna
- 1 de la Unión de Madrid
- 2 de la Unión de La Haya
- 2 de la Unión de Niza
- 2 de la Unión de Lisboa
- 1 de la Unión de Locarno
- 1 de la Unión IPC
- 1 de la Unión PCT
- 1 de la Unión de Budapest
- 1 de la Unión de Viena
- 1 de la Unión FRT

y las Asambleas de los siguientes tratados que, en 1993, sólo eran simples proyectos pero que pueden estar ya en vigor a finales de 1999:

- 1 para el Tratado sobre el Derecho de Patentes
- 1 para el Tratado sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual
- 1 para el Tratado sobre el Derecho de Marcas (partida 03.2))
- 1 para el Tratado sobre los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas (partida 03.4))
- 1 para el Tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas (partida 03.5)).

Contribuciones

3.8. En 1993, existían 10 presupuestos separados (para las siguientes Uniones: París, Berna, IPC, Niza, Viena, Locarno, PCT, Madrid, La Haya y FRT). Este número aumentará si se adoptan nuevos tratados con presupuestos separados. Seis de las Uniones (París, Berna, IPC, Niza, Viena y Locarno) prevén contribuciones separadas. Esta plétora de contribuciones separadas es una complicación para los gobiernos y un posible (y, en todo caso, innecesario) obstáculo a la adhesión a los tratados pues cada adhesión implica una nueva obligación financiera que, la mayoría de las veces, es infinitesimal pero, debido a la simple presencia de dicha obligación, exige un procedimiento más complejo y más lento de aprobación por los gobiernos que los tratados que no entrañan obligaciones financieras.

3.9. Por esta razón, el Director General propondrá, en la serie de reuniones de septiembre de 1993 de los Organos Rectores, instituir provisional y tentativamente un sistema simplificado de contribuciones, a saber, un sistema en el que cada país pague sólo una contribución a la OMPI, independientemente del número de Uniones financiadas por contribuciones a las que pueda pertenecer el país interesado. En el documento AB/XXIV/5 se dan mayores detalles sobre este propuesto "sistema de contribución única".

3.10. Si el propuesto sistema de contribución única no se aprueba (provisionalmente) en septiembre de 1993, será modificado en función de los debates suscitados y presentado nuevamente a los Organos Rectores durante el bienio 1994-95 y, de ser necesario, durante el plazo medio.

Cooperación para el desarrollo con países en desarrollo
(Véase la partida 02 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.11. Se espera que los objetivos y las actividades que se prevén en esta partida se prosigan también durante el plazo medio.

3.12. Al mismo tiempo se propondrán probablemente modificaciones en las prioridades asignadas a ciertas actividades, de conformidad con las necesidades cambiantes:

i) en el campo del desarrollo de los recursos humanos, se puede suponer que habrá mayor demanda de formación a nivel superior, más especializado; la Oficina Internacional organizará su programa de becas y sus cursos en consecuencia; la "Academia de la OMPI de Propiedad Intelectual" será firmemente establecida con cursos anuales, organizados separadamente en cada uno de los idiomas principales;

ii) en el campo del asesoramiento en materia legislativa, cabe esperar que habrá mayor demanda de asesoramiento en la formulación de legislación en materia de propiedad intelectual a fin de abarcar las nuevas cuestiones resultantes de los progresos tecnológicos y para que la legislación nacional esté conforme con las nuevas normas internacionales;

iii) en el campo de los tratados administrados por la OMPI, se proseguirán los esfuerzos para que el número de países en desarrollo que se adhieran a esos tratados siga aumentando sustancialmente;

iv) en el campo del establecimiento de instituciones, se puede suponer que será cada vez mayor el número de países en desarrollo que desearán introducir sistemas asistidos por ordenador en sus oficinas de propiedad industrial y administraciones de derecho de autor o que, cuando ya los tengan, deseen perfeccionarlos; la Oficina Internacional proporcionará asesoramiento a los gobiernos que lo deseen para ayudarles a elegir un sistema que responda a sus necesidades, lo cual podría implicar también cambios en su organización interna; también impartirá formación al personal necesario;

v) en el campo de la promoción de la actividad creadora, es de esperar que sea cada vez mayor el número de países en desarrollo que soliciten asistencia para que sus autores, inventores y diseñadores industriales tomen conciencia de la utilidad de la protección de la propiedad intelectual, puesto que la utilización apropiada de esa protección alentará la creación por parte de los autores, inventores y diseñadores industriales nacionales; la Oficina Internacional responderá a dichas solicitudes, principalmente presentando como ejemplos las medidas adoptadas para dicha promoción en otros países, de preferencia en desarrollo, y prestando su asistencia en la organización y realización práctica de esas medidas; además, la Oficina Internacional asesorará a los gobiernos de los países en desarrollo sobre las formas de concretar el valor potencial de las invenciones e innovaciones, así como sobre el establecimiento de sociedades para la administración colectiva de los derechos de los autores;

vi) en los campos de la enseñanza y la investigación del derecho de la propiedad intelectual, el desarrollo de la profesión de abogado y de agente de propiedad intelectual, los programas para los legisladores y la judicatura, el acceso y utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patente, la adquisición de tecnología extranjera (aunque localmente protegida) y la gestión y explotación, por las empresas locales, de sus derechos de propiedad industrial, es de prever que será cada vez mayor el número de países en desarrollo que soliciten una creciente asistencia, de manera que las actividades en estos campos no sólo se prosigan, sino también aumenten en gran escala; cuando sea apropiado, el asesoramiento se relacionará especialmente con el uso de ordenadores y tecnologías digitales;

vii) se espera que los dos Comités Permanentes de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo -uno relacionado con la propiedad industrial y el otro con el derecho de autor y los derechos conexos -cuenten con un número mayor de miembros que el actual y sigan reuniéndose cada dos años;

viii) se espera que los importes del presupuesto de la OMPI destinados a facilitar la participación de los representantes de los países en desarrollo en ciertas reuniones de la OMPI seguirán aumentando; la experiencia ha demostrado que es esencial pagar esos gastos de viaje a fin de garantizar que ciertas reuniones sean realmente representativas a escala mundial;

ix) es de esperar que se proponga y se decida la utilización de otros medios a fin de que la participación de los países en desarrollo en los tratados administrados por la OMPI sea más fácil desde un punto de vista financiero; se han tomado medidas importantes en este sentido mediante la creación, en 1989 y 1991, de nuevas clases de contribuciones, merced a las cuales, la contribución de un 80% de los países en desarrollo es ahora, en promedio, un 75% inferior a la contribución anterior a esas reformas; esta tendencia debería continuar y culminar, a más tardar en 1999, en un sistema en el que si no todos los países, por lo menos los países en desarrollo, no deberían pagar ninguna contribución; se ha tomado plenamente conciencia de que esa situación sería insólita entre los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas; ello, sin embargo, no debería constituir un obstáculo para crear una situación especial en la OMPI, puesto que se espera que en el bienio de 1994-95, la OMPI cubra más del 80% de sus gastos con fondos distintos de las contribuciones; en 1999, este porcentaje puede llegar perfectamente a un 90%, con lo cual, el importe de las contribuciones se convertiría relativamente en algo tan insignificante que la obligación de pagar contribuciones podría abolirse gradualmente, al menos por lo que respecta a los países en desarrollo (cuyas contribuciones equivaldrían, en 1999, a aproximadamente un 1% de los gastos). Naturalmente, el programa y el presupuesto de la organización tendrían que ser aún aprobados por todos los Estados miembros, como ocurriría en la situación actual, y sobre todo como ocurre (y como siempre ha ocurrido desde hace 100 años en el caso de la Unión de Madrid) con las Uniones financiadas mediante tasas, donde los Estados miembros no pagan contribuciones.

Establecimiento de normas y procedimientos para la protección y el ejercicio de derechos de propiedad intelectual

(Véase la partida 03 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.13. El objetivo es que durante el plazo medio se celebren tres conferencias diplomáticas para la adopción de i) un Protocolo al Convenio de Berna, ii) un Tratado sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas, y iii) un Tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas, respectivamente.

3.14. Es de esperar que, durante el plazo medio, se harán realidad la constitución y utilización de los dos sistemas siguientes de la OMPI: i) el sistema voluntario de numeración internacional para ciertas categorías de obras y fonogramas, y ii) el sistema de solución voluntaria de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual.

3.15. Durante el plazo medio, se llevará a la práctica la participación de ciertas organizaciones intergubernamentales en los tratados administrados por la OMPI, ya sea organizando una conferencia de revisión o bien mediante decisiones de las asambleas competentes, o por cualquier otro medio que resulte apropiado.

Estudio exploratorio de cuestiones de propiedad intelectual
para las que podría ser necesario establecer normas
(Véase la partida 04 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.16. En los campos de la propiedad intelectual que no se prestan a la creación de nuevos tratados o leyes tipos, pero en los que sigue siendo conveniente que exista una protección de la propiedad intelectual a nivel nacional, la OMPI publicará principios rectores a fin de que los legisladores y los tribunales nacionales por lo menos tomen conciencia de los problemas, de las tendencias existentes y de las soluciones que aparecen como las más apropiadas. En materia de patentes, la protección de las invenciones biotecnológicas es un ejemplo y, en materia de derecho de autor, la administración colectiva de ciertos derechos constituye también otro ejemplo. En 1996 habrá también otros ejemplos cuyo examen tendría que figurar en los programas bienales de 1996-97 y 1998-99.

Revistas, colecciones de leyes, estadísticas
(Véase la partida 05 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.17. Se espera seguir publicando en papel y en CD-ROM la publicación periódica mensual relativa a las actividades de la OMPI. Si bien se proseguirá la publicación de la colección de leyes y tratados de propiedad intelectual en soportes electrónicos (probablemente en CD-ROM), es posible que no haya suficiente demanda como para que valga la pena seguir las publicando en papel.

3.18. Se espera que las estadísticas mundiales relativas a la labor de las oficinas de propiedad industrial, particularmente en relación con sus actividades de concesión y registro, seguirán publicándose tanto en papel (aunque quizás únicamente en determinadas esferas) como por medios electrónicos (CD-ROM y otros). La Oficina Internacional seguirá desplegando sus esfuerzos con miras a que se simplifique la tarea de suministro de datos de las oficinas de propiedad industrial y que se mejore en forma considerable la exactitud y rapidez de sus respuestas a los cuestionarios estadísticos de la OMPI.

Actividades de documentación e información de
oficinas de propiedad industrial

(Véase la partida 06 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.19. Estas actividades son continuas por naturaleza: cuando cambia el contenido de los documentos de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales, la normalización de los formularios de esos documentos y de sus soportes tropieza con nuevos problemas y, en cualquier caso, las reglas de la normalización necesitan ajustarse constantemente a la luz de la experiencia adquirida; se reforzarán los acuerdos de cooperación internacional relativos al intercambio de datos bibliográficos, documentos de patentes y de otra información en materia de propiedad industrial, particularmente en función de las modificaciones de los soportes físicos de los documentos relativos a patentes, marcas y dibujos y modelos industriales, y de la tendencia continua a sustituir el papel por soportes electrónicos de datos.

Clasificación Internacional de Patentes

(Véase la partida 07 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.20. Durante el plazo medio continuarán los trabajos de perfeccionamiento de la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), probablemente insistiendo en una mayor flexibilidad en cuanto al calendario fijado y una mayor utilización de los medios electrónicos que la actual. En 1999, la Oficina Internacional publicará la séptima edición de la IPC.

3.21. El volumen y el ritmo de estas actividades serán aproximadamente los mismos que en el bienio actual.

Clasificación Internacional de Productos y Servicios
para el Registro de las Marcas

(Véase la partida 08 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.22. Durante el plazo medio continuarán los trabajos de perfeccionamiento de esta Clasificación -conocida generalmente como "la Clasificación de Niza"- de tal manera que se requerirán el mismo tipo de actividades que durante el bienio actual. Se espera completar y publicar durante el plazo medio una nueva edición (la séptima) de la Clasificación de Niza tanto en papel como en CD-ROM.

3.23. El volumen y el ritmo de estas actividades serán aproximadamente los mismos que en el bienio actual.

Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas
(Véase la partida 09 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.24. Esta Clasificación -conocida generalmente como la "Clasificación de Viena"- será también perfeccionada y actualizada, y la nueva edición resultante (la cuarta) será publicada durante el plazo medio, tanto en papel como en CD-ROM.

3.25. El volumen y el ritmo de estas actividades serán aproximadamente los mismos que en el bienio actual.

Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales
(Véase la partida 10 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.26. Al igual que para las clasificaciones arriba mencionadas (IPC, Niza y Viena), esta Clasificación -conocida por lo general como "la Clasificación de Locarno"- se continuará perfeccionando y actualizando y durante el plazo medio, se publicará la nueva edición resultante (la séptima) tanto en papel como en CD-ROM.

3.27. El volumen y el ritmo de estas actividades serán aproximadamente los mismos que en el bienio actual.

Sistema PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes)
(Véase la partida 11 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.28. Resulta difícil calcular la evolución del número de solicitudes internacionales que se recibirán en el futuro, ya que dependerá principalmente de la evolución de la situación económica general del mundo, algo especialmente difícil de predecir. El número de solicitudes internacionales (en cifras redondas) fue de 26.000 en 1992, y se prevé que será de 28.000 en 1993, de 30.000 en 1994 y de 32.000 en 1995. Para finales del plazo medio (es decir, en 1999) está previsto que este número se sitúe entre 45.000 y 50.000 solicitudes. Ante la perspectiva de un aumento tan rápido y masivo, será necesario prever la posibilidad de aumentar considerablemente el personal encargado de las operaciones del PCT y de perfeccionar constantemente la automatización (con el personal, soporte físico y soporte lógico necesarios). La mayor parte de la inversión correspondiente tendrá que proceder del fondo de reserva. Las necesidades de espacio para oficinas aumentarán también en consecuencia.

Sistema de Madrid (Registro Internacional de Marcas)
(Véase la partida 12 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.29. Al igual que para el PCT, resulta difícil calcular la evolución del número de registros internacionales y renovaciones que se realizarán en el futuro, ya que ésta dependerá de la evolución de la situación económica de los Estados miembros de la Unión de Madrid (algo extremadamente difícil de predecir), del éxito del Protocolo al Arreglo de Madrid, concertado en 1989 (es decir, qué países se adherirán a él y cuándo), y de la realización y utilización del sistema comunitario de marcas (aún no establecido). El número de registros internacionales y renovaciones (en cifras redondas) fue de 21.200 en 1992 y se espera que sea el mismo en los años 1993, 1994 y 1995. Está previsto que, para finales del plazo medio (es decir, en 1999), este número ascienda a 30.000 si (como es probable) el Protocolo de Madrid entra en vigor. Ante la perspectiva de un aumento de esa índole, será necesario prever, durante el plazo medio, la posibilidad de aumentar sustancialmente el personal encargado de las operaciones de la Unión de Madrid y de perfeccionar constantemente la automatización (con el personal, soporte físico y soporte lógico necesarios). La inversión correspondiente tendrá que proceder del fondo de reserva.

Sistema de La Haya

(Depósito internacional de dibujos y modelos industriales)

(Véase la partida 13 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.30. Resulta difícil, como para el PCT y el Arreglo de Madrid, calcular la evolución del número de depósitos internacionales y renovaciones que se realizarán en el futuro, ya que dependerá de la evolución, impredecible, de la situación económica general de los Estados miembros de la Unión de La Haya y del número e identidad de los países que se unan a la Unión de La Haya, en particular (como está previsto) si se adopta una nueva Acta en el bienio 1994-95. El número de depósitos internacionales y renovaciones (en cifras redondas) fue de 4.800 en 1992 y se espera que aumente en alrededor de 400 en cada uno de los tres años de 1993 a 1995. Este número será probablemente de alrededor de 9.000 en el último año (1999) del plazo medio.

Sistema FRT (Tratado sobre el Registro de Películas)

(Véase la partida 14 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.31. Debido a la ausencia inesperada de los Estados Unidos de América entre los países parte en el presente Tratado, el futuro del Registro Internacional de Obras Audiovisuales es, cuando menos, incierto.

Adhesiones a tratados administrados por la OMPI;
cooperación con Estados y organizaciones

(Véase la partida 15 del proyecto de programa para el bienio 1994-95.)

3.32. Es de prever que, cuando se inicie el plazo medio (es decir, en 1996), habrá todavía unos cuantos Estados que no serán miembros de la OMPI y que habrá también un número relativamente importante de Estados que aún no serán parte en todos los Tratados administrados por la OMPI. Por consiguiente, se tendrán que seguir desplegando y se seguirán desplegando vigorosamente esfuerzos para persuadir a los países de que se adhieran a la OMPI y a los tratados administrados por la OMPI. Asegurar la participación del mayor número posible de Estados en la OMPI y en sus tratados es una de las actividades más importantes de la Oficina Internacional.

3.33. Continuará la cooperación con los Estados y las organizaciones internacionales. Por lo que se refiere a las organizaciones no gubernamentales, se desplegarán esfuerzos especiales de forma que aumente la cooperación con éstas, particularmente en los países en desarrollo. Es conveniente que se creen más organizaciones no gubernamentales en los países en desarrollo y/o que la participación de los países en desarrollo en las organizaciones internacionales no gubernamentales existentes sea más activa, de manera que el constante diálogo que la Oficina Internacional mantiene con las organizaciones no gubernamentales refleje mejor, en lo que se refiere a esas organizaciones, la experiencia y los deseos de los círculos interesados en los países en desarrollo.

Planificación para el siglo XXI

3.34. Durante el plazo medio, la Oficina Internacional organizará una o varias consultas con personalidades eminentes con el fin poner de relieve los principales objetivos que la cooperación internacional en el campo de la propiedad intelectual tendría que lograr en el siglo XXI.

DECISIONES QUE SE INVITA A ADOPTAR

117. Respecto del proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1994-95, se invita a los siguientes Organos Rectores a adoptar las decisiones que se indican a continuación:

- i) a los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna, a presentar propuestas a las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, respectivamente, respecto del proyecto de programa y presupuesto bienal relativos a esas Uniones,
- ii) al Comité de Coordinación de la OMPI a dar su opinión a la Asamblea General de la OMPI, a la Conferencia de la OMPI y a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Budapest, IPC, Niza, Locarno, Viena, PCT, Madrid, La Haya, Lisboa y FRT sobre el proyecto de programa y presupuesto bienal, en particular sobre el presupuesto de gastos comunes de las Uniones, y a la Asamblea General de la OMPI a aprobar ese presupuesto,
- iii) a la Conferencia de la OMPI a aprobar el presupuesto bienal de la Conferencia y a establecer el programa bienal de asistencia técnico-jurídica,
- iv) a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Budapest, IPC, Niza, Locarno, Viena, PCT, Madrid, La Haya, Lisboa y FRT a determinar el programa y a aprobar el presupuesto bienal de las Uniones de París, Berna, Budapest, IPC, Niza, Locarno, Viena, PCT, Madrid, La Haya, Lisboa y FRT, respectivamente,
- v) a los Estados parte en el Convenio de la OMPI no miembros de ninguna de las Uniones, a fijar el importe de sus contribuciones para el bienio (véase el párrafo 2.25),

- vi) a las Conferencias de Representantes de las Uniones de París, Berna, La Haya y Niza, y al Consejo de la Unión de Lisboa, a tomar nota con aprobación del programa y presupuesto de las Uniones de París, Berna, La Haya, Niza y Lisboa, respectivamente, en la forma establecida por las Asambleas de dichas Uniones,
- vii) a las Conferencias de Representantes de las Uniones de París, Berna y Niza, a fijar el límite máximo de contribuciones (véanse los Anexos 8, 9 y 11),
- viii) al Comité de Coordinación de la OMPI, a aprobar los principios de distribución de gastos comunes en la forma que figura en el Anexo 2.

118. Respecto del plan a plazo medio de 1996 a 1999 se invita a cada Organo Rector, en lo que le concierne, a tomar nota de dicho plan, con los comentarios que pudiera desear formular.

[Siguen los Anexos]

ANEXOS

Indice

- Anexo 1 Definiciones de las partidas presupuestarias (fuentes de ingresos y objetos de gastos)
- Anexo 2 Principios de distribución de los gastos comunes
- Anexo 3 Cuadro indicativo de la parte de cada Unión en los costos de cada partida presupuestaria
- Anexo 4 Cuadro indicativo de las variaciones de programa y de costo para las partidas presupuestarias 01 a 36
- Anexo 5 Detalles de gastos e ingresos de cada Unión para el bienio 1994-95
- Anexo 6 Comparación de ingresos por fuente, entre los dos bienios
- Anexo 7 Comparación de gastos entre los dos bienios
- Anexo 8 Contribuciones a la Unión de París
- Anexo 9 Contribuciones a la Unión de Berna
- Anexo 10 Contribuciones a la Unión IPC
- Anexo 11 Contribuciones a la Unión de Niza
- Anexo 12 Contribuciones a la Unión de Locarno
- Anexo 13 Contribuciones a la Unión de Viena
- Anexo 14 Contribuciones de Estados parte en el Convenio que establece la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones administradas por la OMPI
- Anexo 15 Cuadro indicativo de la parte de cada Estado en las diversas contribuciones en cada uno de los años 1994 y 1995
- Anexo 16 Parte porcentual de cada Estado en el total de contribuciones pagadas a la OMPI o a una o más de las Uniones
- Anexo 17 Cuadro indicativo del número de puestos en las diferentes unidades de personal para los dos bienios
- Anexo 18 Organigrama para el bienio 1994-95
- Anexo 19 Variaciones de programa y de costos por objeto de gasto entre los dos bienios
- Anexo 20 Cuadros presupuestarios normalizados del sistema de las Naciones Unidas
- Anexo 21 Diferencias entre los documentos WO/BC/XI/2 y AB/XXIV/2

ANEXO 1

DEFINICIONES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

FUENTES DE INGRESOS

"Contribuciones ordinarias"

Contribuciones de los Estados miembros en virtud del Convenio de la OMPI y los Convenios o Arreglos de París, Berna, IPC, Niza, Locarno y Viena.

"Tasas"

Tasas percibidas en beneficio de la Oficina Internacional, en el marco de los sistemas del PCT, de Madrid, La Haya, FRT y Lisboa.

"Alquiler de locales de la OMPI"

Rentas percibidas por el alquiler de sus locales.

"Publicaciones"

Importe de la venta de publicaciones y de las suscripciones a las revistas publicadas por la Oficina Internacional sobre papel, en CD-ROM o en cualquier otro soporte.

"Ingresos varios"

Cualquier otro ingreso no descrito anteriormente, incluidos ajustes contables (créditos) relativos a los ejercicios precedentes y ajustes en cambios (créditos).

OBJETOS DE GASTOS

"Gastos de personal"

Conjunto de elementos relativos a la liquidación mensual de la nómina del personal, concretamente: sueldos, ajustes por lugar de destino, subsidios de vivienda, subsidios para no residentes, subsidios por asignación y subsidios para gastos de representación; prestaciones familiares; primas de idiomas; aportaciones del empleador a la Caja de Pensiones; participación en el régimen del seguro de enfermedad; pagos a la reserva para gastos ocasionados por la separación del servicio; así como los gastos de personal que no guardan relación con la nómina mensual de los miembros del personal, concretamente: subsidios de educación; gastos de

mudanza; gastos de viaje de hijos a cargo por motivos de estudios; vacaciones en el país de origen; subsidio de instalación en el lugar de destino; primas de seguro por accidentes laborales; gastos de contratación; subsidio para la Asociación de Personal; gastos de exámenes médicos; nombramientos a corto plazo; horas extraordinarias; gastos por rescisión de nombramiento y primas de repatriación; formación del personal; reintegro del impuesto nacional sobre la renta aplicado a sueldos, subsidios, indemnizaciones o primas pagadas por la Oficina Internacional.

"Viajes oficiales"

"Misiones": gastos de viaje y dietas de los funcionarios de la Oficina Internacional en misión oficial.

"Viajes de terceros": gastos de viaje y dietas de personas que no son funcionarias de la Oficina Internacional (con excepción de los becarios -cuyos gastos de viaje y dietas están incluidos en la rúbrica "Becas" infra- y exceptuando también los gastos de viaje de consultores, intérpretes, etc.; véase más adelante).

"Servicios contractuales"

"Conferencias": honorarios, gastos de viaje y dietas de los intérpretes y traductores; alquiler de locales, oficinas y material de interpretación simultánea; gastos de contratación de personal supernumerario (telefonistas, secretarios, ujieres y otros); bebidas y recepciones.

"Consultores": todos los gastos derivados del empleo de consultores, concretamente: honorarios, gastos de viaje y dietas; honorarios de conferenciantes.

"Impresiones": Impresión y encuadernación realizadas en el exterior, concretamente: revistas: papel y trabajos de imprenta; otros trabajos de imprenta: reimpresiones de artículos aparecidos en las revistas; folletos; tratados; compendios; manuales; formularios de trabajo y demás material impreso.

"Otros": todos los demás servicios por contrata, concretamente: honorarios de los autores y de los traductores de artículos que aparezcan en las revistas de la OMPI; honorarios de los traductores de documentos; alquiler de tiempo-máquina y asignación para el establecimiento y compra de los programas de ordenador.

"Gastos generales de operación"

"Alquiler de locales": alquiler y demás gastos relativos al alquiler por la OMPI de oficinas, almacenes y estacionamiento fuera del edificio de la Sede; derecho de superficie pagado por la OMPI por el terreno ocupado por los edificios de la OMPI.

"Mantenimiento de locales": limpieza; reparaciones; seguro inmobiliario; mantenimiento del parque; control de las instalaciones; calefacción; luz; agua.

"Alquiler y mantenimiento de mobiliario y equipo": alquiler y mantenimiento del material y el mobiliario, concretamente: mobiliario y máquinas de oficina; material de reproducción; equipo de procesamiento de textos y procesamiento de datos: material de transporte, incluidos combustible y lubricantes.

"Comunicaciones": gastos de teléfono, telégrafo, télex, facsímil y correo, incluidos los gastos de franqueo y transporte de documentos.

"Otros": todos los gastos generales de operación no descritos anteriormente, concretamente: gastos de representación; gastos bancarios; intereses sobre préstamos bancarios y otros (con excepción de los préstamos relativos a los edificios); ajustes en el cambio (débitos); gastos de auditoría.

"Suministros y materiales"

Todos los suministros y materiales, concretamente: suministros de papelería y material de oficina; suministros y materiales de reproducción interna (offset, microfilmes, etc.); libros para la biblioteca y suscripciones a revistas y periódicos; uniformes; suministros para el procesamiento de datos (cintas magnéticas, etc.).

"Adquisición de mobiliario y equipo"

Compra de mobiliario y equipo, concretamente: mobiliario y máquinas de oficina; equipo de procesamiento de textos, equipo de procesamiento de datos; equipo de servicios de conferencias; equipo de reproducción y equipo de transporte.

"Adquisición y mejora de locales"

"Nuevos edificios": gastos relacionados directamente con la adquisición o construcción de edificios, pero no cubiertos por los préstamos de construcción, incluyendo concretamente la ampliación de los locales existentes y la compra de terrenos.

"Mejora de los locales": gastos vinculados a la modificación, la mejora o el mantenimiento principal de los edificios existentes y no cubiertos por los préstamos inmobiliarios.

"Amortización de préstamos": reembolso de los préstamos obtenidos en principio para nuevos edificios o mejoras según la definición anterior, incluido el pago de los intereses.

"Becas"

Comprende concretamente: gastos de viaje, dietas y otros gastos relativos a los becarios.

"Otros gastos"

Gastos no incluidos expresamente en los apartados anteriores, gastos imprevistos y ajustes contables (débitos) relativos a ejercicios anteriores; contribución a las actividades administrativas comunes en el

marco del sistema de las Naciones Unidas; participación en los gastos de la casa de vacaciones; reembolso a una o varias Uniones de anticipos otorgados para la constitución de una nueva Unión o amortización del déficit resultante de los gastos de organización de una Unión.

- . -

Nota

El presente Anexo es idéntico al Anexo correspondiente del documento en el que figura el presupuesto para el bienio 1992-93 (AB/XXII/2, Anexo 1), salvo por cambios redaccionales menores.

[Sigue el Anexo 2]

ANEXO 2

PRINCIPIOS DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS COMUNES

Partida de la Parte IOrganos Rectores y Comité del Presupuesto

Partida 01

Los porcentajes del costo de las reuniones comunes a dos o más Organos Rectores son proporcionales al volumen del presupuesto de las Uniones cuyos Organos Rectores se reúnan, quedando entendido que, cuando ciertos gastos se realicen en beneficio de una sola Unión, el porcentaje se ajustará en consecuencia.

Cooperación para el desarrollo con países en desarrollo

Partida 02

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión interesada.

Establecimiento de normas y procedimientos para la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual

Partida 03

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión interesada.

Estudio exploratorio de cuestiones de propiedad intelectual para las que podría ser necesario establecer normas

Partida 04

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Revistas, colecciones de leyes, estadísticas

Partida 05

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Actividades de documentación e información de oficinas de propiedad industrial

Partida 06

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Clasificación Internacional de Patentes

Partida 07

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Partida de la Parte I

Clasificación Internacional de Productos y Servicios
para el Registro de las Marcas

Partida 08

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Clasificación Internacional de los Elementos
Figurativos de las Marcas

Partida 09

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Clasificación Internacional para los Dibujos y
Modelos Industriales

Partida 10

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo que se realiza para cada Unión interesada.

Adhesión a Tratados administrados por la OMPI;
cooperación con Estados y organizaciones

Partida 15

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión interesada.

El Director General y sus colaboradores inmediatos
("Dirección General")

Partida 16

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión, habida cuenta de las responsabilidades financieras y del efectivo del personal a cargo de los colaboradores inmediatos del Director General.

Unidades de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones
Exteriores

Partida 17

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión interesada.

Unidades de Propiedad Industrial

Partida 18

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión interesada.

Unidades de Registro Internacional

Partida 21

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión interesada.

Partida de la Parte I

División de Presupuesto y Finanzas

Partida 22

Los porcentajes se establecen de la manera siguiente: un tercio de los gastos se distribuye con arreglo a la "proporción de gastos totales de personal" (véase la partida 23, infra) y dos tercios se prorratan según los documentos contables relativos a cada Unión.

División de Personal

Partida 23

Los porcentajes son los de la "proporción de gastos totales de personal", es decir, la proporción que el personal de cada Unión representa en el personal total, haciendo el cálculo sin tomar en consideración al personal de las partidas a que se aplican los porcentajes de la "proporción de gastos totales de personal".

División de Informática

Partida 24

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión.

División Lingüística

Partida 25

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión.

Sección de Edificios

Partida 26

Los porcentajes son los porcentajes "superficie". Estos últimos se calculan de la manera siguiente: i) las superficies ocupadas permanentemente por una unidad administrativa que trabaje para una sola Unión se cargan exclusivamente a esa Unión; ii) las superficies ocupadas permanentemente por una unidad administrativa que trabaje para varias Uniones se cargan en función de los porcentajes aplicados al personal de esa unidad administrativa; iii) las superficies comunes, es decir, las que sólo se utilizan ocasionalmente por una unidad administrativa determinada (salas de conferencia, lavabos, corredores, etc.) se cargan en función de los porcentajes de la "proporción del gasto total de personal" (véase la partida 23, supra).

Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras

Partida 27

Los porcentajes se establecen de la manera siguiente: la mitad de los gastos se distribuye en función del número de envíos postales correspondientes a cada Unión y la segunda mitad en función del número de páginas de documentos correspondiente a cada Unión.

Partida de la Parte I

Unidades de Publicaciones y Reproducción

Partida 28

Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado para cada Unión, habida cuenta i) del número de suscriptores a las distintas revistas y ii) del número de páginas de documentos reproducidas respecto de cada Unión.

Biblioteca

Partida 29

Los porcentajes son los mismos que para la "Dirección General" (véase la partida 16, supra), salvo que se ajustarán en función del volumen de trabajo realizado para la UPOV.

Servicios Informáticos

Partida 30

Los servicios informáticos se distribuyen entre las Uniones proporcionalmente al interés de cada Unión.

Mantenimiento de Edificios

Partida 31

Los porcentajes son los porcentajes "superficie" (véase la partida 26, supra), salvo que los porcentajes "superficie" (sin la UPOV) se aplican al pago de alquileres.

Edificio de la Sede

Partida 32

Los porcentajes son los porcentajes "superficie" (véase la partida 26, supra).

Equipo y Suministros

Partida 33

Los porcentajes aplicados a los gastos relativos al equipo y suministros son: i) para cualquier objeto con un costo igual o superior a 1.000 francos, los porcentajes de los gastos de personal aplicados a la unidad administrativa que utilice el artículo; ii) para cualquier objeto con un costo inferior a 1.000 francos, los porcentajes de la "proporción del gasto total de personal" (véase la partida 23, supra).

Comunicaciones y otros gastos generales de operación

Partida 34

Los porcentajes están establecidos de la manera siguiente: la mitad de los gastos está distribuida con arreglo a la "proporción del gasto total de personal" (véase la partida 23, supra), y la segunda mitad según los porcentajes de la "Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras" (véase la partida 27, supra).

Partida de la Parte I

Amortización de los préstamos de la FIPOI

Partida 35

Los porcentajes son los porcentajes "superficie"
(sin la UPOV) (véase la partida 26 supra).

- . -

Nota

El presente Anexo enuncia los principios de distribución para cada partida de los gastos comunes que figuran en la Parte I.

En substancia, estos principios son los mismos que los que se aplicaron en el presupuesto anterior (véase el documento AB/XXII/2), salvo que la partida 15 fue simplificada, la partida 28 modificada para reflejar la combinación de las antiguas partidas 21 y 28, y la partida 31 modificada para reflejar la situación resultante del alquiler del edificio del CAM, los porcentajes de la "proporción del gasto total de personal" (partida 23) se basan en el personal atribuido a cada Unión más bien que en los gastos de personal correspondientes (a fin de proporcionar indicaciones más válidas sobre la distribución de los gastos comunes correspondientes).

[Sigue el Anexo 3]

CUADRO INDICATIVO DE LA PARTE DE CADA UNION EN LOS COSTOS DE CADA PARTIDA PRESUPUESTARIA
(en miles de francos)

	Total	París	Berna	IPC	Niza	Locarno	Viena	PCT	Madrid	La Haya	FRT	UPOV
Partida 01 ORG. RECTORES/COMTE. PRESUP.	458	49 10,7%	24 5,2%	16 3,6%	3 0,7%	1 0,1%	-	247 54,0%	99 21,5%	19 4,2%	-	-
Partida 02 COOP. DES. C/PAISES EN DES.	9.048	4.072 45,0%	1.809 20,0%	-	-	-	-	2.624 29,0%	471 5,2%	72 0,8%	-	-
Partida 03 ESTABLECIMIENTO NORMAS	1.915	957 50,0%	479 25,0%	-	-	-	-	333 17,4%	123 6,4%	23 1,2%	-	-
Partida 04 ESTUDIO EXPLORATORIO	365	164 45,0%	109 30,0%	-	-	-	-	64 17,4%	23 6,4%	4 1,2%	-	-
Partida 05 REVISTAS, ETC.	1.664	666 40,0%	333 20,0%	72 4,3%	8 0,5%	3 0,2%	-	449 27,0%	120 7,2%	13 0,8%	-	-
Partida 06 ACTIVIDADES DOC. E INF.	433	141 32,5%	-	141 32,5%	-	-	-	108 25,0%	39 9,0%	4 1,0%	-	-
Partida 07 ACTIVIDADES IPC	340	-	-	170 50,0%	-	-	-	170 50,0%	-	-	-	-
Partida 08 ACTIVIDADES CLASIF. NIZA	222	-	-	-	111 50,0%	-	-	-	111 50,0%	-	-	-
Partida 09 ACTIVIDADES CLASIF. VIENA	44	-	-	-	-	-	22 50,0%	-	22 50,0%	-	-	-
Partida 10 ACTIVIDADES CLASIF. LOCARNO	54	-	-	-	-	27 50,0%	-	-	-	27 50,0%	-	-
Partida 11 SISTEMA PCT	26.107	-	-	-	-	-	-	26.107 100,0%	-	-	-	-
Partida 12 SISTEMA MADRID	9.847	-	-	-	-	-	-	-	9.847 100,0%	-	-	-

	Tota1	París	Berna	IPC	Niza	Locarno	Viena	PCT	Madrid	La Haya	FRT	UPOV
Partida 13 SISTEMA LA HAYA	3.275	-	-	-	-	-	-	-	-	3.275 100,0%	-	-
Partida 14 SISTEMA FRT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partida 15 PROMOC. PROP. INTEL.	1.531	196 12,8%	95 6,2%	73 4,8%	14 0,9%	5 0,3%	-	842 55,0%	260 17,0%	46 3,0%	-	-
Partida 16 DIRECCION	11.586	1.437 12,4%	741 6,4%	544 4,7%	69 0,6%	23 0,2%	-	6.454 55,7%	1.970 17,0%	348 3,0%	-	-
Partida 17 UNIDADES COOP P. DES. Y R.E.	16.176	4.497 27,8%	1.989 12,3%	1.423 8,8%	146 0,9%	33 0,2%	-	6.066 37,5%	1.779 11,0%	243 1,5%	-	-
Partida 18 UNIDADES P.I.	10.595	3.020 28,5%	-	2.003 18,9%	243 2,3%	74 0,7%	11 0,1%	3.973 37,5%	1.112 10,5%	159 1,5%	-	-
Partida 19 UNIDADES D.A.	1.835	-	1.835 100,0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partida 20 UNIDADES PCT	39.353	-	-	-	-	-	-	39.353 100,0%	-	-	-	-
Partida 21 UNIDADES REG. INTERNAC.	13.699	-	-	-	-	-	-	-	11.507 84,0%	2.192 16,0%	-	-
Partida 22 DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS	8.373	419 5,0%	209 2,5%	134 1,6%	76 0,9%	-	-	2.336 27,9%	4.362 52,1%	812 9,7%	-	25 0,3%
Partida 23 DIVISION DE PERSONAL	5.022	512 10,2%	256 5,1%	206 4,1%	45 0,9%	5 0,1%	-	2.757 54,9%	1.030 20,5%	171 3,4%	-	40 0,8%
Partida 24 DIVISION INFORMATICA	6.122	98 1,6%	49 0,8%	104 1,7%	18 0,3%	6 0,1%	-	3.183 52,0%	2.394 39,1%	245 4,0%	-	25 0,4%
Partida 25 DIVISION LINGUISTICA	11.360	2.545 22,4%	1.352 11,9%	727 6,4%	386 3,4%	23 0,2%	-	3.953 34,8%	1.761 15,5%	227 2,0%	-	386 3,4%
Partida 26 SEC. EDIFICIOS	3.694	347 9,4%	174 4,7%	155 4,2%	30 0,8%	4 0,1%	-	2.039 55,2%	779 21,1%	129 3,5%	-	37 1,0%
Partida 27 SEC. CONF. COM. Y COMPRAS	8.727	1.510 17,3%	524 6,0%	698 8,0%	130 1,5%	17 0,2%	-	3.055 35,0%	2.147 24,6%	262 3,0%	-	384 4,4%

	Total	París	Berna	IPC	Niza	Locarno	Viena	PCT	Madrid	La Haya	FRT	UPOV
Partida 28 UNIDADES PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	2.759	634 23,0%	309 11,2%	221 8,0%	83 3,0%	22 0,8%	-	938 34,0%	414 15,0%	55 2,0%	-	83 3,0%
Partida 29 BIBLIOTECA	823	101 12,3%	53 6,4%	39 4,7%	5 0,6%	1 0,2%	-	457 55,5%	139 16,9%	25 3,0%	-	3 0,4%
Partida 30 SERVICIOS INFORMATICOS	5.466	197 3,6%	87 1,6%	49 0,9%	44 0,8%	33 0,6%	-	2.700 49,4%	2.143 39,2%	197 3,6%	-	16 0,3%
Partida 31 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	11.310	1.063 9,4%	532 4,7%	475 4,2%	91 0,8%	11 0,1%	-	6.243 55,2%	2.386 21,1%	396 3,5%	-	113 1,0%
Partida 32 EDIFICIO DE LA SEDE	275	26 9,4%	13 4,7%	11 4,2%	2 0,8%	-	-	152 55,2%	58 21,1%	10 3,5%	-	3 1,0%
Partida 33 EQUIPO Y SUMINISTROS	3.556	334 9,4%	214 6,0%	110 3,1%	57 1,6%	18 0,5%	-	1.778 50,0%	921 25,9%	71 2,0%	-	53 1,5%
Partida 34 COMUNICACIONES	4.405	608 13,8%	242 5,5%	269 6,1%	44 1,0%	9 0,2%	-	1.982 45,0%	995 22,6%	141 3,2%	-	115 2,6%
Partida 35 AMORTIZAC. PRESTAMOS FIPOI	5.478	520 9,5%	263 4,8%	230 4,2%	44 0,8%	6 0,1%	-	3.051 55,7%	1.167 21,3%	197 3,6%	-	-
Partida 36 VARIOS E IMPREVISTOS	2.526	242 9,6%	119 4,7%	81 3,2%	18 0,7%	2 0,1%	-	1.465 58,0%	490 19,4%	96 3,8%	-	13 0,5%
TOTAL	228.443	24.355 10,7%	11.810 5,2%	7.951 3,5%	1.667 0,7%	323 0,1%	33	122.879 53,8%	48.670 21,3%	9.459 4,1%	-	1.296 0,6%
Porcentaje del total												

[Sigue el Anexo 4]

ANEXO 4

CUADRO INDICATIVO DE LAS VARIACIONES DE PROGRAMA Y DE COSTO PARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 01 A 36
(en miles de francos)

	Presup.	Var. Prog.		Var. Costos		Presup.	Partidas correspondientes del presup. 1992-93
	1992-93 Cdad.	Cdad.	%	Cdad.	%	1994-95 Cdad.	
Partida 01 ORG.RECTORES/COMTE. PRESUP.	390	47	12,1	21	5,4	458	01
TOTAL Capítulo I	390	47	12,1	21	5,4	458	
Partida 02 COOP. DES. C/PAISES EN DES.	7.048	1.313	18,6	687	9,7	9.048	02
TOTAL Capítulo II	7.048	1.313	18,6	687	9,7	9.048	
Partida 03 ESTABLECIMIENTO NORMAS	1.199	592	49,4	124	10,3	1.915	03
Partida 04 ESTUDIO EXPLORATORIO	392	-51	-13	24	6,1	365	04
Partida 05 REVISTAS, ETC.	1.832	-179	-9,8	11	0,6	1.664	05
TOTAL Capítulo III	3.423	362	10,6	159	4,6	3.944	
Partida 06 ACTIVIDADES DOC. E INF.	596	-188	-31,5	25	4,2	433	06
Partida 07 ACTIVIDADES IPC	304	4	1,3	32	10,5	340	07
Partida 08 ACTIVIDADES CLASIF. NIZA	133	73	54,9	16	12	222	08
Partida 09 ACTIVIDADES CLASIF. VIENA	23	19	82,6	2	8,7	44	10
Partida 10 ACTIVIDADES CLASIF. LOCARNO	46	4	8,7	4	8,7	54	09
TOTAL Capítulo IV	1.102	-88	-8	79	7,2	1.093	

AB/XXIV/2
Anexo 4, página 2

	Presup.	Var. Prog.		Var. Costos		Presup.	Partidas correspondientes del presup. 1992-93
	1992-93 Cdad.	Cdad.	%	Cdad.	%	1994-95 Cdad.	
Partida 11 SISTEMA PCT	26.786	-111	-0,4	-568	-2,1	26.107	11
Partida 12 SISTEMA MADRID	10.179	-1.007	-9,9	675	6,6	9.847	12
Partida 13 SISTEMA LA HAYA	2.857	157	5,5	261	9,1	3.275	13
Partida 14 SISTEMA FRT	2.356*	-2.356	-100,0	0	0	0	14, 24
TOTAL Capítulo V	42.178	-3.317	-7,9	368	0,9	39.229	
Partida 15 PROMOC. PROP. INTEL.	948	408	43	175	18,5	1.531	15
TOTAL Capítulo VI	948	408	43	175	18,5	1.531	
Partida 16 DIRECCION	10.399*	0	0	1.187	11,4	11.586	16
Partida 17 UNID. COOP P. DES. Y R.E.	12.952*	1.345	10,4	1.879	14,5	16.176	17
Partida 18 UNIDADES P.I.	9.108*	223	2,4	1.264	13,9	10.595	18, 19
Partida 19 UNIDADES D.A.	1.483	249	16,8	103	6,9	1.835	20
Partida 20 UNIDADES PCT	27.689	5.942	21,5	5.722	20,7	39.353	22
Partida 21 UNIDADES REG. INTERNAC.	10.402*	1.530	14,7	1.767	17	13.699	23
Partida 22 DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS	6.756	505	7,5	1.112	16,5	8.373	25
Partida 23 DIVISION DE PERSONAL	3.725*	628	16,9	669	18	5.022	26
Partida 24 DIVISION INFORMATICA	3.818	1.400	36,7	904	23,7	6.122	30

AB/XXIV/2
Anexo 4, página 3

	Presup.	Var. Prog.		Var. Costos		Presup.	Partidas correspondientes del presup. 1992-93
	1992-93 Cdad.	Cdad.	%	Cdad.	%	1994-95 Cdad.	
Partida 25 DIVISION LINGUISTICA	8.969*	1.156	12,9	1.235	13,8	11.360	27, parte de la 21
Partida 26 SEC. EDIFICIOS	2.867	468	16,3	359	12,5	3.694	29
Partida 27 SEC. CONF. COM. Y COMPRAS	6.442	978	15,2	1.307	20,3	8.727	31
Partida 28 UNIDADES PUBLICACIONES Y REPROD.	2.333*	1	0	425	18,2	2.759	28, parte de la 21
Partida 29 BIBLIOTECA	652*	95	14,6	76	11,7	823	32
TOTAL Capítulo VII	107.595	14.520	13,5	18.009	16,7	140.124	
Partida 30 SERVICIOS INFORMATICOS	4.062	967	23,8	437	10,8	5.466	33
Partida 31 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6.901	3.443	49,9	966	14	11.310	34
Partida 32 EDIFICIO DE LA SEDE	254	0	0	21	8,3	275	35
Partida 33 EQUIPO Y SUMINISTROS	3.148	126	4	282	9	3.556	36
Partida 34 COMUNICACIONES	3.306	437	13,2	662	20	4.405	37
Partida 35 AMORTIZAC. PRESTAMOS FIPOI	5.478	0	0	0	0	5.478	38
Partida 36 VARIOS E IMPREVISTOS	2.176	147	6,8	203	9,3	2.526	39
TOTAL Capítulo VIII	25.325	5.120	20,2	2.571	10,2	33.016	

* Las cifras de 1992-92 para las partidas 14, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 28 y 29 se calcularon nuevamente para reflejar la estructura del bienio 1994-95.

[Sigue el Anexo 5]

DETALLE DE GASTOS E INGRESOS DE CADA UNION PARA EL BIENIO 1994-1995
(en miles de francos)

	Total	París	Berna	IPC	Niza	Locarno	Viena	PCT	Madrid	La Haya	FRT	UPOV
INGRESOS												
Contribuciones												
- Uniones	43.212	22.868	11.329	7.358	1.340	294	23	-	-	-	-	-
- OMPI	394	263	131	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- UPOV	1.287	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.287
Tasas	186.526	-	-	-	-	-	-	136.422	41.321	8.783	-	-
Alquiler de locales de la OMPI	717	89	48	27	6	1	-	359	151	29	-	7
Publicaciones	10.890	1.090	280	339	227	15	9	6.070	2.550	310	-	-
Ingresos varios	9.368	45	22	227	94	13	1	3.537	5.061	366	-	2
Total de ingresos	<u>252.394</u>	<u>24.355</u>	<u>11.810</u>	<u>7.951</u>	<u>1.667</u>	<u>323</u>	<u>33</u>	<u>146.388</u>	<u>49.083</u>	<u>9.488</u>	<u>-</u>	<u>1.296</u>
GASTOS												
Gastos de personal	140.124	15.120	7.491	6.254	1.232	208	11	74.564	29.394	4.867	-	983
Viajes oficiales												
- Misiones	3.678	1.021	448	107	11	5	-	1.486	525	75	-	-
- Viajes de terceros	4.614	1.551	705	12	2	1	-	1.241	1.053	49	-	-
Servicios contractuales												
- Conferencias	3.682	1.279	597	122	26	1	15	938	355	348	-	1
- Consultores	2.235	261	125	19	6	3	-	782	887	148	-	4
- Impresiones	10.139	574	278	119	27	8	2	4.044	2.372	2.715	-	-
- Otros	14.572	566	257	120	92	37	5	8.911	4.413	157	-	14
Gastos generales de operación												
- Alquiler de locales	2.749	258	129	116	22	3	-	1.517	580	96	-	28
- Mantenimiento de locales	6.476	609	304	272	52	6	-	3.575	1.366	227	-	65
- Alquiler y mantenimiento de mobiliario y equipo	8.796	114	67	35	21	9	-	6.866	1.617	51	-	16
- Comunicaciones y otros gastos generales de operación	9.536	642	259	292	45	9	-	6.633	1.310	232	-	114
Suministros y materiales	3.638	114	73	38	19	6	-	2.543	803	24	-	18
Adquisición de mobiliario y equipo	6.566	464	232	59	36	17	-	3.750	1.880	102	-	26
Adquisición y mejora de locales												
- Mejora de los locales	1.500	141	71	63	12	1	-	828	317	52	-	15
- Amortización de préstamos	5.478	520	263	230	44	6	-	3.051	1.167	197	-	-
Becas	1.880	846	376	-	-	-	-	545	98	15	-	-
Otros gastos	2.780	275	135	93	20	3	-	1.605	533	104	-	12
Total de gastos	<u>228.443</u>	<u>24.355</u>	<u>11.810</u>	<u>7.951</u>	<u>1.667</u>	<u>323</u>	<u>33</u>	<u>122.879</u>	<u>48.670</u>	<u>9.459</u>	<u>-</u>	<u>1.296</u>

[Sigue el Anexo 6]

COMPARACION DE INGRESOS POR FUENTE ENTRE LOS DOS BIENIOS
(en miles de francos)

		Unión París	Unión Berna	Unión IPC	Unión Niza	Unión Locarno	Unión Viena	Unión PCT	Unión Madrid	Unión La Haya	Unión FRT	UPOV	Total
Contribuciones:													
- Uniones	1992-93	25.010	12.390	8.047	1.465	322	25	-	-	-	-	-	47.259
	1994-95	22.868	11.329	7.358	1.340	294	23	-	-	-	-	-	43.212
Variación		-8,6%	-8,6%	-8,6%	-8,5%	-8,7%	-8,0%						-8,6%
- OMPI	1992-93	326	163	-	-	-	-	-	-	-	-	-	489
	1994-95	263	131	-	-	-	-	-	-	-	-	-	394
Variación		-19,3%	-19,6%										-19,4%
- UPOV	1992-93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.160	1.160
	1994-95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.287	1.287
Variación											+10,9%		+10,9%
Tasas	1992-93	-	-	-	-	-	-	90.703	48.109	7.469	1.465	-	147.746
	1994-95	-	-	-	-	-	-	136.422	41.321	8.783	-	-	186.526
Variación							+50,4%	-14,1%	+17,6%				+26,2%
Alquiler locales de la OMPI	1992-93	91	48	36	7	1	-	275	134	23	3	8	626
	1994-95	89	48	27	6	1	-	359	151	29	-	7	717
Variación		-2,2%	0,0%	-25,0%	-14,3%	0,0%		+30,5%	+12,7%	+26,1%	-	12,5%	+14,5%
Publicaciones	1992-93	1.218	336	80	243	5	10	5.020	1.350	239	79	-	8.580
	1994-95	1.090	280	339	227	15	9	6.070	2.550	310	-	-	10.890
Variación		-10,5%	-16,7%	+324%	-6,6%	+200%	-10%	+20,9%	+88,9%	+29,7%			+26,9%
Ingresos varios	1992-93	93	73	270	187	27	-	3.213	5.685	458	3	2	10.011
	1994-95	45	22	227	94	13	1	3.537	5.061	366	-	2	9.368
Variación		-51,6%	-69,9%	-15,9%	-49,7%	-51,9%		+10,1%	-11,0%	-20,1%		0,0%	-6,4%
TOTAL	1992-93	26.738	13.010	8.433	1.902	355	35	99.211	55.278	8.189	1.550	1.170	215.871
	1994-95	24.355	11.810	7.951	1.667	323	33	146.388	49.083	9.488	-	1.296	252.394
Variación		-8,9%	-9,2%	-5,7%	-12,4%	-9,0%	-5,7%	+47,6%	-11,2%	+15,9%		+10,8%	+16,9%

[Sigue el Anexo 7]

COMPARACION DE GASTOS ENTRE LOS DOS BIENIOS

(en miles de francos)

	<u>Unión París</u>	<u>Unión Berna</u>	<u>Unión IPC</u>	<u>Unión Niza</u>	<u>Unión Locarno</u>	<u>Unión Viena</u>	<u>Unión PCT</u>	<u>Unión Madrid</u>	<u>Unión La Haya</u>	<u>Unión FRT</u>	<u>UPOV</u>	<u>Total</u>
1992-93	26.738	13.010	8.433	1.902	355	35	83.806	41.754	8.035	2.771	1.170	188.009
1994-95	24.355	11.810	7.951	1.667	323	33	122.879	48.670	9.459	-	1.296	228.443
Variación	-8,9%	-9,2%	-5,7%	-12,4%	-9,0%	-5,7%	46,6%	16,6%	17,7%	-	10,8%	21,5%

[Sigue el Anexo 8]

ANEXO 8

CONTRIBUCIONES A LA UNION DE PARIS

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro depende de i) la clase que haya elegido a los fines de las contribuciones, y ii) de la clase que haya elegido cada uno de los demás Estados miembros. En el momento actual, los Estados miembros de la Unión de París se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Reino Unido (5 países, totalizando 125 unidades, contribuyendo cada país con 25 unidades, es decir, aproximadamente el 5,60% de las contribuciones totales).

Clase II (20 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase III (15 unidades): Australia, Bélgica, Canadá, China, Federación de Rusia (a partir del 1 de enero de 1994), Italia, Países Bajos, Suecia, Suiza (9 países, totalizando 135 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades, es decir, aproximadamente el 3,36% de las contribuciones totales).

Clase IV (10 unidades): Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Irlanda, México, Noruega, Portugal, Sudáfrica (9 países, totalizando 90 unidades, contribuyendo cada país con 10 unidades, es decir, aproximadamente el 2,24% de las contribuciones totales).

Clase V (5 unidades): Grecia, Eslovaquia, Hungría, Nueva Zelanda, Polonia, República Checa, (6 países, totalizando 30 unidades, contribuyendo cada país con 5 unidades, es decir, aproximadamente el 1,12% de las contribuciones totales).

Clase VI (3 unidades): Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Nigeria, República de Corea, Rumania, Turquía, Yugoslavia, (13 países, totalizando 39 unidades, contribuyendo cada país con 3 unidades, es decir, aproximadamente el 0,67% de las contribuciones totales).

Clase VII (1 unidad): Belarús, Croacia, Eslovenia, Iraq, Islandia, Kazajstán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Mónaco, San Marino, Santa Sede y Ucrania (13 países, totalizando 13 unidades, contribuyendo cada país con 1 unidad, es decir, aproximadamente el 0,22% de las contribuciones totales).

Clase VIII (1/2 unidad): Bahamas, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Chipre, Egipto, Filipinas, Gabón, Marruecos, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez y Uruguay (15 países, totalizado 7,5 unidades, contribuyendo cada país con 1/2 unidad, es decir, aproximadamente el 0,11% de las contribuciones totales).

Clase IX (1/4 de unidad): Barbados, Camerún, Congo, Ghana, Jordania, Kenya, Líbano, Malta, Mauricio, Mongolia, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Viet Nam y Zimbabwe (16 países, totalizando cuatro unidades, contribuyendo cada país con 1/4 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,06% de las contribuciones totales).

Clase S (1/8 de unidad): Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Chad, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán, Togo, Uganda, Zaire y Zambia (23 países, totalizando 2,875 unidades, contribuyendo cada país con 1/8 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,03% de las contribuciones totales).

II

Contribuciones

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1995, totalicen 22.868.000 francos.

3. Si no se produce ningún cambio en la situación expuesta en el párrafo 1, supra, la contribución de cada Estado miembro de la Unión de París en cada una de las clases siguientes, en cifras redondeadas y en francos suizos, será la siguiente:

(1993) <u>(actual)</u>		<u>1994</u>	<u>1995</u>
(688.034)	Clase I	640.400	640.400
(-)	Clase II	-	-
(412.820)	Clase III	384.200	384.200
(275.213)	Clase IV	256.200	256.200
(137.607)	Clase V	128.100	128.100
(82.564)	Clase VI	76.800	76.800
(27.521)	Clase VII	25.600	25.600
(13.761)	Clase VIII	12.800	12.800
(6.880)	Clase IX	6.400	6.400
(3.440)	Clase S	3.200	3.200

[Total de Estados = 109]

[Total de unidades = 446.375]

4. Cabe observar que la cantidad que cada Estado miembro de la Unión de París deberá pagar efectivamente el 1 de enero de cada uno de los años mencionados podría diferir de las cantidades indicadas, habida cuenta de que la cuota efectiva de cada Estado miembro en las contribuciones totales dependerá de los factores mencionados anteriormente.

III

Decisión de la Conferencia de Representantes

5. Los Estados miembros de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Unión de París), no obligados por las decisiones de la Asamblea de la Unión, reunidos en Conferencia de Plenipotenciarios en Ginebra, del 20 al 29 de septiembre de 1993.

Tomando nota de que la Asamblea de la Unión de París ha adoptado por unanimidad un presupuesto con arreglo al cual las contribuciones de los Estados miembros de la Unión de París se calcularán sobre la base de 22.868.000 francos para el bienio 1994-95.

Deciden por unanimidad que la cantidad anual máxima de las contribuciones de los Estados miembros de la Unión de París que no están obligados por las decisiones de la Asamblea de dicha Unión se calcularán, para los ejercicios 1994 y 1995, sobre la base de las mismas cantidades, y que el importe fijado para 1995 será igualmente aplicable para los años sucesivos hasta que se adopte una nueva decisión.

[Sigue el Anexo 9]

ANEXO 9

CONTRIBUCIONES A LA UNION DE BERNA

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro depende de i) la clase que haya elegido a los fines de las contribuciones y ii) de la clase que haya elegido cada uno de los demás Estados miembros. En el momento actual, los Estados miembros de la Unión de Berna se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Reino Unido (5 países, totalizando 125 unidades, contribuyendo cada país con 25 unidades, es decir, aproximadamente el 6,17% de las contribuciones totales).

Clase II (20 unidades): España (1 país, totalizando 20 unidades, es decir, aproximadamente el 4,93% de las contribuciones totales).

Clase III (15 unidades): Australia, Bélgica, Canadá, Italia, Países Bajos, Suecia, Suiza (7 países, totalizando 105 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades, es decir, aproximadamente el 3,70% de las contribuciones totales).

Clase IV (10 unidades): Dinamarca, Finlandia, India, Irlanda, México, Noruega, Sudáfrica (7 países, totalizando 70 unidades, contribuyendo cada país con 10 unidades, es decir, aproximadamente el 2,47% de las contribuciones totales).

Clase V (5 unidades): China, Eslovaquia, Nueva Zelandia, Portugal, República Checa, (5 países, totalizando 25 unidades, contribuyendo cada país con 5 unidades, es decir, aproximadamente el 1,23% de las contribuciones totales).

Clase VI (3 unidades): Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Grecia, Hungría, Israel, Libia, Polonia, Rumania, Turquía, Yugoslavia (12 países, totalizando 36 unidades, contribuyendo cada país con 3 unidades, es decir, aproximadamente el 0,74% de las contribuciones totales).

Clase VII (1 unidad): Colombia, Croacia, Eslovenia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Mónaco, Santa Sede, Tailandia, Venezuela (11 países, totalizando 11 unidades, contribuyendo cada país con 1 unidad, es decir, aproximadamente el 0,25% de las contribuciones totales).

Clase VIII (1/2 unidad): Bahamas, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Filipinas, Gabón, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay (15 países, totalizando 7,5 unidades, contribuyendo cada país con media unidad, es decir, aproximadamente el 0,12% de las contribuciones totales).

Clase IX (1/4 unidad): Barbados, Camerún, Congo, Costa Rica, Fidji, Ghana, Honduras, Kenya, Líbano, Malta, Mauricio, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Zimbabwe (15 países, totalizando 3,75 unidades, contribuyendo cada país con un 1/4 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,06 % de las contribuciones totales).

Clase S (1/8 de unidad): Benin, Burkina Faso, Chad, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Níger, República Centrafricana, Rwanda, Togo, Zaire, Zambia (18 países, totalizando 2,23 unidades, contribuyendo cada país con 1/8 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,03% de las contribuciones totales).

II

Contribuciones

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1995, totalicen 11.329.000 francos.

3. Si no se produce ningún cambio en la situación expuesta en el párrafo 1 supra, la contribución de cada Estado miembro de la Unión de Berna en cada una de las clases siguientes, en cifras redondeadas y en francos suizos, será la siguiente:

(1993) (actual)		1994	1995
(382.289)	Clase I	349.200	349.200
(305.832)	Clase II	279.400	279.400
(229.374)	Clase III	209.500	209.500
(152.915)	Clase IV	139.700	139.700
(76.458)	Clase V	69.800	69.800
(45.875)	Clase VI	41.900	41.900
(15.292)	Clase VII	14.000	14.000
(7.646)	Clase VIII	7.000	7.000
(3.823)	Clase IX	3.500	3.500
(1.911)	Clase S	1.700	1.700

[Total de Estados = 96]
[Total de unidades = 405,5]

4. Cabe observar que la cantidad que cada Estado miembro de la Unión de Berna deberá pagar efectivamente el 1 de enero de cada uno de los años mencionados podría diferir de las cantidades indicadas, habida cuenta de que la cuota efectiva de cada Estado miembro en las contribuciones totales dependerá de los factores mencionados anteriormente.

III

Decisión de la Conferencia de Representantes

Los Estados miembros de la Unión Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Unión de Berna), no obligados por las decisiones de la Asamblea de la Unión, reunidos en Conferencia de Plenipotenciarios en Ginebra, del 20 al 29 de septiembre de 1993.

Tomando nota de que la Asamblea de la Unión de Berna ha adoptado por unanimidad el presupuesto con arreglo al cual las contribuciones obligatorias de los países miembros de la Unión de Berna se calcularán sobre la base de 11.329.000 francos para el bienio 1994-95,

Deciden por unanimidad que la cantidad anual máxima de las contribuciones de los Estados miembros de la Unión de Berna que no están obligados por las decisiones de la Asamblea de dicha Unión se calcularán, para los ejercicios 1994 y 1995, sobre la base de las mismas cantidades, y que el importe fijado para 1995 será igualmente aplicable para los años sucesivos hasta que se adopte una nueva decisión.

[Sigue el Anexo 10]

ANEXO 10

CONTRIBUCIONES A LA UNION IPC

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro de la Unión IPC depende de i) la clase que haya elegido en la Unión de París a los fines de las contribuciones y ii) de la clase, en la Unión de París, que haya elegido cada uno de los demás Estados miembros de la Unión IPC. En el momento actual, los Estados miembros de la Unión IPC se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Reino Unido (5 países, totalizando 125 unidades, contribuyendo cada país con 25 unidades, es decir, aproximadamente el 7,84% de las contribuciones totales).

Clase II (20 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase III (15 unidades): Australia, Bélgica, Federación de Rusia (desde el 1 de enero de 1994), Italia, Países Bajos, Suecia, Suiza (7 países, totalizando 105 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades, es decir, aproximadamente el 4,71% de las contribuciones totales).

Clase IV (10 unidades): Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Irlanda, Noruega, Portugal (7 países, totalizando 70 unidades, contribuyendo cada país con 10 unidades, es decir, aproximadamente el 3,14% de las contribuciones totales).

Clase V (5 unidades): Eslovaquia, República Checa, (2 países, totalizando 10 unidades, contribuyendo cada país con 5 unidades, es decir, aproximadamente el 1,57 % de las contribuciones totales).

Clase VI (3 unidades): Brasil, Israel (2 países, totalizando 6 unidades, contribuyendo cada país con 3 unidades, es decir, aproximadamente el 0,94% de las contribuciones totales).

Clase VII (1 unidad): Luxemburgo, Mónaco (2 países, totalizando 2 unidades, contribuyendo cada país con 1 unidad, es decir, aproximadamente el 0,31% de las contribuciones totales).

Clase VIII (1/2 unidad): Egipto (1 país, que contribuye con 1/2 unidad, es decir, aproximadamente el 0,16% de las contribuciones totales).

Clase IX (1/4 unidad): Suriname (1 país, que contribuye con 1/4 de unidad, es decir, aproximadamente, el 0,08% de las contribuciones totales).

Clase S (1/8 de unidad): En esta clase no figura ningún país.

II

Contribuciones

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1995, totalicen 7.358.000.

3. Si no se produce ningún cambio en la situación expuesta en el párrafo 1, supra, la contribución de cada Estado miembro de la Unión IPC en cada una de las clases siguientes, en cifras redondeadas y en francos suizos, será la siguiente:

<u>(1993)</u> <u>(actual)</u>		<u>1994</u>	<u>1995</u>
(305.969)	Clase I	288.500	288.500
(-)	Clase II	-	-
(183.582)	Clase III	173.100	173.100
(122.388)	Clase IV	115.400	115.400
(-)	Clase V	57.700	57.700
(36.717)	Clase VI	34.600	34.600
(12.239)	Clase VII	11.500	11.500
(6.119)	Clase VIII	5.800	5.800
(3.059)	Clase IX	2.900	2.900
(-)	Clase S	-	-

[Total de Estados = 27]

[Total de unidades = 318,75]

4. Cabe observar que la cantidad que cada Estado miembro de la Unión IPC deberá pagar efectivamente el 1 de enero de cada uno de los años mencionados podría diferir de las cantidades indicadas, habida cuenta de que la cuota efectiva en las contribuciones totales dependerá de los factores mencionados anteriormente.

[Sigue el Anexo 11]

ANEXO 11

CONTRIBUCIONES A LA UNION DE NIZA

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro de la Unión de Niza depende de i) la clase que haya elegido en la Unión de París a los fines de las contribuciones y ii) de la clase, en la Unión de París, que haya elegido cada uno de los demás Estados miembros de la Unión de Niza. En el momento actual, los Estados miembros de la Unión de Niza se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Reino Unido (5 países, totalizando 125 unidades, contribuyendo cada país con 25 unidades, es decir, aproximadamente el 7,56% de las contribuciones totales).

Clase II (20 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase III (15 unidades): Australia, Bélgica, Federación de Rusia (desde el 1 de enero de 1994), Italia, Países Bajos, Suecia, Suiza (7 países, totalizando 105 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades, es decir, aproximadamente el 4,53% de las contribuciones totales).

Clase IV (10 unidades): Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Irlanda, Noruega, Portugal (7 países, totalizando 70 unidades, contribuyendo cada país con 10 unidades, es decir, aproximadamente el 3,02% de las contribuciones totales).

Clase V (5 unidades): Eslovaquia, Hungría, República Checa, (3 países, totalizando 15 unidades, contribuyendo cada país con 5 unidades, es decir, aproximadamente el 1,51% de las contribuciones totales).

Clase VI (3 unidades): Argelia, Israel, Yugoslavia (3 países, totalizando 9 unidades, contribuyendo cada país con 3 unidades, es decir, aproximadamente el 0,91% de las contribuciones totales).

Clase VII (1 unidad): Croacia, Eslovenia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco (5 países, totalizando 5 unidades, contribuyendo cada país con 1 unidad, es decir, aproximadamente el 0,30% de las contribuciones totales).

Clase VIII (1/2 unidad): Marruecos, Túnez (2 países), totalizando una unidad, contribuyendo cada país con 1/2 unidad, es decir, aproximadamente el 0,15% de las contribuciones totales).

Clase IX (1/4 de unidad): Barbados, Líbano, Suriname (3 países), totalizando 0,75 unidades, contribuyendo cada país con 1/4 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,08% de las contribuciones totales).

Clase S (1/8 de unidad): Benin (1 país, totalizando 1/8 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,04% de las contribuciones totales).

II

Contribuciones

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1995, totalicen 1.340.000 francos.

3. Si no se produce ningún cambio en la situación expuesta en el párrafo 1, supra, la contribución de cada Estado miembro de la Unión de Niza en cada una de las clases siguientes, en cifras redondeadas y en francos, será la siguiente:

(1993) <u>(actual)</u>		<u>1994</u>	<u>1995</u>
(53.722)	Clase I	50.600	50.600
(-)	Clase II	-	-
(32.233)	Clase III	30.400	30.400
(21.489)	Clase IV	20.200	20.200
(10.744)	Clase V	10.100	10.100
(6.447)	Clase VI	6.100	6.100
(2.149)	Clase VII	2.000	2.000
(1.074)	Clase VIII	1.000	1.000
(537)	Clase IX	50	500
(269)	Clase S	300	300

[Total de Estados = 36]

[Total de unidades = 330,875]

4. Cabe observar que la cantidad que cada Estado miembro de la Unión de Niza deberá pagar efectivamente el 1 de enero de cada uno de los años mencionados podría diferir de las cantidades indicadas, habida cuenta de que la cuota efectiva en las contribuciones totales dependerá de los factores mencionados anteriormente.

III

Decisión de la Conferencia de Representantes

Los países miembros de la Unión Internacional para la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Unión de Niza), no obligados por las decisiones de la Asamblea de la Unión, reunidos en Conferencia de Plenipotenciarios en Ginebra, del 20 al 29 de septiembre de 1993,

Tomando nota de que la Asamblea de la Unión de Niza ha adoptado por unanimidad un presupuesto con arreglo al cual las contribuciones obligatorias de los países miembros de la Unión de Niza se calcularán sobre la base de 1.340.000 francos para el bienio 1994-95,

Deciden por unanimidad que la cantidad anual máxima de las contribuciones de los países miembros de la Unión de Niza que no están obligados por las decisiones de la Asamblea de dicha Unión se calcularán, para los ejercicios 1994 y 1995, sobre la base de las mismas cantidades, y que el importe fijado para 1995 será igualmente aplicable para los años sucesivos hasta que se adopte una nueva decisión.

[Sigue el Anexo 12]

CONTRIBUCIONES A LA UNION DE LOCARNO

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro de la Unión de Locarno depende de i) la clase que haya elegido en la Unión de París a los fines de las contribuciones y ii) de la clase, en la Unión de París, que haya elegido cada uno de los demás Estados miembros de la Unión de Locarno. En el momento actual, los Estados miembros de la Unión de Locarno se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Alemania, Francia (2 países, totalizando 50 unidades, contribuyendo cada país con 25 unidades, es decir, aproximadamente el 12,19% de las contribuciones totales).

Clase II (20 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase III (15 unidades): Federación de Rusia (desde el 1 de enero de 1994), Italia, Países Bajos, Suecia, Suiza (5 países, totalizando 75 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades, es decir, aproximadamente el 7,32% de las contribuciones totales).

Clase IV (10 unidades): Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Irlanda, Noruega (6 países, totalizando 60 unidades, contribuyendo cada país con 10 unidades, es decir, aproximadamente el 4,88% de las contribuciones totales).

Clase V (5 unidades): Eslovaquia, Hungría, República Checa, (3 países, totalizando con 15 unidades, contribuyendo cada país con 5 unidades, es decir, aproximadamente el 2,44% de las contribuciones totales).

Clase VI (3 unidades): Yugoslavia (1 país, contribuyendo con 3 unidades, es decir, aproximadamente el 1,46% de las contribuciones totales).

Clase VII (1 unidad): Croacia, Eslovenia (2 países, totalizando 2 unidades, contribuyendo cada país con 1 unidad, es decir, aproximadamente el 0,49% de las contribuciones totaltes).

Clase VIII (1/2 unidad): En esta clase no figura ningún país.

Clase IX (1/4 de unidad): En esta clase no figura ningún país.

Clase S (1/8 de unidad): En esta clase no figura ningún país.

II

Contribuciones

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1995, totalicen 294.000 francos.

3. Si no se produce ningún cambio en la situación expuesta en el párrafo 1, supra, la contribución de cada Estado miembro de la Unión de Locarno en cada una de las clases siguientes, en cifras redondeadas y en francos, será la siguiente:

(1993) <u>(actual)</u>		<u>1994</u>	<u>1995</u>
(18.721)	Clase I	17.900	17.900
(-)	Clase II	-	-
(11.233)	Clase III	10.800	10.800
(7.488)	Clase IV	7.200	7.200
(3.744)	Clase V	3.600	3.600
(2.247)	Clase VI	2.200	2.200
(749)	Clase VII	700	700
(-)	Clase VIII	-	-
(-)	Clase IX	-	-
(-)	Clase S	-	-

[Total de Estados = 19]
[Total de unidades = 205]

4. Cabe observar que la cantidad que cada Estado miembro de la Unión de Locarno deberá pagar efectivamente el 1 de enero de cada uno de los años mencionados podría diferir de las cantidades indicadas, habida cuenta de que la cuota efectiva en las contribuciones totales dependerá de los factores mencionados anteriormente.

[Sigue el Anexo 13]

ANEXO 13

CONTRIBUCIONES A LA UNION DE VIENA

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro de la Unión de Viena depende de i) la clase que haya elegido en la Unión de París a los fines de las contribuciones y ii) de la clase, en la Unión de París, que haya elegido cada uno de los demás Estados miembros de la Unión de Viena. En el momento actual, los Estados miembros de la Unión de Viena se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Francia (1 país, contribuyendo con 25 unidades, es decir, aproximadamente el 44,24% de las contribuciones totales).

Clase II (20 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase III (15 unidades): Países Bajos, Suecia (2 países, totalizando 30 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades, es decir, aproximadamente el 26,55% de las contribuciones totales).

Clase IV (10 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase V (5 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase VI (3 unidades): En esta clase no figura ningún país.

Clase VII (1 unidad): Luxemburgo (1 países, totalizando 1 unidad, es decir, aproximadamente el 1,77% de las contribuciones totales).

Clase VIII (1/2 unidad): Túnez (1 país, contribuyendo 1/2 unidad, es decir, aproximadamente el 0.89% de las contribuciones totales).

Clase IX (1/4 unidad): En esta clase no figura ningún país.

Clase S (1/8 de unidad): En esta clase no figura ningún país.

II

Contribuciones

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1995, totalicen 23.000 francos.

3. Si no se produce ningún cambio en la situación expuesta en el párrafo 1, supra, la contribución de cada Estado miembro de la Unión de Viena en cada una de las clases siguientes, en cifras redondeadas y en francos suizos, será la siguiente:

(1993) (actual)		1994	1995
(5.531)	Clase I	5.100	5.100
(-)	Clase II	-	-
(3.319)	Clase III	3.100	3.100
(-)	Clase IV	-	-
(-)	Clase V	-	-
(-)	Clase VI	-	-
(221)	Clase VII	200	200
(110)	Clase VIII	100	100
(-)	Clase IX	-	-
(-)	Clase S	-	-

[Total de Estados = 5]

[Total de unidades = 56,5]

4. Cabe observar que la cantidad que cada Estado miembro de la Unión de Viena deberá pagar efectivamente el 1 de enero de cada uno de los años mencionados podría diferir de las cantidades indicadas, habida cuenta de que la cuota efectiva en las contribuciones totales dependerá de los factores mencionados anteriormente.

[Sigue el Anexo 14]

ANEXO 14

CONTRIBUCIONES DE ESTADOS PARTE EN EL
CONVENIO QUE ESTABLECE LA OMPI QUE NO SON MIEMBROS DE
NINGUNA DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI

I

Cuota de cada Estado miembro

1. La cuota de cada Estado miembro depende de la clase que haya elegido a los fines de las contribuciones. En el momento actual, los Estados parte en el Convenio que establece la OMPI que no son miembros de alguna de las Uniones administradas por la OMPI se encuentran distribuidos en las clases siguientes:

Clase A (10 unidades): Arabia Saudita (1 país, contribuyendo con 10 unidades, es decir, aproximadamente el 44,69% de las contribuciones totales).

Clase B (3 unidades): Emiratos Arabes Unidos (1 país, contribuyendo con 3 unidades, es decir, aproximadamente el 13,41% de las contribuciones totales).

Clase C (1 unidad): Albania, Armenia, Estonia, Lituania, Singapur, Uzbekistán (6 países, totalizando 6 unidades, contribuyendo cada país con 1 unidad, es decir, aproximadamente el 4,47% de las contribuciones totales).

Clase D (1/2 unidad): Guatemala, Panamá, Qatar (3 países, totalizando 1,5 unidades, contribuyendo cada país con 1/2 unidad, es decir, aproximadamente el 2.23% de las contribuciones totales).

Clase E (1/4 unidad): Angola, Bolivia, El Salvador, Jamaica, Namibia, Nicaragua (6 países, totalizando 1,5 unidades, contribuyendo cada país con 1/4 de unidad, es decir, aproximadamente el 1,12% de las contribuciones totales).

Clase S (1/8 de unidad): Sierra Leona, Somalia, Yemen (3 países, totalizando 0,375 unidades, contribuyendo cada país con 1/8 de unidad, es decir, aproximadamente el 0,56% de las contribuciones totales).

2. El presupuesto para el bienio 1994-95 prevé que las contribuciones, una mitad pagadera el 1 de enero de 1994 y otra mitad el 1 de enero de 1993, totalicen 8.900 francos.

Por tanto, la contribución en francos suizos de cada Estado miembro en cada una de las clases, será la siguiente:

(1993) (actual)		<u>1994</u>	<u>1995</u>
(89.000)	Clase A	89.000	89.000
(26.700)	Clase B	26.700	26.700
(8.900)	Clase C	8.900	8.900
(4.450)	Clase D	4.450	4.450
(2.225)	Clase E	2.225	2.225
(1.113)	Clase S	1.113	1.113

[Total de Estados = 20]

[Total de unidades = 22,375]

[Sigue el Anexo 15]

CUADRO INDICATIVO DE LA PARTE DE CADA ESTADO EN LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES
EN CADA UNO DE LOS AÑOS 1994 Y 1995

(con porcentajes y en miles de francos suizos redondeados al millar más próximo)*

Parte en las contribuciones a

Estado	Unión de París		Unión de Berna		Unión de la IPC		Unión de Niza		Unión de Locarno		Unión de Viena		OMPI		Parte en el total de contribuciones	
	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos
Albania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,47%	9	0,04%	9
Alemania	5,60%	640	6,17%	349	7,84%	289	7,56%	51	12,19%	18	-	-	-	-	6,18%	1.347
Angola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,12%	2	0,01%	2
Arabia Saudita	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	44,69%	89	0,41%	89
Argelia	0,67%	77	-	-	-	-	0,91%	6	-	-	-	-	-	-	0,38%	83
Argentina	0,67%	77	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,54%	119
Armenia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,47%	9	0,04%	9
Australia	3,36%	384	3,70%	210	4,71%	173	4,53%	30	-	-	-	-	-	-	3,66%	797
Austria	2,24%	256	0,74%	42	3,14%	115	3,02%	20	4,88%	7	-	-	-	-	2,02%	441
Bahamas	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Bangladesh	0,03%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	3
Barbados	0,06%	6	0,06%	3	-	-	0,08%	1	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Belarús	0,22%	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,12%	26
Bélgica	3,36%	384	3,70%	210	4,71%	173	4,53%	30	-	-	-	-	-	-	3,66%	797
Benin	0,03%	3	0,03%	2	-	-	0,04%	0	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Bolivia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,12%	2	0,01%	2
Brasil	0,67%	77	0,74%	42	0,94%	35	-	-	-	-	-	-	-	-	0,70%	153
Bulgaria	0,67%	77	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,54%	119
Burkina Faso	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Burundi	0,03%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	3
Camerún	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Canadá	3,36%	384	3,70%	210	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,72%	594
Colombia	-	-	0,25%	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	14
Congo	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Costa Rica	-	-	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	3
Côte d'Ivoire	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Croacia	0,22%	26	0,25%	14	-	-	0,30%	2	0,49%	1	-	-	-	-	0,19%	42
Cuba	0,11%	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	13
Chad	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Chile	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
China	3,36%	384	1,23%	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,08%	454
Chipre	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Dinamarca	2,24%	256	2,47%	140	3,14%	115	3,02%	20	4,88%	7	-	-	-	-	2,47%	539
Ecuador	-	-	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	7
Egipto	0,11%	13	0,12%	7	0,16%	6	-	-	-	-	-	-	-	-	0,12%	26
El Salvador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,12%	2	0,01%	2
Emiratos Arabes Unidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,41%	27	0,12%	27

ANEXO 15
AB/XXIV/2

* El importe estimado de las contribuciones figura en los Anexos 8 a 14.

Parte en las contribuciones a

Estado	Unión de París		Unión de Berna		Unión de la IPC		Unión de Niza		Unión de Locarno		Unión de Viena		OMPI		Parte en el total de contribuciones	
	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos
Eslovaquia	1,12%	128	1,23%	70	1,57%	58	1,51%	10	2,44%	4	-	-	-	-	1,24%	269
Eslovenia	0,22%	26	0,25%	14	-	-	0,30%	2	0,49%	1	-	-	-	-	0,19%	42
España	2,24%	256	4,93%	279	3,14%	115	3,02%	20	4,88%	7	-	-	-	-	3,11%	678
Estados Unidos de América	5,60%	640	6,17%	349	7,84%	289	7,56%	51	-	-	-	-	-	-	6,09%	1.329
Federación de Rusia	3,36%	384	-	-	4,71%	173	4,53%	30	7,32%	11	-	-	-	-	2,74%	599
Fiji	-	-	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	3
Filipinas	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Finlandia	2,24%	256	2,47%	140	3,14%	115	3,02%	20	4,88%	7	-	-	-	-	2,47%	539
Francia	5,60%	640	6,17%	349	7,84%	289	7,56%	51	12,19%	18	44,24%	5	-	-	6,20%	1.352
Gabón	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Gambia	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Ghana	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Grecia	1,12%	128	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,78%	170
Guatemala	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,23%	4	0,02%	4
Guinea	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Guinea-Bissau	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Haití	0,03%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	3
Honduras	-	-	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	3
Hungría	1,12%	128	0,74%	42	-	-	1,51%	10	2,44%	4	-	-	-	-	0,84%	184
India	-	-	2,47%	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,64%	140
Indonesia	0,67%	77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35%	77
Irán, Rep. Islámica del	0,67%	77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35%	77
Iraq	0,22%	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,12%	26
Irlanda	2,24%	256	2,47%	140	3,14%	115	3,02%	20	4,88%	7	-	-	-	-	2,47%	539
Islandia	0,22%	26	0,25%	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,18%	40
Israel	0,67%	77	0,74%	42	0,94%	35	0,91%	6	-	-	-	-	-	-	0,73%	159
Italia	3,36%	384	3,70%	210	4,71%	173	4,53%	30	7,32%	11	-	-	-	-	3,71%	808
Jamaica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,12%	2	0,01%	2
Japón	5,60%	640	6,17%	349	7,84%	289	7,56%	51	-	-	-	-	-	-	6,09%	1.329
Jordania	0,06%	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	6
Kazajstán	0,22%	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,12%	26
Kenya	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Lesotho	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Letonia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,47%	9	0,04%	9
Líbano	0,06%	6	0,06%	3	-	-	0,08%	1	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Liberia	-	-	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	2
Libia	0,67%	77	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,54%	119
Liechtenstein	0,22%	26	0,25%	14	-	-	0,30%	2	-	-	-	-	-	-	0,19%	42
Lituania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,47%	9	0,04%	9
Luxemburgo	0,22%	26	0,25%	14	0,31%	12	0,30%	2	-	-	1,77%	0	-	-	0,24%	53
Madagascar	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Malasia	0,22%	26	0,25%	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,18%	40
Malawi	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Malí	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Malta	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Marruecos	0,11%	13	0,12%	7	-	-	0,15%	1	-	-	-	-	-	-	0,10%	21

Parte en las contribuciones a

Estado	Unión de París		Unión de Berna		Unión de la IPC		Unión de Niza		Unión de Locarno		Unión de Viena		OMPI		Parte en el total de contribuciones	
	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos
Mauricio	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Mauritania	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
México	2,24%	256	2,47%	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,82%	396
Mónaco	0,22%	26	0,25%	14	0,31%	12	0,30%	2	-	-	-	-	-	-	0,24%	53
Mongolia	0,06%	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	6
Namibia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,12%	2	-	0,01%	2
Nicaragua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,12%	2	-	0,01%	2
Níger	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Nigeria	0,67%	77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35%	77
Noruega	2,24%	256	2,47%	140	3,14%	115	3,02%	20	4,88%	7	-	-	-	-	2,47%	539
Nueva Zelanda	1,12%	128	1,23%	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,91%	198
Países Bajos	3,36%	384	3,70%	210	4,71%	173	4,53%	30	7,32%	11	26,55%	3	-	-	3,72%	811
Pakistán	-	-	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	7
Panamá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,23%	4	-	0,02%	4
Paraguay	-	-	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	7
Perú	-	-	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	7
Polonia	1,12%	128	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,78%	170
Portugal	2,24%	256	1,23%	70	3,14%	115	3,02%	20	-	-	-	-	-	-	2,12%	462
Qatar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,23%	4	-	0,02%	4
Reino Unido	5,60%	640	6,17%	349	7,84%	289	7,56%	51	-	-	-	-	-	-	6,09%	1.329
República Centrafricana	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
República Checa	1,12%	128	1,23%	70	1,57%	58	1,51%	10	2,44%	4	-	-	-	-	1,24%	269
República de Corea	0,67%	77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,35%	77
República Dominicana	0,11%	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	13
Rep. Pop. Dem. de Corea	0,11%	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	13
República Unida de Tanzania	0,03%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	3
Rumania	0,67%	77	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,54%	119
Rwanda	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
San Marino	0,22%	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	46,78%	-	-	0,12%	26
Santa Sede	0,22%	26	0,25%	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,18%	40
Senegal	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Sierra Leona	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,56%	1	-	0,005%	1
Singapur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,47%	9	-	0,04%	9
Siria	0,11%	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	13
Somalia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,56%	1	-	0,005%	1
Sri Lanka	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Sudáfrica	2,24%	256	2,47%	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,82%	396
Sudán	0,03%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	3
Suecia	3,36%	384	3,70%	210	4,71%	173	4,53%	30	7,32%	11	26,55%	3	-	-	3,72%	811
Suiza	3,36%	384	3,70%	210	4,71%	173	4,53%	30	7,32%	11	-	-	-	-	3,71%	808
Suriname	0,06%	6	0,06%	3	0,08%	3	0,08%	1	-	-	-	-	-	-	0,06%	13
Swazilandia	0,06%	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	6
Tailandia	-	-	0,25%	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	14
Togo	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Trinidad y Tabago	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Túnez	0,11%	13	0,12%	7	-	-	0,15%	1	-	-	0,89%	0	-	-	0,10%	21

Parte en las contribuciones a

Estado	Unión de París		Unión de Berna		Unión de la IPC		Unión de Niza		Unión de Locarno		Unión de Viena		OMPI		Parte en el total de contribuciones	
	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos	%	Francos
Turquía	0,67%	77	0,74%	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,54%	119
Ucrania	0,22%	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,03%	-	0,12%	26
Uganda	0,03%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01%	3
Uruguay	0,11%	13	0,12%	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,09%	20
Uzbekistán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,56%	9	0,04%	9
Venezuela	-	-	0,25%	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06%	14
Viet Nam	0,06%	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03%	6
Yemen	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,56%	1	0,005%	1
Yugoslavia	0,67%	77	0,74%	42	-	-	0,91%	6	1,46%	2	-	-	-	-	0,58%	127
Zaire	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Zambia	0,03%	3	0,03%	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02%	5
Zimbabwe	0,06%	6	0,06%	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05%	10
Total Contribuciones	100,00%	11.434	100,00%	5.664	100,00%	3.679	100,00%	670	100,00%	147	100,00%	12	100,00%	199	100,00%	21.805

[Sigue el Anexo 16]

ANEXO 16

PARTE PORCENTUAL DE CADA ESTADO EN EL TOTAL DE CONTRIBUCIONES
PAGADAS A LA OMPI O A UNA O MAS DE LAS UNIONES

(0,01% representa 2.181 francos suizos por año)

<u>Porcentaje</u>	<u>Estados miembros de la OMPI y/o de una o más de las Uniones administradas por la OMPI</u>
6,20%	Francia
6,18%	Alemania
6,09%	Estados Unidos de América
6,09%	Japón
6,09%	Reino Unido
3,72%	Países Bajos
3,72%	Suecia
3,71%	Italia
3,71%	Suiza
3,66%	Australia
3,66%	Bélgica
3,11%	España
2,74%	Federación de Rusia
2,72%	Canadá
2,47%	Dinamarca
2,47%	Finlandia
2,47%	Irlanda
2,47%	Noruega
2,12%	Portugal
2,08%	China
2,02%	Austria
1,82%	México
1,82%	Sudáfrica
1,24%	República Checa
1,24%	Eslovaquia
0,91%	Nueva Zelanda
0,84%	Hungría
0,78%	Grecia
0,78%	Polonia
0,73%	Israel
0,70%	Brasil
0,64%	India
0,58%	Yugoslavia
0,54%	Argentina
0,54%	Bulgaria
0,54%	Libia
0,54%	Rumania
0,54%	Turquía

<u>Porcentaje</u>	<u>Estados miembros de la OMPI y/o de una o más de las Uniones administradas por la OMPI</u>
0,41%	Arabia Saudita
0,38%	Argelia
0,35%	Indonesia
0,35%	Irán, República Islámica del
0,35%	Nigeria
0,35%	República de Corea
0,24%	Luxemburgo
0,24%	Mónaco
0,19%	Croacia
0,19%	Eslovenia
0,19%	Liechtenstein
0,18%	Islandia
0,18%	Malasia
0,18%	Santa Sede
0,12%	Belarús
0,12%	Egipto
0,12%	Emiratos Arabes Unidos
0,12%	Iraq
0,12%	Kazajstán
0,12%	San Marino
0,12%	Ucrania
0,10%	Marruecos
0,10%	Túnez
0,09%	Bahamas
0,09%	Côte d'Ivoire
0,09%	Chile
0,09%	Chipre
0,09%	Filipinas
0,09%	Gabón
0,09%	Trinidad y Tabago
0,09%	Uruguay
0,06%	Colombia
0,06%	Cuba
0,06%	República Dominicana
0,06%	República Popular Democrática de Corea
0,06%	Siria
0,06%	Suriname
0,06%	Tailandia
0,06%	Venezuela
0,05%	Barbados
0,05%	Camerún
0,05%	Congo
0,05%	Ghana
0,05%	Kenya
0,05%	Líbano
0,05%	Malta
0,05%	Mauricio
0,05%	Senegal
0,05%	Sri Lanka
0,05%	Zimbabwe
0,04%	Albania
0,04%	Armenia
0,04%	Letonia
0,04%	Lituania
0,04%	Singapur
0,04%	Uzbekistán

<u>Porcentaje</u>	<u>Estados miembros de la OMPI y/o de una o más de las Uniones administradas por la OMPI</u>
0,03%	Ecuador
0,03%	Jordania
0,03%	Mongolia
0,03%	Pakistán
0,03%	Paraguay
0,03%	Perú
0,03%	Swazilandia
0,03%	Viet Nam
0,02%	Benin
0,02%	Burkina Faso
0,02%	Costa Rica
0,02%	Chad
0,02%	Fiji
0,02%	Gambia
0,02%	Guatemala
0,02%	Guinea
0,02%	Guinea-Bissau
0,02%	Honduras
0,02%	Lesotho
0,02%	Madagascar
0,02%	Malawi
0,02%	Mali
0,02%	Mauritania
0,02%	Níger
0,02%	Panamá
0,02%	Qatar
0,02%	República Centroafricana
0,02%	Rwanda
0,02%	Togo
0,02%	Zaire
0,02%	Zambia
0,01%	Angola
0,01%	Bangladesh
0,01%	Bolivia
0,01%	Burundi
0,01%	El Salvador
0,01%	Haití
0,01%	Jamaica
0,01%	Liberia
0,01%	Namibia
0,01%	Nicaragua
0,01%	República Unida de Tanzania
0,01%	Sudán
0,01%	Uganda
0,005%	Sierra Leona
0,005%	Somalia
0,005%	Yemen

[Sigue el Anexo 17]

ANEXO 17

CUADRO INDICATIVO DEL NUMERO DE PUESTOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE PERSONAL PARA LOS DOS BIENIOS

Abreviaturas utilizadas:

1993 : Cifras aprobadas para 1993.
 1994 :) Proyecto de presupuesto para cada uno dichos años
 1995 :)

Unidades de personal		TOTAL	DG	DGA	SDG	D2	D1	P5	P4	P3	P2-1	G7	G6-1
Partida 16	1993	31	1	3	1	2	4	2	-	-	1	1	16
El Director General y sus colaboradores inmediatos	1994	31	1	2	3	1	3	2	-	1	2	-	16
	1995	31	1	2	3	1	3	2	-	1	2	-	16
=====													
Partida 17	1993	41,5	-	-	-	-	7	4	13	5	-	-	12,5
Unidades de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores	1994	49	-	-	-	-	7	4	14	4	-	1	19
	1995	49	-	-	-	-	7	4	14	4	-	1	19
=====													
Partida 18	1993	30,5	-	-	-	-	5	3	9	1	-	1	11,5
Unidades de Propiedad Industrial	1994	31,5	-	-	-	1	4	6	6	1	-	1	12,5
	1995	31,5	-	-	-	1	4	6	6	1	-	1	12,5
=====													
Partida 19	1993	5	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	2
Unidades de Derecho de Autor	1994	6	-	-	-	-	-	-	3	-	1	-	2
	1995	6	-	-	-	-	-	-	3	-	1	-	2
=====													

Notas: 1. Las cifras 1993 para las partidas 16, 17 y 23 reflejan las transferencias realizadas de las antiguas partidas 17 y 23, de manera que todos aquellos que se reportan directamente al Director General quedan incluidos (con sus secretarías) en la partida 16. Las cifras 1993 para las partidas 16, 17, 18, 21, 25, 28 y 29 reflejan las transferencias entre esas unidades. En las cifras 1993 se incluye el puesto de SDG en la partida 16 y cuatro puestos D1 en las partidas 16, 18 y 24 que reflejan las promociones decididas por el Comité de Coordinación de la OMPI en sus periodos de sesiones de 1991 y 1992 (véanse los documentos WO/CC/XXVIII/7, párrafo 57 y WO/CC/XXX/6, párrafo 38).

Unidades de personal		TOTAL	DG	DGA	SDG	D2	D1	P5	P4	P3	P2-1	G7	G6-1
Partida 20	1993	130	-	-	-	-	2	1	6	14	3	3	101
Unidades del PCT 113,5	1994	149,5		-	-	-	1	1	3	15	9	3	4
	1995	155,5	-	-	-	1	1	3	16	9	3	4	118,5
=====													
Partida 21	1993	45	-	-	-	-	-	1	1	3	-	3	37
Unidades de Registro Internacional	1994	50	-	-	-	-	-	2	-	5	-	2	41
	1995	50,5	-	-	-	-	-	2	-	5	-	2	41,5
=====													
Partida 22 22,5	1993	28,5		-	-	-	-	-	2	1	2	-	1
División de Presupuesto y Finanzas	1994	29	-	-	-	-	-	2	1	2	1	2	21
	1995	30	-	-	-	-	-	2	1	2	1	2	22
=====													
Partida 23	1993	14	-	-	-	-	-	2	1	3	-	1	7
División de Personal	1994	15,5	-	-	-	-	-	3	1	3	-	3	5,5
	1995	16,5	-	-	-	-	-	3	1	3	-	3	6,5
=====													
Partida 24	1993	13	-	-	-	-	1	1	3	5	-	2	1
División de Informática	1994	18	-	-	-	-	1	2	4	6	1	1	3
	1995	19	-	-	-	-	1	2	4	7	1	1	3
=====													
Partida 25	1993	33	-	-	-	-	1	-	11	5	-	3	13
División Lingüística	1994	37	-	-	-	-	1	1	13	4	-	3	15
	1995	38	-	-	-	-	1	1	14	4	-	3	15
=====													
Partida 26	1993	12	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	9
Sección de Edificios	1994	13	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	10
	1995	14	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	11
=====													

Unidades de personal		TOTAL	DG	DGA	SDG	D2	D1	P5	P4	P3	P2-1	G7	G6-1
Partida 27	1993	29,5	-	-	-	-	-	1	-	1	1	2	24,5
Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras	1994	33,5	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	29,5
	1995	35	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	31
=====													
Partida 28	1993	10,5	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2	7,5
Unidades de Publicaciones y Reproducción	1994	10,5	-	-	-	-	-	1	-	-	2	-	7,5
	1995	10,5	-	-	-	-	-	1	-	-	2	-	7,5
=====													
Partida 29	1993	2,5	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1,5
Biblioteca	1994	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2
	1995	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2
=====													
	1993	7	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	5
Registro Internacional de Obras Audiovisuales	1994	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	1995	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
=====													
Gran Total	1993	433	1	3	1	3	21	19	49	40	5	20	271
	1994	476,5	1	2	3	3	17	28	60	36	10	19	297,5
	1995	489,5	1	2	3	3	17	28	62	37	10	19	307,5
=====													

[Sigue e] Anexo 18]

ORGANIGRAMA PARA EL BIENIO 1994-95

Director General

<p>Director General Adjunto</p>	<p>Oficinas de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> - para Africa - para los Países Arabes - para Asia y el Pacífico - para América Latina y el Caribe <p>Unidad de Apoyo al Programa de Cooperación para el Desarrollo</p> <p>Unidad de Planificación del Programa de Cooperación para el Desarrollo (partida 17)</p>	<p>Consejero Jurídico (Subdirector General) y Director, Servicios Administrativos Generales</p>	<p>Oficina del Consejero Jurídico (partida 16)</p> <p>División de Informática (partida 24)</p> <p>División Lingüística (partida 25)</p> <p>Sección de Edificios (partida 26)</p> <p>Sección de Conferencias, Comunicaciones y Compras (partida 27)</p> <p>Unidades de Publicaciones y Reproducción (partida 28)</p>
<p>Director General Adjunto</p>	<p>División Jurídica de la Propiedad Industrial</p> <p>División de Clasificaciones en materia de Propiedad Industrial</p> <p>División de Información en materia de Propiedad Industrial</p> <p>Directores-Consejeros (partida 18)</p> <p>División de Países en Desarrollo (Derecho de la Propiedad Industrial)</p> <p>División de Países en Desarrollo (Información en materia de Propiedad Industrial)</p> <p>División de Países en Desarrollo (PCT) (partida 17)</p> <p>División de la Administración del PCT</p> <p>División Jurídica del PCT (partida 20)</p> <p>Unidades de Registro Internacional (partida 21)</p>	<p>Interventor y Director, División de Presupuesto y Finanzas</p>	<p>División de Presupuesto y Finanzas (partida 22)</p>
<p>Subdirector General</p>	<p>Departamento de Derecho de Autor (partida 19)</p>	<p>Director, Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales</p>	<p>Oficina de Relaciones con las Organizaciones Internacionales (partida 16)</p>
<p>Subdirector General</p>	<p>División de Países en Desarrollo (Derecho de Autor) (partida 17)</p>	<p>Director, División de Personal</p>	<p>División de Personal (partida 23)</p>
		<p>Director-Consejero, Oficina del Director General</p>	<p>Oficina del Director General (partida 16)</p> <p>Biblioteca (partida 29)</p>

[Sigue el Anexo 19]

VARIACIONES DE PROGRAMA Y DE COSTOS POR OBJETO DE GASTO ENTRE LOS DOS BIENIOS
(en miles de francos)

Cifras reales 1990-1991		1992-1993 AB/XXII/2	Var. Programa		Var. Costos		1994-1995
			Cdad.	%	Cdad.	%	
86.291	Gastos de personal	108.837	13.278	12,2	18.009	16,5	140.124
	<u>Viajes oficiales</u>						
3.266	- Misiones	2.835	531	18,7	312	11,0	3.678
3.459	- Viajes de terceros	3.783	439	11,6	392	10,4	4.614
	<u>Servicios contractuales</u>						
3.117	- Conferencias	2.938	543	18,5	201	6,8	3.682
1.053	- Consultores	4.090	-2.035	-49,8	180	4,4	2.235
10.826	- Impresiones	11.074	966	8,7	-1.901	-17,2	10.139
6.278	- Otros	8.848	4.560	51,5	1.164	13,2	14.572
	<u>Gastos generales de operación</u>						
688	- Alquiler de locales	728	1.757	241,3	264	36,3	2.749
4.312	- Mantenimiento de locales	5.268	673	12,8	535	10,2	6.476
3.643	- Alquiler y mantenimiento de equipo y mobiliario	6.148	1.994	32,4	654	10,6	8.796
6.075	- Comunicaciones y otros gastos generales de operación	7.677	679	8,8	1.180	15,4	9.536
2.611	<u>Suministros y materiales</u>	2.132	1.216	57,0	290	13,6	3.638
4.340	<u>Adquisición de mobiliario y equipo</u>	6.655	-335	-5,0	246	3,7	6.566
	<u>Adquisición y mejora de locales</u>						
1.800	- Mejora de los locales	717	663	92,5	120	16,7	1.500
5.478	- Amortización de préstamos	5.478	0	0,0	0	0,0	5.478
1.344	<u>Becas</u>	1.602	127	7,9	151	9,4	1.880
1.248	<u>Otros gastos</u>	9.199	-6.691	-72,7	272	3,0	2.780
145.829	<u>Total de gastos</u>	188.009	18.365	9,8	22.069	11,7	228.443

Nota :

La variación de costos para "Impresiones" tiene en cuenta una mejora de productividad de 2.711.000 francos (-24,5%) debido a la utilización de ordenadores personales con sistema de publicación de escritorio ("desk top publishing") para la producción de las maquetas de las revistas "Industrial Property", "Propriété industrielle", "Propiedad Industrial", "Copyright", "Droit d'auteur" y "Derecho de Autor" y la producción directa mediante el sistema DICAPS, de las maquetas de la gaceta del PCT en inglés y francés. Además de esto, la variación de costo para "Impresiones" importa 810.000 francos (7.3%).

[Sigue el Anexo 20]

ANEXO 20

CUADROS PRESUPUESTARIOS NORMALIZADOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

BIENIO 1994-95EJERCICIO BIENAL 1994-19951. DESGLOSE POR OBJETO DE GASTO

Este desglose figura bajo "Detalles de gastos e ingresos de cada Unión para el bienio 1994-95", en el Anexo 5 del presente documento.

2. DESGLOSE POR FUENTES DE FONDOS PRINCIPALES

(En miles de francos suizos)

Principales fuentes de fondos

Fondos del presupuesto ordinario	Fondos de las Naciones Unidas	Todas las otras fuentes	Total
228.443	5.335	4.365	238.143

3. RECURSOS DE PERSONAL

(en años-hombre, abarca todas las categorías de personal)

Fondos del presupuesto ordinario	Otras fuentes de fondos	Total
966	15	981

[Sigue el Anexo 21]

ANEXO 21

DIFERENCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS WO/BC/XI/2 Y AB/XXIV/2

El documento AB/XXIV/2 es idéntico (con sujeción a la corrección de errores evidentes) al documento WO/BC/XI/2, presentado al Comité del Presupuesto de la OMPI, con las excepciones siguientes:

- i) se ha añadido la Parte III -plan a plazo medio de 1996 a 1999;
- ii) el párrafo 0.1 se refiere a la Parte III;
- iii) el párrafo 0.1**bis** es un nuevo párrafo; en éste se hace referencia a la sesión de abril de 1993 del Comité del Presupuesto de la OMPI y a los documentos AB/XXIV/3 y 4;
- iv) el título de la partida 03.8) ha sido simplificado;
- v) las referencias al préstamo de dinero del Gobierno de Austria a la Unión FRT en la partida 14 y en el párrafo 2.7 han sido suprimidas;
- vi) en las cifras sobre el número de puestos para las Unidades de Registro Internacional, que figuran en los párrafos 2.29 y 2.30, los puestos necesarios para la tramitación de un mayor número de modificaciones y denegaciones de marcas y para el mayor número de dibujos y modelos por dibujo o modelo industrial, figuran en el párrafo 2.30 (en vez de en el párrafo 2.29), con los cambios correspondientes en las cifras de esos dos párrafos, pero sin cambios en el total de puestos;
- vii) el párrafo 4.1 ("Decisiones que se invita a adoptar") está dirigido a los Organos Rectores (más bien que al Comité del Presupuesto) y se ha añadido el párrafo 4.2;
- viii) los Anexos 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 han sido modificados para reflejar las adhesiones de Belarús y Kazajstán al Convenio de París, (en la Clase VII), la adhesión de Kenya al Convenio de Berna (en la Clase IX), la adhesión de Bolivia al Convenio que establece la OMPI (en la Clase E), la adhesión de Uzbekistán al Convenio que establece la OMPI (en la Clase C), y la confirmación por la Federación de Rusia de su desplazamiento a la Clase III en la Unión de París (y por consiguiente también en las Uniones IPC, Niza y Locarno).
- ix) se ha añadido el Anexo 18 con la consiguiente reenumeración de los anteriores anexos 18 y 19;
- x) se ha añadido el presente Anexo.
- xi) el párrafo 2.11 se refiere al Anexo 18 y al presente Anexo.

[Fin de los Anexos y del documento]